

**Archivo Municipal
de**

RENA

Código de referencia : ES.06111.AMRE/1.1.01//22.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1996

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 146 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Rena

AYUNTAMIENTO DE RENA

**LIBRO
DE ACTAS**

AÑO 1996



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

052337948

Elaboración de inventario de bienes muebles en el territorio para hacer constar los bienes muebles de la finca 143 perteneciente a la Clase IV, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en concordancia con la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

En fe de lo anterior, el suscrito Director General, CERTIFICA:



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



OE2356648

CLASE 8ª



DILIGENCIA DE APERTURA: La extiendo, yo el Secretario para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS contiene 143 folios de la Clase 8ª, serie OE, numerados del 2356648 al 2356790, legalizados con la rúbrica del señor Alcalde y sello de la Corporación, iniciándose la transcripción de los acuerdos el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, CERTIFICO.

En Rena, a 31 de enero de 1.996.

EL SECRETARIO,



0E2322248



CLASE 2ª



DILIGENCIA DE APERTURA: La estufa, yo el Secretario para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS contiene 143 folios de la Clase 2ª, serie OE, numerados del 2322248 al 2322270, legalizados con la rubrica del señor Alcalde y todo de la Corporación, iniciándose la transcripción de los artículos de treinta y una de enero de mil novecientos noventa y seis.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, CERTIFICO.

En Roma, a 31 de enero de 1.926





0E2356649

CLASE 8ª



DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día doce de enero de mil novecientos noventa y seis, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 DE ENERO DE 1.996

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales:

D. Avelino González Vázquez.

D. Orlando Prez. de Villar Chzo.

Dª Antonia Requero Pacheco.

D. Antonio Felipe Díaz.

D. Francisco Morales Melchor.

Dª. Piedad Escobar García.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

! En Rena, a doce de
! enero de mil novecientos
! noventa y seis siendo las
! veinte horas en el Salón de
! Sesiones de este
! Ayuntamiento se reúnen los
! señores que al margen se
! expresan componentes del
! Ayuntamiento Pleno al objeto
! de celebrar sesión
! extraordinaria en primera
! convocatoria y la asistencia
! de mi, el Secretario que doy
! fe del acto.

!
!
!
! D. Juan Domingo Morillo

Acto seguido, y con la asistencia de público, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos.

0E3358849



CLASE 59

OW VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, INVIOLATA DE BADAJOZ,

CONTENIDO:

Las según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el portador del acto de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día doce de enero de mil novecientos noventa y seis, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 DE ENERO DE 1.996

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales:

D. Avilino González Vázquez.
 D. Orlando Perea de Villar Ciro.
 D. Antonio Paredo Pacheco.
 D. Antonio Felipe Diaz.
 D. Francisco Morales Melator.
 D. Piedad Escobar Garcia.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

Acto seguido, y con la asistencia de público, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos.



0E2356650

CLASE 8ª



I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 1.995, cuya copia había sido entregada con la convocatoria, y aceptada la rectificación propuesta por el Sr. González Vázquez, Avelino, en el sentido de que en el punto II: "Aprobación, en su caso, del padrón de huertos familiares correspondiente al año 1.995", el Sr. Morales Melchor manifestó que a los huertos no sembrados y regados por otros medios, se les cobrase el equivalente a 3.000 pesetas cada 5.000 m², la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

II.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA FORMULADA POR EL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS EN CAJAS DE AHORROS ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE DON BENITO, SOBRE RECTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN LO QUE CONCIERNE A DOS FINCAS RÚSTICAS DE QUE ES TITULAR LA ENTIDAD DEMANDANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DON BENITO CONTESTADA POR ESTA ALCALDÍA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la Resolución de fecha 14 de diciembre de 1.995, del siguiente tenor literal:

"A la vista de que con fecha 21 de noviembre de 1.995 se dio traslado a este Ayuntamiento de la demanda formulada ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Don Benito en el juicio de menor cuantía nº 354/95 por el Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorros contra Don José Solo de Zaldivar y Solo de Zaldivar, D^a. Leocadia, D. Manuel, D^a. Matilde y D. José Morillo Velarde y Solo de Zaldivar, D. Juan Delgado Morillo Velarde, D^a. Elisa Sánchez Cortés Vega, D^a. María del Carmen y D^a. María de la Concepción Fernández de Arévalo Delgado, D. Miguel Fernández de Arévalo, D. Santiago Fernández de Arévalo y

02335550



CLASE 88

I.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLAN DE LA REGION ANTIGUA.
 Vista el acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 30 de enero de 1.995, cuya copia habia sido entregada con la convocatoria, y aceptada la rectificacion propuesta por el Sr. Gonzalez Vazquez, Avellan, en el sentido de que en el punto 11: "Aprobacion, en su caso, del plan de nuestra familia correspondiente al año 1.995", el Sr. Nicolas Melchor Sanjurjo que a los efectos de ser aprobada y regada por otros medios, se les cobrara el equivalente a 2.000 pesetas cada 2.000 m², la Corporacion, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobacion.

II.- RATIFICACION, EN SU CASO, DE CONTESTACION A LA DEMANDA FORMULADA POR EL FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS EN CAJAS DE AHORRO ANTE EL JUICIO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ, SOBRE RATIFICACION DEL CONCEPTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN LO QUE CONCIERNE A DOS FUNDAS RUSTICAS DE LAS TITULAS LA ENTIDAD DERIVADAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN BENTO CONTESTADA POR ESTA ALCALDIA POR EL PRESENTE EN URGENCIA.

Leido de esta parte del orden del dia se da cuenta de la Resolucion de fecha 19 de diciembre de 1.995, del siguiente tenor:

"A la vista de que con fecha 11 de noviembre de 1.995 se dio traslado a este Ayuntamiento de la demanda formulada ante el Juzgado de Primera Instancia e Instancia n.º 2 de San Benito en el juicio de menor cuantia n.º 124/95 por el fondo de Garantia de Depósitos en Cajas de Ahorro contra Don José Solo de Roldán y Solo de Roldán, D.º Isocacia, D.º Manuel, D.º Matilde y D.º José Roldán Velarde y Solo de Roldán, D.º Juan Delgado Morillo Velarde, D.º Elisa Sánchez Cortés Vega, D.º María del Carmen y D.º María de la Concepción Fernández de Arévalo Delgado, D.º Miguel Fernández de Arévalo, D.º Santiago Fernández de Arévalo y



OE2356651

CLASE 8ª



Murillo Valdivia, Ayuntamiento de Don Benito y los Ayuntamientos de Valdetorres, Guareña, Mengabril, Rena, Villar de Rena y Miajadas, como Ayuntamientos que constituían el antiguo Condado de Medellín, así como contra los herederos legítimos, en su caso, de todos ellos, sobre rectificación del contenido del Registro de la Propiedad en lo que concierne a dos fincas rústicas de que es titular la entidad demandante en el término municipal de Don Benito. Instancia e Instrucción nº 2 de Don Benito, para su conocimiento y efectos oportunos.

Advertida la necesidad de allanarse a la referida demanda, con esta fecha dispongo:

1.º.- CREACION, EN SU CASO, DE UNA COMISION PARA LA DILIGENCIA Y

1.º.- Comparecer en el juicio de menor cuantía nº 354/95 referido anteriormente allanándose a todos y cada uno de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad y

2.º.- Al amparo de la facultad prevista en el artículo 447, 2.º de la ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1.985, conferir la representación y defensa de este Ayuntamiento en el proceso indicado al Secretario-Interventor Municipal Don Vidal Mora Alias.

3.º.- Ratifíquese lo actuado por el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Por consiguiente Dado en Rena a, 14 de diciembre de 1.995".

De una Comisión encargada de establecer las bases y efectuar la

Dicha Resolución ha sido dictada al amparo de la facultad prevista en el artículo 21,1,i) de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por razones de urgencia, ante el inminente cumplimiento del plazo para la contestación a la demanda de referencia, solicitándose en este acto, como competencia plenaria, la ratificación de la misma.

Vaquero, Sr. Excmo. Pedro de Villar Obispo, Sr. Antonio Requero

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, la Corporación, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

023326681



CLASE 84

Municipio de Mérida, Ayuntamiento de Don Benito y los Ayuntamientos de Valdecarlos, Guadalupe, Mérida, San Felipe y San Juan de los Rios, como Ayuntamientos que constituyen el antiguo Condado de Mérida, así como los Ayuntamientos de San Felipe y San Juan de los Rios, así como la Comisión de los Ayuntamientos de Mérida y San Felipe y San Juan de los Rios, en su caso, de todos ellos, sobre restitución del contenido del Registro de la Propiedad en lo que concierne a los libros antiguos de que es titular la entidad demandante en el término municipal de Don Benito.

Señalada la necesidad de alinear a la referida demanda con esta fecha dispongo:

1.- Comprobar en el juicio de saneamiento nº 154/92 referido anteriormente alineaciones a todas y cada una de las demandas eventuales en el juicio de saneamiento.

2.- Al efecto de la facultad prevista en el artículo 447 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de Julio de 1985, conferir la representación y defensa de este Ayuntamiento en el proceso indicado al Secretario-Informante Municipal Don Vidal Mora Alameda.

3.- Ratifíquese lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Hecho en Mérida a 14 de diciembre de 1992.

Dicha facultad ha sido ejercida al efecto de la facultad prevista en el artículo 314.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por razones de urgencia, ante el inminente cumplimiento del plazo para la contestación a la demanda de restitución, solicitándose en esta sede, como competente para ello, la restitución de la misma.

Tras haberse deliberado sobre el asunto, formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, la Corporación, por UNANIMIDAD, ACUERDA:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8ª



0E2356652



PRIMERO: Ratificar en todas sus partes, la Resolución dictada por esta Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 1.995, por la que se acuerda contestar a la demanda formulada por el Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorros contra este Ayuntamiento y otros, en el juicio de menor cuantía nº 354/95.

SEGUNDO: Que se dé traslado de este acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Don Benito, para su conocimiento y efectos oportunos.

III.- CREACIÓN, EN SU CASO, DE UNA COMISIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UNA LIMPIADORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad y conveniencia de proceder a la iniciación del expediente de contratación de una persona para la prestación del servicio de limpieza de edificios municipales (Ayuntamiento, Hogar del Pensionista, Consultorio Médico, Colegio Público, etc...), toda vez que siendo ésta una competencia de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento, la persona que viene realizando estas tareas, actualmente, cumple en fechas próximas el período para el que fue contratada.

Por consiguiente, se propone, a la Corporación, la creación de una Comisión encargada de establecer las bases y efectuar la selección de una persona para la prestación de este servicio.

Formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

- Crear una Comisión integrada por D. José Manuel González Vázquez, D. Orlando Pérez de Villar Chamizo, Dª. Antonia Requero Pacheco y Dª Piedad Escobar García, para confeccionar las bases y efectuar la selección de una persona para prestar el servicio de limpieza de edificios municipales.

02333333



CLASE 88

PRIMERA: Ratificar en todas sus partes, la resolución dictada por esta Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 1.995, por la que se acordó contratar a la demanda formulada por el fondo de garantía de depósitos en cajas de ahorros contra este Ayuntamiento y otras, en el juicio de menor cuantía nº 154/95.

SEGUNDA: Que se ha tratado de este acuerdo al juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Don Benito, para su conocimiento y efectos oportunos.

III.- CREACIÓN, EN SU CASO, DE UNA COMISIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE SE HA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad y conveniencia de proceder a la iniciación del expediente de contratación de una persona para la prestación del servicio de limpieza de edificios municipales (Ayuntamiento, Hogar del Pensionista, Consultorio Médico, Colegio Público, etc...), toda vez que siendo ésta una competencia de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento, la persona que viene realizando estas tareas, actualmente, cumple en fechas próximas el período para el que fue contratada.

Por consiguiente, se propone, a la Corporación, la creación de una Comisión encargada de establecer las bases y efectuar la selección de una persona para la prestación de este servicio.

Formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

- Crear una Comisión integrada por D. José Manuel González Vázquez, D. Orlando Pérez de Villar Carrión, D. Antonio Requero Pacheco y D. Rafael Sánchez García, para confeccionar las bases y efectuar la selección de una persona para prestar el servicio de limpieza de edificios municipales.



OE2356653

CLASE 8ª



IV.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON EL ESCRITO PRESENTADO POR D. ANTONIO PÉREZ DE VILLAR RAMA, ARRENDATARIO DEL HUERTO FAMILIAR Nº 17.

Dentro de este punto del orden del día, se traen a la vista los siguientes asuntos:

1.- Escrito presentado por D. Antonio Pérez de Villar Rama.

Se da lectura del escrito presentado por el Sr. Pérez de Villar Rama, por el que solicita la resolución del contrato de adjudicación del huerto familiar nº 17, adjudicado por subasta, por un período de un año, con vencimiento en diciembre de 1.995, así como que se le perdone el importe que tiene pendiente de pago correspondiente a la renta del mismo y que asciende a la cantidad de 9.475 pesetas, toda vez que en el momento de la firma del contrato entregó a cuenta la cantidad de 3.225 pesetas.

Por el Sr. Alcalde se propone mantener las condiciones del arrendamiento tal y como se estipulan en el contrato. Cobrándosele al Sr. Pérez de Villar Rama las 9.475 pesetas pendientes de pago, ya que al ser un huerto adjudicado por subasta se le concedió en detrimento de cualquier otro licitador.

Suficientemente debatido el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Que se mantenga el contrato de arrendamiento del huerto nº 17 a favor de D. Antonio Pérez de Villar Rama, hasta su cumplimiento, debiendo abonar el mismo la cantidad de 9.475 pesetas equivalente al 75% del precio de adjudicación.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al Sr. Pérez de Villar Rama, para su conocimiento y efectos oportunos.

0E2326623



CLASE B

IV - APROBACIÓN DEL ACUERDO CON FIRMAS EN RELACION CON EL ACUERDO
FIRMADO POR D. ANTONIO PÉREZ DE VILLAR HERRERA, ARRENDATARIO DEL
MUESTRO PANTILLAS Nº 17.

Antes de este punto del orden del día, se tratan a la vista
los siguientes puntos:

1 - Acuerdo presentado por D. Antonio Pérez de Villar Herra.

Se da lectura del escrito presentado por el Sr. Pérez de
Villar Herra, por el que solicita la resolución del contrato de
arrendamiento del muestro pantillas nº 17, adjudicado por subasta,
por un periodo de un año, con vencimiento en diciembre de 1.955,
tal como que se le impone el importe que tiene pendiente de pago
correspondiente a la renta del mismo y que asciende a la cantidad
de 9.475 pesetas, cada vez que en el momento de la firma del
contrato entregó a cuenta la cantidad de 3.325 pesetas.

Por el Sr. Alcalde se propone mantener las condiciones del
arrendamiento tal y como se estipulan en el contrato.
Contrándose al Sr. Pérez de Villar Herra las 9.475 pesetas
pendientes de pago, ya que al ser un muestro adjudicado por
subasta se le concede en detrimento de cualquier otro licitador.

Anteriormente debatido el asunto, formulada propuesta de
votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad,
ACUERDA:

PRIMERO: Que se mantenga el contrato de arrendamiento del
muestro nº 17 a favor de D. Antonio Pérez de Villar Herra, hasta
su cumplimiento, debiendo abonar el mismo la cantidad de 9.475
pesetas equivalentes al 15% del precio de adjudicación.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al Sr.
Pérez de Villar Herra, para su conocimiento y efectos oportunos.



CLASE 8.ª



2.- Escrito presentado por D. Francisco Jiménez Mauricio.

Se da lectura del escrito presentado por el Sr. Jiménez Mauricio, por el que solicita la resolución del contrato de adjudicación del huerto familiar nº 174, adjudicado por subasta, por un periodo de un año, con vencimiento en diciembre de 1.995, así como que se le perdone el importe que tiene pendiente de pago correspondiente a la renta del mismo y que asciende a la cantidad de 9.650 pesetas, toda vez que en el momento de la firma del contrato entregó a cuenta la cantidad de 3.187 pesetas.

Por el Sr. Alcalde, se propone mantener las condiciones del arrendamiento tal y como se estipulan en el contrato. Cobrándosele al Sr. Jiménez Mauricio las 9.560 pesetas pendientes de pago, ya que al ser un huerto adjudicado por subasta se le concedió en detrimento de cualquier otro licitador.

Suficientemente debatido el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Que se mantenga el contrato de arrendamiento del huerto nº 174 a favor de D. Francisco Jiménez Mauricio, hasta su cumplimiento, debiendo abonar el mismo la cantidad de 9.560 pesetas equivalente al 75% del precio de adjudicación.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al Sr. Francisco Jiménez Mauricio, para su conocimiento y efectos oportunos.

V.- ADOPCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE VEGAS ALTAS EN SU SESIÓN DEL PASADO 23 DE NOVIEMBRE DE 1.995, POR EL QUE SE RESOLVIÓ TRASLADAR LA CAPITALIDAD Y SEDE DE DICHA MANCOMUNIDAD AL MUNICIPIO DE MADRIGALEJO.

02322554



CLASE 84
EXEMPTO

5.- Escrito presentado por el Sr. Francisco Jiménez Mantecón
 se da lectura del escrito presentado por el Sr. Jiménez
 Mantecón, por el que solicita la resolución del contrato de
 adjudicación del Puerto Familiar nº 174, adjudicado por subasta,
 por un periodo de un año, con vencimiento en diciembre de 1.992,
 así como que se le pague el importe que tiene pendiente de pago
 correspondiente a la cuenta del mismo y que asciende a la cantidad
 de 9.260 pesetas, toda vez que en el momento de la firma del
 contrato entregó a cuenta la cantidad de 3.187 pesetas.

Por el Sr. Alcalde, se propone mantener las condiciones del
 arrendamiento tal y como se estipulan en el contrato.
 Condiéndose al Sr. Jiménez Mantecón las 9.260 pesetas pendientes
 de pago, ya que al ser un Puerto adjudicado por subasta se le
 concedió en dicho momento de cualquier otro licitador.

Suficientemente debatido el asunto, formulada propuesta de
 votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad,
 ACUERDA:

PRIMERO: Que se mantenga el contrato de arrendamiento del
 Puerto nº 174 a favor de U. Francisco Jiménez Mantecón, hasta su
 cumplimiento, debiendo abonar el mismo la cantidad de 9.260
 pesetas equivalentes al 75% del precio de adjudicación.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al Sr.
 Francisco Jiménez Mantecón, para su conocimiento y efectos
 oportunos.

V.- ADOCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE INTERPONER RECURSO
 CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA
 ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE VERGAS ALTAS EN SU SESIÓN
 DEL PASADO 21 DE NOVIEMBRE DE 1.992, POR EL QUE SE RESOLVIÓ
 TRASLADAR LA CAPITALIDAD Y SEDE DE DICHA MANCOMUNIDAD AL
 MUNICIPIO DE MADRIDALEJO.



CLASE 8ª



0E2356655



Se informa a la Corporación del tenor del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Vegas Altas en su sesión del pasado 23 de noviembre de 1.995, por el que se resolvió trasladar la capitalidad y sede de dicha Mancomunidad al Municipio de Madrigalejo.

Asimismo, se da cuenta del contenido del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en su sesión del pasado 13 de octubre de 1.995, en que se determinó suscribir la moción presentada por los vocales del Grupo de Coalición Izquierda Unida-Los Verdes relativa al asunto de referencia, en cuya ejecución el representante de este Ayuntamiento en dicha Mancomunidad, D. José Manuel González Vázquez, se posicionó en la sesión asamblearia ya referida de fecha 23 de noviembre de 1.995 a favor del mantenimiento de su capitalidad y sede en el Municipio de Villar de Rena y en contra, por lo tanto, de su traslado al de Madrigalejo.

En su virtud, estimándose no conforme a derecho el acuerdo combatido por constituir una arbitrariedad injusta, ajeno a cualquier justificación objetiva razonable y ausente de la preceptiva motivación, la Corporación, visto el dictamen previo del Secretario de la Corporación a que se refiere el artículo 54.3º del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, previa suficiente deliberación por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Interponer recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Vegas Altas en su sesión del día 23 de noviembre de 1.995, por el que se determinó alterar la capitalidad y sede de dicha Mancomunidad trasladándola del Municipio de Villar de Rena al de Madrigalejo, el cual se habrá de articular en nombre del propio representante de este Ayuntamiento en dicha Mancomunidad, D. José Manuel González Vázquez, en su calidad de miembro de la Asamblea General y de esta Corporación, para lo cual se apodera expresamente a este último.

07332625



CLASE BA

Se informa a la Corporación del tenor del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Vegas Altas en su sesión del pasado 23 de noviembre de 1.995, por el que se recibió traslado la capitalidad y sede de dicha Mancomunidad al Municipio de Badajoz.

Asimismo, se da cuenta del contenido del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en su sesión del pasado 13 de octubre de 1.995, en que se determinó suscribir la sección presentada por los vocales del Grupo de Coalición Izquierda Unida-Los Verdes relativa al asunto de referencias, en cuya ejecución el representante de este Ayuntamiento en dicha Mancomunidad, D. José Manuel González Vázquez, se posicionó en la sesión susaludada y referida de fecha 21 de noviembre de 1.995 a favor del mantenimiento de su capitalidad y sede en el Municipio de Villar de Hornos y en contra, por lo tanto, de su traslado al de Badajoz.

En su virtud, estimándose no conforme a derecho el acuerdo adoptado por constituir una arbitralidad injusta, ajeno a cualquier justificación objetiva razonable y aumento de la propositiva actuación, la Corporación, visto el dictamen previo del Secretario de la Corporación a que se refiere el artículo 24.17 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, previa suficiente deliberación por unanimidad, ACUERDA:

1.- Interponer recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Vegas Altas en su sesión del día 23 de noviembre de 1.995, por el que se determinó situar la capitalidad y sede de dicha Mancomunidad trasladándola del Municipio de Villar de Hornos al de Badajoz, el cual se hará de articular en nombre del propio representante de este Ayuntamiento en dicha Mancomunidad, D. José Manuel González Vázquez, en su calidad de miembro de la Asamblea General y de esta Corporación, para lo cual se adopta expresamente a este efecto.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8ª

0E2356656



por 2ª.- Que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110.3ª de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de comunicación previa al órgano que dictó el acuerdo impugnado.

3ª.- Al amparo de la facultad prevista en el artículo 54.4ª del Real Decreto Legislativo 781/1.1986, de 18 de abril, artículo 447.2ª de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 221.2ª del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986, facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel González Vázquez, para que confiera la representación y defensa de este Ayuntamiento en el proceso indicado a los procuradores de los Tribunales y letrados que estime oportuno al efecto los poderes necesarios.

VI.- ADOPCIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE VEGAS ALTAS EN SU SESIÓN DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 1.995, POR EL QUE SE REALIZÓ LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE DICHA MANCOMUNIDAD, ASÍ COMO CONTRA EL CORRELATIVO ADOPTADO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL PASADO 23 DE NOVIEMBRE, QUE DESESTIMÓ LA PETICIÓN DE ANULACIÓN

DEL ACUERDO RESEÑADO EN PRIMER LUGAR POR LOS REPRESENTANTES EN DICHA MANCOMUNIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MIAJADAS, PALAZUELO, RENA, VILLAR DE RENA Y ZURBARÁN.

Se informa a la Corporación del tenor del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Vegas Altas en su sesión del pasado 19 de septiembre de 1.995, por el que se realizó la elección de los órganos de gobierno de dicha Mancomunidad, así como del correlativo adoptado en la sesión celebrada el pasado 23 de noviembre de 1.995, que desestimó la petición de anulación del acuerdo referido anteriormente suscrita

0E23E6E2E



CLASE B4

24.- Que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120.1º de la Ley 3041/1982, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de comunicación previa al órgano que dictó el acuerdo impugnado.

25.- Al respecto de la facultad prevista en el artículo 24.4º del Real Decreto Legislativo 1576/1986, de 14 de abril, artículo 447.3º de la Ley Orgánica 5/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 121.5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel González Vázquez, para que continúe la representación y defensa de esta Ayuntamiento en el proceso instaurado a los procuradores de los Tribunales y letrado que estime oportuno al efecto los poderes necesarios.

VI.- ADICIÓN. SE REZUMA, DEL ACUERDO DE INTERVENIR RECIBIDO CONTRA EL COMITÉ ADMINISTRATIVO CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA ASAMBLA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE VEGAS ALTAS EN SU SESIÓN DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 1995, POR EL QUE SE REALIZÓ LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE DICHA MANCOMUNIDAD, ASÍ COMO CONTRA EL CORRELATIVO ADOPTADO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL PASADO 23 DE NOVIEMBRE, QUE DESARROLLÓ LA ELECCIÓN DE ASISTENTE

DEL ACUERDO RESUMIDO EN PRIMER LUGAR POR LOS REPRESENTANTES EN DICHA MANCOMUNIDAD DE LOS EGRESADOS DE MELABAR, PALANQUE, BENA, VILLAR DE BENA Y XURBASA.

Se informa a la Corporación del tenor del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Vegas Altas en su sesión del pasado 19 de septiembre de 1995, por el que se realizó la elección de los órganos de gobierno de dicha Mancomunidad, así como del correlativo adoptado en la sesión celebrada el pasado 23 de noviembre de 1995, que desarrolló la elección de asistente del acuerdo referido anteriormente suscrita



CLASE 8ª



OE2356657



por los representantes en dicha Mancomunidad de los Ayuntamientos de Miajadas, Palazuelo, Rena, Villar de Rena y Zurbarán.

En su virtud, estimándose no conforme a derecho los acuerdos combatidos por infringir las reglas estatutarias que regulan la elección de los órganos de gobierno de dicha Mancomunidad y, en concreto, de los miembros de la Junta Gestora de la misma, la Corporación, visto el dictamen previo del Secretario de la Corporación a que se refiere el artículo 54.3º del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, previa suficiente deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Interponer recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Vegas Altas en su sesión del día 19 de septiembre de 1.995, por el que se realizó la elección de los órganos de gobierno de dicha Mancomunidad, así como contra el correlativo adoptado en la sesión celebrada el pasado 23 de noviembre de 1.995, que desestimó la petición de anulación del acuerdo anteriormente indicado formulada por los representantes en dicha Mancomunidad de los Ayuntamientos de Miajadas, Palazuelo, Rena, Villar de Rena y Zurbarán, el cual se habrá de articular en nombre del propio representante de este Ayuntamiento en dicha Mancomunidad, D. José Manuel González Vázquez, en su calidad de miembro de la Asamblea General y de esta Corporación, para lo cual se apodera expresamente a este último.

2º.- Que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110.3º de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de comunicación previa al órgano que dictó el acuerdo impugnado.

3º.- Al amparo de la facultad prevista en el artículo 54.4º del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, artículo 447.2º de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 221.2º del Reglamento de Organización,

02236657



CLASE 89

por los representantes en dicha Mancomunidad de los Ayuntamientos de Miraflores, Palanque, Huelva, Villar de Hornos y Zurbarán.

En su virtud, estándose ya conforme a derecho los acuerdos adoptados por infringir las reglas estatutarias que regulan la elección de los órganos de gobierno de dicha Mancomunidad y, en concreto, de los miembros de la Junta Directiva de la misma, la Corporación, visto el dictamen previo del Secretario de la Corporación a que se refiere el artículo 54.3.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, previa suficiente deliberación, por unanimidad, ACORDA:

1.º - Interponer recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Vegas Altas en su sesión del día 19 de septiembre de 1995, por el que se realizó la elección de los órganos de gobierno de dicha Mancomunidad, así como contra el correlativo adoptado en la sesión celebrada el pasado 23 de noviembre de 1995, que desestima la petición de nulación del acuerdo anteriormente indicado formulada por los representantes en dicha Mancomunidad de los Ayuntamientos de Miraflores, Palanque, Huelva, Villar de Hornos y Zurbarán, el cual se habla de articular en nombre del propio representante de este Ayuntamiento en dicha Mancomunidad, D. José Manuel González Vázquez, en su calidad de miembro de la Asamblea General y de esta Corporación, para lo cual se apodera expresamente a este último.

2.º - Que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110.3.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con el artículo 54.3.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículo 147.3.º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 231.3.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de 1992.

3.º - Al apartar de la facultad prevista en el artículo 54.4.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículo 147.3.º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 231.3.º del Reglamento de Organización,



0E2356658



CLASE 8ª

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986, facultr expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel González Vázquez, para que confiera la representación y defensa de este Ayuntamiento en el proceso indicado a los procuradores de los Tribunales y letrados que estime oportuno, otorgando al efecto los poderes necesarios.

VII.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA FORMULADA POR LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIO "LA VEGA", SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA TARIFA ÚNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; ASÍ COMO, MANCOMUNAR, ENTRE LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES, EL SERVICIO DE ASISTENCIA DE ARQUITECTO TÉCNICO.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios "La Vega" en la sesión celebrada el pasado día 27 de diciembre de 1.995 relativos a la imposición de una tasa única, para todos los municipios integrantes de la misma, para la prestación del servicio de recogida de basura, así como, la propuesta para mancomunar el servicio de asistencia de Arquitecto Técnico.

- En cuanto al primero de los asuntos, aprobación de una tasa única, por el Sr. Alcalde se informa del estudio de costes elaborado por los servicios técnicos de la Mancomunidad, del que se desprende que la tarifa de la tasa de basura, debería fijarse en 532 pesetas mensuales, proponiéndose la aceptación de la misma, y, por consiguiente, la derogación expresa de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida de Basura Domiciliaria vigente en este Municipio.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, en el que se sucedieron varias intervenciones de los Sres. concejales, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

07332228



CLASE 88

funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986, facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel González Vázquez, para que confiera la representación y defensa de este Ayuntamiento en el proceso indicado a los procuradores de los Tribunales y letrados que estime oportuno, otorgando al efecto los poderes necesarios.

VII.- ADOCIÓN DE LOS MENORES QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPOSTA FORMULADA POR LA ASAMBLA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIO "LA VEGA", SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA TARIFA ÚNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO, HANDEAR, ENTRE LOS MUNICIPIOS INTERVINIENTES, EL SERVICIO DE ASISTENCIA DE ARQUITECTO TÉCNICO.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios "La Vega" en la sesión celebrada el pasado día 27 de diciembre de 1.985 relativos a la imposición de una tasa única, para todos los municipios intervinientes de la misma, para la prestación del servicio de recogida de basuras, así como, la propuesta para mancomunar el servicio de asistencia de Arquitecto Técnico.

- En cuanto al primer punto de los asuntos, aprobación de una tasa única, por el Sr. Alcalde se informa del estudio de costes elaborado por los servicios técnicos de la Mancomunidad, del que se desprende que la tarifa de la tasa de basuras, debería fijarse en 233 pesetas mensuales, proponiéndose la aceptación de la misma y, por consiguiente, la derogación expresa de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras domiciliaria vigente en este municipio.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, en el que se sucedieron varias intervenciones de los Sres. concejales, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:



CLASE 8ª



0E2356659



PRIMERO: Ratificar el acuerdo de imposición de una tasa única para la prestación del servicio de Recogida de Basura, adoptado por la Mancomunidad de Servicios "La Vega" en sesión del día 27 de diciembre de 1.995.

SEGUNDO: Que se inicien los trámites legales pertinentes para la derogación expresa de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria vigente en este Municipio.

- Seguidamente se informa de la propuesta formulada en la Asamblea General de la Mancomunidad, por la que se pretende ampliar el ámbito de sus competencias, incluyendo entre las mismas la prestación del servicio de asistencia de Arquitecto Técnico. Dicha propuesta de ser aceptada, por el Pleno de esta Corporación, llevaría implícita, y se debería concretar de forma expresa, la rescisión del contrato de prestación de servicios suscrito entre este Ayuntamiento y el Arquitecto Técnico D. Antonio Carlos Morillo Carrasco.

Suficientemente debatido el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, con el voto en contra del Sr. Escobar García, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la propuesta formulada por la Mancomunidad de servicios "La Vega" de mancomunar el servicio de asistencia de Arquitecto Técnico, entre los municipios integrantes de la misma.

SEGUNDO: En su consecuencia, que se rescinda el contrato de prestación de servicios como profesional, suscrito entre este Ayuntamiento y el Sr. Morillo Carrasco.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al Sr. Morillo Carrasco, para su conocimiento y efectos oportunos.

02328253



CLASE B*

PRIMERO: Ratificar el acuerdo de imposición de una tasa única para la prestación del servicio de recogida de basuras, adoptado por la Mancomunidad de Servicios "La Vega" en sesión del día 27 de diciembre de 1.992.

SEGUNDO: Que se inicien los trámites legales pertinentes para la derogación expresa de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida Doméstica vigente en este municipio.

TERCERO: Seguidamente se informa de la propuesta formulada en la Asamblea General de la Mancomunidad, por la que se pretende ampliar el ámbito de sus competencias, incluyendo entre las mismas la prestación del servicio de asistencia de Arquitecto Técnico. Dicha propuesta de ser aprobada, por el Pleno de esta Corporación, llevaría implícita, y se debería concretar de forma expresa, la rescisión del contrato de prestación de servicios suscrito entre este Ayuntamiento y el Arquitecto Técnico D. Antonio Carlos Morillo Carrasco.

Suficientemente debatido el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, con el voto en contra del Sr. Escobar García, ACORDA:

PRIMERO: Aceptar la propuesta formulada por la Mancomunidad de Servicios "La Vega" de mancomunar el servicio de asistencia de Arquitecto Técnico, entre los municipios integrantes de la misma.

SEGUNDO: En su consecuencia, que se rescinda el contrato de prestación de servicios con profesional, suscrito entre este Ayuntamiento y el Sr. Morillo Carrasco.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al Sr. Morillo Carrasco, para su conocimiento y efectos oportunos.



0E2356660

CLASE 8.^a



VIII.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se da cuenta del informe-certificación final de la obra, nº 145/SE denominada "Ampliación del Cementerio, 1ª Fase", adscrita al Plan Local 1, infraestructura y equipamiento, cofinanciada por la Diputación Provincial de Badajoz y este Ayuntamiento, elaborado por el Técnico Director de la misma D. José Manzano Bayo, para que, en su caso, sea aprobada por el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación de la misma.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la certificación final de la obra nº 145/SE denominada "Ampliación del cementerio, 1ª Fase", según la redacción dada por el Director de la misma.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que, en nombre y representación de esta Corporación, firme todos los documentos necesarios para dar efectividad a este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

0E2388880



CLASE 89

VIII.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se da cuenta del informe-certificación final de la obra, nº 145/SE denominada "Ampliación del Cementerio, 1ª fase", adscrita al Plan Local I, Infraestructura y equipamiento, cofinanciada por la Diputación Provincial de Huelva y este Ayuntamiento, elaborado por el técnico Director de las obras D. José Mariano Mayo, para que, en su caso, sea aprobada por el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación de la misma.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la certificación final de la obra nº 145/SE denominada "Ampliación del cementerio, 1ª fase", según la redacción dada por el Director de la misma.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que, en nombre y representación de esta Corporación, firme todos los documentos necesarios para dar efectividad a este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como secretario de la Corporación,

CERTIFICA.



OE2356661

CLASE 8ª



Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3ª del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 30 de enero de 1.996, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en trece folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números OE2356649 al OE2356661.



0523266610



CLASE B

Unido con el número 10 que se encuentra en el artículo 190.1.34 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 10 de enero de 1998, autorizada por el secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



RESOLUCIÓN: Para hacer constar que la presente acta se extiende en tres folios de papel tamaño del Estado de la Clase B, número 05, número 0523266610 al 0523266612.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8ª



DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

Vista el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de enero de 1.996, cuya copia había sido entregada con la presente Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acordó su aprobación.

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día treinta de enero de mil novecientos noventa y seis, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE ENERO DE 1.996

- Alcalde-Presidente: En Rena, a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis siendo las veinte horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de Dª. Piedad Escobar García, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario que doy fe del acto.
- Concejales:
- D. José Manuel González Vázquez.
 - D. Avelino González Vázquez.
 - D. Orlando Prez. de Villar Chzo.
 - Dª Antonia Requero Pacheco.
 - D. Antonio Felipe Díaz.
 - D. Francisco Morales Melchor.
- Secretario:
- D. Vidal Mora Alias.

Acto seguido, y con la asistencia de público, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos.

02336663



CLASE 84

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, PROVINCIA DE BADAJOZ,

SECRETARIO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el forador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día treinta de enero de mil novecientos noventa y seis, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE ENERO DE 1.996

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez. En hora, a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis siendo las veinte horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de D. Piedad D. Antonio Felipe Díaz. D. Francisco Morales Melchor. D. Víctor Mora Alias.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

La asistencia de D. al, el primer convocatorio y la celebración sesión ordinaria en el Pleno de esta Corporación, al objeto de acordar García, al objeto de la ausencia de D. Piedad D. Antonio Felipe Díaz. D. Francisco Morales Melchor. D. Víctor Mora Alias. D. José Manuel González Vázquez. En hora, a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis.

Acto seguido, y con la asistencia de público, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos.



CLASE 8ª



OE2356663



I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 1.996, cuya copia había sido entregada con la convocatoria, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

II.- ADOPCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO PROVISIONAL DE SUPRIMIR LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación de la necesidad de suprimir la tasa por recogida de basura domiciliaria, vigente en este Municipio, y, en consecuencia, derogar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma, toda vez que habiendo sido autorizada, por este Pleno, la constitución de una tarifa única, entre los Municipios y Entidades Locales Menores integrantes de la Mancomunidad de Servicios "La Vega", para la prestación del servicio de recogida de basura domiciliaria, si se mantuviese dicha tasa, en este Municipio, se estaría produciendo una doble imposición por el mismo concepto tributario.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Suprimir la tasa por recogida de basura domiciliaria, vigente hasta el 31 de diciembre de 1.995 en este Municipio, y derogar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma.

SEGUNDO: Que esta supresión no afecte, salvo prescripción, a los siguientes derechos y acciones: a) al derecho de esta Corporación para, salvo prescripción, determinar la deuda tributaria, mediante la oportuna liquidación, correspondiente a hechos imponibles que se hayan producido con anterioridad a la

0E235663



CLASE 89

1.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
Vista el acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 12 de enero de 1.992, cuya copia habia sido entregada con la convocatoria, la Corporacion, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobacion.

11.- ADOCCION, EN SU CASO, DEL ACUERDO PROVISIONAL DE SUPLENIR LA ORGANIZACION REQUERIDA DE LA TASA POR RECOPIDA DE BARAHONA DOMICILIARIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporacion de la necesidad de suplir la tasa por recopida de barahona domiciliaria, vigente en este Municipio, y, en consecuencia, derogar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma, toda vez que habiendo sido autorizada, por este Pleno, la constitucion de una tarifa unica, entre los Municipios y Entidades Locales Menores integrantes de la Mancomunidad de Servicios "Las Vegas", para la prestacion del servicio de recopida de barahona domiciliaria, si se mantuviese dicha tasa, en este Municipio, se estaria produciendo un doble impuesto por el mismo concepto tributario.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votacion por el Sr. Alcalde, la Corporacion, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Suplir la tasa por recopida de barahona domiciliaria, vigente hasta el 31 de diciembre de 1.992 en este Municipio, y derogar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma.

SEGUNDO: Que esta supresion no afecte, salvo prescripcion, a los siguientes derechos y acciones: a) al derecho de esta Corporacion para, salvo prescripcion, determinar la deuda tributaria, mediante la oportuna liquidacion, correspondiente a hechos imputables que se hayan producido con anterioridad a la



CLASE 8ª



fecha de efectividad de dicha supresión; b) a las acciones de esta Corporación para exigir el pago de las deudas tributarias; y c) al derecho de los obligados tributarios a la devolución de lo indebidamente ingresado en las Arcas Municipales por este concepto tributario.

TERCERO: Este acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación, una vez que sea definitivo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1.996.

CUARTO: Que se exponga este acuerdo, que tiene carácter provisional, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

QUINTO: Que dicha exposición se anuncie en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, comenzando a contar su plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio por este medio.

III.- DETERMINACIÓN DE DOS DÍAS AL AÑO, DOMINGOS Y/O FESTIVOS, EN QUE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE ESTA LOCALIDAD PODRÁN PERMANECER ABIERTOS AL PÚBLICO.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del contenido del Decreto 188/1995, de 28 de noviembre, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en Extremadura para 1.996, de la Consejería de Agricultura y Comercio, publicado en el D.O.E. nº 142, del día 5 de diciembre de 1.995.

Para dar cumplimiento al artículo 1º párrafo 2º, del Decreto mencionado, se propone al Pleno de esta Corporación, una vez consultados los comerciantes de la Localidad, la determinación de los días 4 de abril y 12 de octubre de 1.996, como los dos días festivos que podrán permanecer abiertos al público los



CLASE 84

lecta de efectividad de dicho expediente; b) a las acciones de esta Corporación para exigir el pago de las deudas tributarias; y c) al derecho de los obligados tributarios a la devolución de los indebidamente ingresados en las Areas Municipales por este consuepto tributario.

TERCERO: Este acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación, una vez que sea definitivo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1.996.

CUARTO: Que se expone este acuerdo, que tiene carácter provisional, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

QUINTO: Que dicha exposición se anuncie en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, comenzando a contar su plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio por este medio.

III.- DETERMINACIÓN DE DOS DIAS AL AÑO, DOMINGOS Y/O FESTIVOS, EN QUE LAS ESTACIONES COMERCIALES DE ESTA LOCALIDAD PODRÁN PERMANECER ABIERTAS AL PÚBLICO.

Ante de este punto del orden del día se da cuenta del contenido del Decreto 188/1995, de 28 de noviembre, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en Extremadura para 1.996, de la Consejería de Agricultura y Consumo, publicado en el D.O.R. nº 141, del día 5 de diciembre de 1.995.

Para dar cumplimiento al artículo 1º párrafo 2º del Decreto mencionado, se propone al Pleno de esta Corporación, una vez consultados los comerciantes de la localidad, la determinación de los días 4 de abril y 13 de octubre de 1.996, como los dos días festivos que podrán permanecer abiertos al público los



OE2356665

CLASE 8.ª



establecimientos comerciales sitios en esta localidad, para su incorporación a los 6 días señalados, con carácter general, para toda Extremadura, por la Junta de Extremadura.

Formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Señalar los días 4 de abril y 12 de octubre, como días festivos que podrán permanecer abiertos al público los establecimientos radicados en este Municipio.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura y Comercio, de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

IV.- CREACIÓN, SI PROCEDE DE UNA COMSIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DESTINADA AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA SUSCITADA SOBRE LOS HUERTOS FAMILIARES Nº 103 Y 104.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación de la existencia de una cinta que contiene lo tratado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 10 de marzo de 1.995, cuando se trató este asunto por primera vez.

Dicha cinta que, en su momento, fue grabada con la autorización del Pleno, se propone por el Sr. Alcalde sea presentada ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Don Benito, con el fin de que se determine si de la misma se infieren indicios de comisión de algún tipo de delito, y todo ello con el objeto de zanjar definitivamente la polémica suscitada en torno al arrendamiento de los huertos familiares nº 103 y 104, a su actual adjudicatario.

Por otro lado, se propone que, independientemente a la adopción del acuerdo arriba mencionado, se requiera al

0F2355665



CLASE 84

establecimientos comerciales sitos en esta localidad, para su
incorporación a los 6 dias señalados, con carácter general, para
toda Extremadura, por la Junta de Extremadura.

formada propuesta de vocación de la Corporación, por
unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Señalar los dias 4 de abril y 12 de octubre, como
dias festivos que podran permanecer abiertos al publico los
establecimientos radicados en este Municipio.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la
Comandancia de Agricultura y Comercio, de la Junta de Extremadura,
para su conocimiento y efectos oportunos.

IV.- CREACIÓN, SI PROCEDE DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL
DESTINADA AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA SUSCITADA
SOBRE LOS HUERTOS FAMILIARES. N.º 103 Y 104.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de
la Corporación de la existencia de una cinta que contiene lo
tratado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el
10 de marzo de 1.995, cuando se trató este asunto por primera
vez.

Dicha cinta que, en su momento, fue grabada con la
autorización del Pleno, se propone por el Sr. Alcalde sea
presentada ante el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Don
Benito, con el fin de que se determine si de la misma se infieren
indicios de comisión de algún tipo de delito, y todo ello con el
objeto de sanjar definitivamente la polémica suscitada en torno
al arrendamiento de los huertos familiares. N.º 103 y 104, a su
actuar judicial.

Por otro lado, se propone que, independientemente a la
adopción del acuerdo arriba mencionado, se repare al



CLASE 8.ª



0E2356666



adjudicatario para que abone la deuda pendiente, de dichos huertos, correspondiente al ejercicio de 1.994, tal y como se exige al resto de adjudicatarios de este tipo de huertos.

Dentro del turno de debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Toma la palabra el Sr. Morales Melchor para manifestar que no considera necesario presentar esta cinta en el Juzgado, ya que pueden ser desproporcionados los efectos que tenga con respecto a la deuda generada por estos huertos, que asciende a unas 30.000 pesetas aproximadamente, cuestionándose incluso la posible legalidad de esta medida.

Consultando el Secretario que suscribe, sobre la legalidad o no de esta actuación, haciéndose la salvedad previa de no haber tenido la oportunidad de profundizar sobre este asunto, se informa que si bien puede ser aceptada o rechazada, la presentación de esta cinta, como medio de prueba, por el Juzgado, atendiendo a las diversas consideraciones que se puedan aducir para su estimación, no se considera que exista ningún impedimento legal para que siendo acordado por el Pleno de la Corporación se presente ante el Juzgado, la misma.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel González Vázquez, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, presente ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Don Benito, la cinta grabada, por el mismo, conteniendo lo debatido por este Pleno en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1.995, en el punto II del orden del día, relativo a la adopción de los acuerdos, que procedan, en relación con la problemática suscitada en la adjudicación de los huertos nº 103 y 104, como medio de prueba, caso de ser aceptada por el Juzgado, para determinar la posible comisión de un delito.

02322666



CLASE 89

adjudicatario para que abone la deuda pendiente de dichos
huelgas, correspondiente al ejercicio de 1.984, tal y como se
exige al texto de adjudicatarios de este tipo de huelgas.

Dentro del turno de debate tienen lugar las siguientes
intervenciones:

- Toma la palabra el Sr. Manuel Melchor para manifestar que
no considera necesario presentar esta rúbrica en el Juzgado, ya que
pueden ser desproporcionados los efectos que tenga con respecto
a la deuda generada por estas huelgas, que asciende a unas 30.000
pesetas aproximadamente, circunstancias técnicas la posible
legalidad de esta medida.

Constatando el secretario que suscribe, sobre la legalidad
o no de esta actuación, incluídase la reserva previa de no haber
tenido la oportunidad de profundizar sobre este asunto, se
informa que si bien puede ser aceptada o rechazada, la
presentación de esta rúbrica, como medio de prueba, por el Juzgado,
entendiéndose a las diversas consideraciones que se puedan admitir
para su actuación, no se considera que exista ningún impedimento
legal para que siendo acordado por el Pleno de la Corporación se
presente ante el Juzgado, la misma.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la
Corporación por unanimidad de los señores presentes, ACUERDA:

- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel
González Vázquez, para que en nombre y representación de esta
Ayuntamiento, presente ante el Juzgado de 1ª Instancia e
Instrucción nº 1 de San Sebastián, la rúbrica que por el mismo,
conteniendo lo debatido por esta Pleno en sesión celebrada el día
10 de marzo de 1.985, en el punto 11 del orden del día, relativo
a la adopción de los acuerdos, que procedan, en relación con la
problemática suscitada en la adjudicación de los huecos nº 103
y 104, como medio de prueba, caso de ser aceptada por el Juzgado,
para determinar la posible contación de un delito.



CLASE 8ª

0E2356667



V.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO, RELATIVA A LA INTEGRACIÓN DE ESTE MUNICIPIO EN LA ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE RODACA, PROMOVIDA POR EL MISMO.

Se da cuenta de las conversaciones mantenidas entre esta Alca. Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del borrador del Proyecto de Estatutos para la constitución de una Asociación para el Fomento de RODACA (AFORO), elaborado por el Ayuntamiento de Madrigalejo, solicitándose la adscripción a dicha Asociación.

Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación, la no integración de este Municipio en la Asociación que se pretende crear, por no considerarla necesaria en los momentos actuales, manifestando, que no obstante, se presenta el borrador del Proyecto de estos Estatutos al Pleno para su debate y pronunciamiento sobre la conveniencia o no de que este Municipio forme parte de la Asociación mencionada.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: 1/22/L3 de 1.995.

PRIMERO: No adscribirse a la Asociación para el fomento de RODACA, según propuesta formulada por el Ayuntamiento de Madrigalejo.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Madrigalejo para su conocimiento.

VI.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Dentro de este punto del orden del día se traen a la vista los siguientes escritos: Ayuntamiento en dicho procedimiento, para que lo haga en nombre y representación del mismo, toda vez que siempre varios los Ayuntamientos que lo han formulado ante la

02325667



CLASE B1

V.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, RELATIVA A LA INTERVENCIÓN DE ESTE MUNICIPIO EN LA ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE RODACA, PROMOVIDA POR EL MISMO.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del portador del Proyecto de Estatutos para la constitución de una Asociación para el Fomento de Rodaca (ABORD), elaborado por el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, solicitándose la adscripción a dicha Asociación.

Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación, la no integración de este Municipio en la Asociación que se pretende crear, por no considerarla necesaria en los momentos actuales, manifestando, que no obstante, se presenta el portador del Proyecto de estos Estatutos al Pleno para su debate y pronunciamiento sobre la conveniencia o no de que este Municipio forme parte de la Asociación mencionada.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los señores presentes, acuerda:

PRIMERO: No adscribirse a la Asociación para el fomento de RODACA, según propuesta formulada por el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres para su conocimiento.

VI.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Dentro de este punto del orden del día se leen a la vista los siguientes escritos:



0E2356668

CLASE 8ª



PRIMERO: Modificación del proyecto de la obra nº 43/SE/L2 Plan 1.995 denominada "Ampliación Alumbrado Público varias calles en esta localidad".

Se da cuenta de las conversaciones mantenidas entre esta Alcaldía y el redactor del proyecto de la obra de referencia, y Director Técnico de la misma, considerando la conveniencia de colocar las farolas, que según el proyecto primitivo aparecen al margen izquierdo de la carretera BA-700, dirección Villar de Rena, al margen derecho, toda vez que esto implicaría un mejor alumbrado de la zona afectada, con la probabilidad, casi segura, de retirar algunos de los focos existentes en la actualidad, con el ahorro que esta medida supondría a la larga.

La Corporación enterada de dicha propuesta, acuerda que por el redactor del proyecto, D. Benjamín Sánchez Murillo, se realice un rectificado-modificación del mismo.

Así mismo, se acuerda que una vez efectuada la modificación se presente a este Pleno para, en su caso, aprobarla y elevarla a la Diputación Provincial de Badajoz, para su aceptación, como administración con-financiante de la obra nº 43/SE/L2 de 1.995.

SEGUNDO: Desistimiento al recurso contencioso-administrativo interpuesto por este Ayuntamiento, contra el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Vegas Altas en su sesión del pasado 23 de noviembre de 1.995, por el que se resolvió trasladar la capitalidad y sede de dicha mancomunidad al Municipio de Madrigalejo, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1.996.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la conveniencia de desistir expresamente por esta Corporación al procedimiento de referencia, como órgano que incoó el mismo, debiéndose facultar al representante de este Ayuntamiento en dicho procedimiento, para que lo haga en nombre y representación del mismo, toda vez que siendo varios los Ayuntamientos que lo han formulado ante la



CLASE 84

PRIMERO: Modificación del proyecto de la obra nº 43/28413
Plan 1.925 denominada "Ampliación Alumbrado Público varias calles
en esta localidad".

Se da cuenta de las conversaciones mantenidas entre esta
Alcaldía y el redactor del proyecto de la obra de referencia, y
Director Técnico de la misma, considerando la conveniencia de
colocar las farolas, que según el proyecto primitivo aparecen al
margen izquierdo de la carretera BA-700, Dirección Villar de
Reus, al margen derecho, toda vez que esta implicaría un mejor
alumbrado de la zona afectada, con la posibilidad, casi segura,
de realizar algunos de los focos existentes en la actualidad, con
el ahorro que esta medida supondría a la larga.

La Corporación entrada de dicho proyecto, acuerda que por
el redactor del proyecto, D. Santiago Sánchez Muñoz, se realice
un rectificado-modificación del mismo.

Así mismo, se acuerda que una vez elevada la modificación
se presente a este Pleno para, en su caso, aprobarla y elevarla
a la Diputación Provincial de Badajoz, para su aprobación, como
Administración contratante de la obra nº 43/28413 de 1.925.

SEGUNDO: Desistimiento al recurso contencioso-administrativo
interpuesto por este Ayuntamiento, contra el acuerdo adoptado por
la Asamblea General de la Mancomunidad de Vegas Altas en su
sesión del pasado 23 de noviembre de 1.925, por el que se
resolvió trasladar la capitalidad y sede de dicha Mancomunidad al
Municipio de Badajoz, en sesión celebrada el día 12 de enero
de 1.926.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la conveniencia
de desistir expresamente por esta Corporación al procedimiento de
referencia, como órgano que tuvo el mismo, debiéndose facultar
al representante de este Ayuntamiento en dicho procedimiento,
para que lo haga en nombre y representación del mismo, toda vez
que siendo varios los Ayuntamiento que lo han formulado ante la



0E2356669

CLASE 8ª



Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se produce un incremento en los gastos de tramitación del mismo, que no suponiendo beneficio alguno, conllevan una merma sustancial en las arcas municipales de los Ayuntamientos afectados.

Se propone, así mismo, la declaración formal de aceptación de prorrateo de los gastos ocasionados con motivo de la continuación del mismo, por parte del Ayuntamiento de Villar de Rena, hasta su terminación.

La Corporación se da por enterada y conforme con la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, concretada en los siguientes extremos:

PRIMERO: Desistir expresamente al procedimiento contencioso-administrativo incoado por este Ayuntamiento contra el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Vegas Altas por el que se resolvió trasladar la capitalidad y sede de dicha mancomunidad al municipio de Madrigalejo.

SEGUNDO: Facultar al representante designado por el Sr. Alcalde para la defensa de este Ayuntamiento en dicho procedimiento, para que en nombre y representación del mismo, desista ante el órgano competente.

TERCERO: Que se prorrateen los gastos derivados de la continuación y terminación de este procedimiento, entre los Ayuntamientos de Palazuelo, Villar de Rena y Rena, previa aceptación de esta condición por los Plenos del resto de corporaciones afectadas.

02335555



CLASE 82

Esta de lo Comisiones-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se produce un incremento en los gastos de tramitación del mismo, que no suponiendo beneficio alguno, conllevan una mayor material en las áreas municipales de los Ayuntamientos afectados.

Al respecto, el Sr. Alcalde propone, así mismo, la declaración formal de aceptación de los gastos ocasionados con motivo de la continuación del mismo, por parte del Ayuntamiento de Villal de los Rios, hasta su terminación.

La Corporación se da por enterada y conforme con la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, concurrida en los siguientes extremos:

PRIMERO: Declarar expresamente al procedimiento administrativo incoado por este Ayuntamiento contra el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Comunidad de Regantes de Alcazar por el que se resolvió trasladar la capitalidad y sede de dicha comunidad al municipio de Matagorda.

SEGUNDO: Facultar al representante designado por el Sr. Alcalde para la defensa de este Ayuntamiento en dicho procedimiento, para que en nombre y representación del mismo, comparezca ante el órgano competente.

TERCERO: Que se prorroguen los gastos derivados de la continuación y tramitación de este procedimiento, entre los Ayuntamientos de Villal de los Rios y Roca, previa aceptación de esta condición por los señores del texto de corporaciones afectadas.



0E2356670

CLASE 8ª



VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

lo preceptuado en el artículo 100, 1ª y 2ª del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la - Por el Sr. Felipe Díaz se solicita de la Alcaldía que se adopten las medidas necesarias para evitar que los perros anden sueltos por el pueblo. Se le contesta que existe un Servicio Provincial de Recogida de Perros Vagabundos, que se encarga de capturar a los que se encuentran vagando por el pueblo, habiendo estado hace unos días en este Municipio.

- Por el Sr. Morales Melchor, se pregunta al Sr. Alcalde, cuál ha sido la cantidad que se ha abonado al Aparejador, D. Antonio Carlos Morillo Carrasco, para rescindir su relación de prestación de servicios con este Ayuntamiento. Se le contesta que 200.000 pesetas.

- Por el Sr. Morales Melchor, se solicita del Sr. Alcalde autorización para utilizar el Salón de Plenos, los lunes, para reunirse con los simpatizantes y afiliados a su partido político. Se le contesta, por el Sr. Alcalde, que dicha petición la debe formular por escrito ante la Alcaldía, no existiendo, en principio, inconveniente alguno para atender su pretensión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

02336670



CLASE B

VII.- RUCOS Y PRUNTAS.

Por el Sr. Felipe Diaz se solicita de la Alcaldia que se adopten las medidas necesarias para evitar que los perros anden sueltos por el pueblo. Se le contesta que existe un Servicio Provincial de Recogida de Perros Vagabundos, que se encarga de capturar a los que se encuentran vagando por el pueblo, habiendo estado hace unos dias en este Municipio.

Por el Sr. Norias Mechor, se pregunta al Sr. Alcaide, cual ha sido la cantidad que se ha abonado al Aparajador, D. Antonio Carlos Morillo Carrasco, para realizar su relacion de prestacion de servicios con esta Ayuntamiento. Se le contesta que 300.000 pesetas.

Por el Sr. Norias Mechor, se solicita del Sr. Alcaide autorizacion para utilizar el Salon de Plenos, los lunes, para reunirse con los afiliados y afiliadas a su partido politico. Se le contesta, por el Sr. Alcaide, que dicha peticion la debe formular por escrito ante la Alcaldia, no existiendo, en principio, inconveniente alguno para atender su peticion.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcaide, se da por finalizada la sesion, siendo las veintuna horas y cuarenta minutos, extendiendose seguidamente la presente acta, de todo lo cual como Secretario de la Corporacion, CERTIFICO.



OE2356671

CLASE 8ª



Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 5 de febrero de 1.996, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en diez folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números OE2356662 al OE2356671.

EL SECRETARIO,



Secretaría:

D. Vidal Mora Allas.

02326671



CLASE 84

... habido cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 109.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 5 de febrero de 1.986, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en diez folios de papel tamaño del Estado de la Clase 8ª serie OR, número 02326671 al 02326671.





CLASE 8ª



OE2356672



DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE FEBRERO DE 1.996

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales:

- D. Avelino González Vázquez.
- D. Orlando Prez. de Villar Chzo.
- Dª Antonia Requero Pacheco.
- D. Antonio Felipe Díaz.
- D. Francisco Morales Melchor.
- Dª. Piedad Escobar García.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

! En Rena, a cinco de
 ! febrero de mil novecientos
 ! noventa y seis siendo las
 ! veinte horas en el Salón de
 ! Sesiones de este
 ! Ayuntamiento se reúnen los
 ! señores que al margen se
 ! expresan componentes del
 ! Ayuntamiento Pleno, al
 ! objeto de celebrar sesión
 ! extraordinaria en primera
 ! convocatoria y la asistencia
 ! de mí, el Secretario que doy
 ! fe del acto.

02388875



CLASE 88

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, PROVINCIA DE BADAJOS,

de las Comarcas de Huelva y Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Pleno de esta Corporación en sesión de cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis, en el tenor de lo siguiente:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el portador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis, en el tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE FEBRERO DE 1.996

Alcalde-Presidente:
D. José Manuel González Vázquez.
En Huelva, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis siendo las veintiseis horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al efecto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de él, el secretario que doy fe del acto.

Secretario:
D. Vidal Mora Alias.



0E2356673

CLASE 8ª



Acto seguido, y con la asistencia de público, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos.

DE PRESIDENTE: D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ REQUERO D.N.I. 18.984.620

DE PARTICIPANTE: D. PEDRO JESUS MORALES DONOSO D.N.I. 52.358.629

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. 70.765

DE 1er. VOCAL: Dª. EMILIA GALLIGO ZAHINOS D.N.I. 76.239.399

No habiendo sido entregado el borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de enero, a los señores concejales, con la convocatoria de ésta, realizada el día 2 de febrero, debido a la inmediatez de fechas, se propone dar lectura a la misma en este acto, una vez que ha sido confeccionada, acordándose, no obstante, por unanimidad de los miembros de la Corporación, posponer la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de enero, hasta la próxima sesión que se celebre.

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 199.1.3ª del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

II.- SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL SENADO A CELEBRAR EL DÍA 3 DE MARZO DE 1.996.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de la necesidad de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de las Normas Electorales vigentes.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCION: Primera.

MESA: Unica.

TITULARES:

- | | |
|---------------------------------------|-------------------|
| Presidente: D. MIGUEL NARANJO REQUERO | D.N.I. 52.960.400 |
| 1er. VOCAL: Dª. ANTONIA MOLINA PEREZ | D.N.I. 76.210.729 |
| 2ª VOCAL: Dª. LUISA MARUGAN MORENO | D.N.I. 76.239.453 |

02326673



CLASE 84

Acto seguido, y con la asistencia de público, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos.

I. - APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No habiendo sido entregado el portador del acta de la sesión celebrada el día 30 de enero, a los señores concejales, con la convocatoria de ésta, realizada el día 3 de febrero, debido a la inmediatez de fechas, se propone dar lectura a la misma en este acto, una vez que ha sido contestada, acordándose, no obstante, por unanimidad de los miembros de la Corporación, proponer la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de enero, hasta la próxima sesión que se celebre.

II. - SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL SENADO A CELEBRAR EL DÍA 3 DE MARZO DE 1982.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de la necesidad de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 36 de las Normas Electorales vigentes.

III. - SECCIÓN: FISCAL - MESA: ÚNICA

- TITULARES:
- Presidentes: D. MIGUEL VARANJO REQUERO
 - 1.º VOCALES: D.ª ANTONIA MOLINA PEREZ
 - 2.º VOCALES: D.ª LUISA MARGARITA KORENO
- D.N.I. 22.960.400
 - D.N.I. 26.210.729
 - D.N.I. 26.219.423



OE2356674

CLASE 8ª



SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ REQUERO	D.N.I. 33.984.620
DE PRESIDENTE: D. PEDRO JESUS MORALES DONOSO	D.N.I. 52.358.629
DE 1er. VOCAL: Dª. REMEDIOS FELIPE DIAZ	D.N.I. 9.170.765
DE 1er. VOCAL: Dª. EMILIA GALLEGO ZAHINOS	D.N.I. 76.239.399
DE 2º VOCAL: Dª. Mª EUGENIA NIETO CHAPARRO	D.N.I. 52.964.593
DE 2º VOCAL: D. Mª SOL RUIZ DONOSO	D.N.I. 52.965.374

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 29 de febrero de 1.996, autorizada por mi el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



0E235667A



CLASE B

DE 2ª VOCAL: D. MA SOL RUIZ DOMORO
 D.N.I. 22.962.374
 DE 2ª VOCAL: D.ª M.ª RUCENIA NIKTO CHABARRO
 D.N.I. 22.964.291
 DE 1ª VOCAL: D.ª EMILIA GALLARDO YAHINOS
 D.N.I. 76.239.399
 DE 1ª VOCAL: D.ª REMEDIOS FELIPE DIAZ
 D.N.I. 9.170.762
 DE PRESIDENTE: D. PEDRO JESUS MORALES DOMORO
 D.N.I. 22.258.629
 DE PRESIDENTE: D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ REQUERO
 D.N.I. 33.984.630

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 159.1.1ª del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 29 de febrero de 1996, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.





0E2356675

CLASE 8ª



CON VIDA, PARA ALIAS, INCANTARIO INCANTARIO, INCANTARIO DE BADAJOZ.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en cuatro folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números OE2356672 al OE2356675.

que según resulta de EL SECRETARIO, en su calidad de Secretario de este Ayuntamiento, el día veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, es del tenor literal que sigue:



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE FEBRERO DE 1.996

Alcalde-Presidente: D. José Manuel González Vázquez, siendo las veinte horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan, componentes del Ayuntamiento Pleno, incorporándose al Sr. Morales Melchor a la sesión cuando se estaba tratando el punto 2º del orden del día, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario que doy fe del acto.

02326672



CLASE B*

[Faded text, likely a header or introductory paragraph, mostly illegible.]



[Large block of faded text, likely the main body of the document, mostly illegible.]





0E2356676



CLASE 8ª

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ, durante toda la sesión, se abrió esta, siendo las veinte horas y quince minutos.

CERTIFICO:

I.- **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS**
Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, es del tenor literal que sigue: copias habían sido entregadas con la convocatoria a ésta, la Corporación, por cantidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE FEBRERO DE 1.996

II.- **SESIONES PARTICULARES CUYOS ASISTENTES FUERON: FRANCISCO DE PAZO**

Alcalde-Presidente: FRANCISCO DE PAZO
En Rena, a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, siendo las veinte horas en

Concejales: lectura a la Proposición el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan, componentes del Ayuntamiento Pleno, incorporándose el Sr. Morales Melchor a la sesión cuando se estaba tratando el punto 2º del orden del día, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario que doy fe del acto.

Secretario:
Por esta Alcaldía, se propone extra-ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario que doy fe del acto. manteniendo el resto de condiciones tal y como estaban fijadas con anterioridad.

023326676



CLASE 5ª

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOS, PROVINCIA DE BADAJOS,

PRESENTE: En virtud de lo acordado en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, en el tenor literal que sigue:

Que según remita de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE FEBRERO DE 1.996

Alcaldes-Presidentes:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales:

D. Avelino González Vázquez.
D. Orlando Pérez de Villar Chico.
D.ª Antonia Raposo Pacheco.
D. Antonio Felipe Díaz.
D. Francisco Morales Melchor.
D.ª Piedad Sacobax García.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

En fecha, a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, siendo las veinte horas en el salón de sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan, componentes del Ayuntamiento Pleno, incorporándose al Sr. Morales Melchor a la sesión cuando se estaba tratando el punto 2º del orden del día. El objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el secretario que hoy le del acta.



CLASE 8ª

0E2356677



Acto seguido, y con la asistencia de público, que mantuvo una actitud correcta durante toda la sesión, se abrió ésta, siendo las veinte horas y quince minutos.

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE ENERO Y 5 DE FEBRERO DE 1.996.

Vistas las actas de la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de enero de 1.996 y la de la Sesión Extraordinaria del día 5 de febrero de 1.996, cuyas copias habían sido entregadas con la convocatoria a ésta, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

II.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LOS HUERTOS FAMILIARES CUYOS ADJUDICATARIOS TIENEN PENDIENTE DE PAGO LA RENTA DEL EJERCICIO 1.995 O ANTERIORES. ASÍ COMO, DETERMINACIÓN DE LA FECHA DEL SORTEO DE LOS HUERTOS VACANTES Y CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DE LOS SOBRANTES.

Se da lectura a la Proposición de esta Alcaldía, del siguiente tenor literal:

"Transcurrido el plazo de recaudación voluntaria para el cobro de los huertos familiares, correspondiente al ejercicio de 1.995, y debido a las fechas en que nos encontramos, se hace necesario determinar el día en que se ha de celebrar el sorteo de los huertos vacantes, por el Pleno de esta Corporación, tal y como se ha venido haciendo en años anteriores.

Por esta Alcaldía, se propone a la consideración del Pleno incluir, como requisito a cumplir, para acceder a este sorteo de huertos vacantes, el no ser propietarios, ni el solicitante ni su cónyuge, de tierras que en su conjunto sumen 5 hectáreas o más, manteniendo el resto de condiciones tal y como estaban fijadas con anterioridad.

0E2356677



CLASE 2ª

Auto acordado, y con la asistencia de público, que mantuvo una sesión correcta durante toda la sesión, se abrió ésta, siendo las veinte horas y quince minutos.

I. - APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE ENERO Y 2 DE FEBRERO DE 1.996.

Se lee el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 1.996 y la de la sesión extraordinaria del día 2 de febrero de 1.996, cuyas copias habían sido entregadas con la convocatoria a ésta, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

II. - ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEAN EN RELACIÓN CON LOS HUERTOS FAMILIARES CUYOS ADJUDICATARIOS TIENEN PENDIENTE DE PAGO LA CUOTA DEL RENTADO 1.995 O ANTERIORES. ASÍ COMO, DETERMINACIÓN DE LA FECHA DEL SORTEO DE LOS HUERTOS VACANTES Y CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DE LOS MISMOS.

Se da lectura a la proposición de esta Alcaldía, del siguiente tenor literal:

"Transcurrido el plazo de reclamación voluntaria para el coto de los huertos familiares, correspondiente al ejercicio de 1.995, y debido a las fechas en que nos encontramos, se hace necesario determinar el día en que se ha de celebrar el sorteo de los huertos vacantes, por el Pleno de esta Corporación, tal y como se ha venido haciendo en años anteriores.

Por esta Alcaldía, se propone a la consideración del Pleno incluir, como requisito a cumplir, para acceder a este sorteo de huertos vacantes, el no ser propietarios, ni solicitantes ni arrendatarios, de tierras que en su conjunto superen 5 hectáreas o más, manteniendo el resto de condiciones tal y como están fijadas con anterioridad.



CLASE 8ª



Se, así mismo, como fecha para la celebración del sorteo de huertos vacantes el próximo día 13 de marzo, así como conceder un plazo de 10 días naturales a los adjudicatarios de huertos que tienen pendiente el pago de la renta del ejercicio de 1.995 o anteriores, con la advertencia de que en caso contrario se les retirará el huerto, entrando éste a formar parte de los vacantes. intervenciones, en relación con la propuesta formulada por el Sr. Alcaide Por otro lado y en relación con los huertos, en su caso, sobrantes, se propone adjudicar los mismos, con las siguientes condiciones:

- Por la Srª. Regidora Pacheco, se propone, suscribiendo esta propuesta - El 50% de estos huertos por un plazo de un año, a razón de 3 pesetas el metro cuadrado, mediante sorteo, a celebrar el próximo día 15 de marzo. El resto es patrimonio del pueblo, debiendo ser repartido por todos los vecinos que, reuniendo las condiciones - El 50% restante, por un periodo de 10 años, mediante subasta, con las siguientes condiciones:

- A) El precio de licitación se fija en 3 pesetas el metro cuadrado, incrementándose todos los años la renta el equivalente al I.P.C. tierras, y, por parte de los Srtes. Concejales, del resto de grupos políticos, a manifestar su desacuerdo con esta medida.
- B) Será obligatorio sembrarlos de árboles. los los vecinos, que teniendo derecho a ello, lo soliciten.
- C) El adjudicatario deberá explotarlos directamente.
- D) La edad máxima para poder tomar parte en la subasta de estos huertos se fija en 55 años, debiendo, el solicitante, estar casado. de los Srtes. Concejales, integrantes de la Coalición Izquierda Verde, ATRIBUIDA:

Con carácter general, de aplicación al 100 por 100 de los huertos sobrantes, los solicitantes deberán ser obreros y estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la hacienda municipal, no pudiendo entrar en el sorteo el personal, tanto funcionario como laboral, que preste sus servicios en este Ayuntamiento. ndo éste a formar parte de los vacantes para el sorteo que se celebre.



CLASE 88

se, así mismo, como fecha para la celebración del sorteo de
 huertos vacantes el próximo día 13 de marzo, así como conceder un
 plazo de 10 días naturales a los adjudicatarios de huertos que
 tienen pendiente el pago de la renta del ejercicio de 1.992 o
 anteriores, con la advertencia de que en caso contrario se les
 retirará el huerto, entendiéndose éste a formar parte de los vacantes.
 Por otro lado y en relación con los huertos, en su caso,
 sobrantes, se propone adjudicar los mismos, con las siguientes
 condiciones:
 - El 50% de estos huertos por un plazo de un año, a razón de
 3 pesetas el metro cuadrado, mediante sorteo, a celebrarse el
 próximo día 15 de marzo.
 - El 50% restante, por un período de 10 años, mediante
 subasta, con las siguientes condiciones:
 A) El precio de licitación se fija en 1 peseta el metro
 cuadrado, incrementándose todos los años la renta el equivalente
 al I.P.C.
 B) Será obligatorio sembrarlos de árboles.
 C) El adjudicatario deberá explotarlos directamente.
 D) La edad mínima para poder formar parte en la subasta de
 estos huertos se fija en 25 años, debiendo, el solicitante estar
 casado.
 Con carácter general, de aplicación al 100 por 100 de los
 huertos sobrantes, los solicitantes deberán ser obreros y estar
 al corriente en el pago de sus obligaciones con la hacienda
 municipal, no pudiendo entrar en el sorteo el personal, tanto
 funcionario como labrador, que preste sus servicios en este
 Ayuntamiento.



CLASE 8ª



OE2356679



Lo que se eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, en su caso, en la próxima sesión que se celebre.

Rena a, 22 de febrero de 1.996."

Abierto el turno de debate, tienen lugar las siguientes intervenciones, en relación con la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, sobre las personas con derecho a tomar parte en el sorteo de los huertos vacantes:

- Por la Srª. Requero Pacheco, se propone, suscribiendo esta propuesta, la Srª. Escobar García, que se mantenga la costumbre de que todas las personas casadas puedan tomar parte en el sorteo, ya que la Dehesa Boyal es patrimonio del pueblo, debiendo ser explotada por todos los vecinos que, reuniendo las condiciones exigidas desde siempre, lo soliciten.

Seguidamente se suceden una serie de intervenciones, encaminadas a justificar, por parte del Sr. Alcalde, las razones que motivan el excluir del sorteo a los propietarios, con 5 has. o más de tierras, y, por parte de los Sres. Concejales, del resto de grupos políticos, a manifestar su desacuerdo con esa medida, señalando que deben ser admitidos al sorteo todos los vecinos, que teniendo derecho a ello, lo soliciten.

Formulada propuesta de votación, en este punto, la Corporación, por unanimidad, en los dos primeros puntos que a continuación se transcriben, y con el voto en contra, en el tercero, de los Sres. Concejales, integrantes de la Coalición I.U-Los Verdes, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder un plazo de 10 días naturales a los adjudicatarios de huertos familiares que tienen pendiente el pago de la renta del ejercicio de 1.995 o anteriores, advirtiéndoles de que en caso de impago, cumplido este plazo, se les retirará el huerto, entrando éste a formar parte de los vacantes para el sorteo que se celebre.

02326679



CLASE 89

Lo que se eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, en su caso, en la próxima sesión que se celebre.

Febrero de 1995.

Adopto el turno de debate, tienen lugar las siguientes intervenciones, en relación con la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, sobre las personas con derecho a tomar parte en el sorteo de los huertos vacantes:

- Por la Sr.ª. Beatriz Pacheco, se propone, suscribiendo esta propuesta, la Sr.ª. Beatriz García, que se mantenga la costumbre de que todas las personas casadas puedan tomar parte en el sorteo, ya que la ordenación del patrimonio del pueblo, dándose ser explotada por todos los vecinos que, reuniendo las condiciones exigidas desde siempre, lo solicitan.

Seguidamente se suceden una serie de intervenciones, encaminadas a justificar, por parte del Sr. Alcalde, las razones que motivan el excluir del sorteo a los propietarios, con 5 has. o más de tierras, y, por parte de los Sres. Concejales, del resto de grupos políticos, a manifestar su desacuerdo con esa medida, señalando que deben ser admitidos al sorteo todos los vecinos, que teniendo derecho a ello, lo solicitan.

Formulada propuesta de votación, en este punto, la Corporación, por unanimidad, en los dos primeros puntos que a continuación se transcriben, y con el voto en contra, en el tercero, de los Sres. Concejales, integrantes de la Coalición I.-Los Verdes, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder un plazo de 10 días naturales a los adjudicatarios de huertos familiares que tienen pendiente el pago de la renta del ejercicio de 1.995 o anteriores, advirtiéndoles de que en caso de lapso, o no pago, se les retirará el huerto, entrando éste a formar parte de los vacantes para el sorteo que se celebre.



CLASE 8ª
SAGUN



SEGUNDO: Fijar como día del sorteo, para adjudicar los huertos vacantes, el próximo 13 de marzo.

TERCERO: No excluir del sorteo a los vecinos que, reuniendo todos los requisitos exigidos tradicionalmente, tengan 5 has. o más de tierras en propiedad.

Acto seguido se debaten las propuestas formuladas por el Sr. Alcalde, sobre el tratamiento a seguir con los huertos sobrantes.

- Toma la palabra el Sr. Morales Melchor, para manifestar que no está de acuerdo con que se adjudiquen huertos por un período de 10 años, ni aunque sea mediante subasta. Asimismo, indica su oposición a que el 50% de estos huertos se adjudiquen por sorteo, proponiendo que se adjudiquen todos por subasta, durante un año, porque se les pueden sacar una mayor rentabilidad y no limitando el acceso a los mismos, sólo a los obreros, sino que se posibilite subastar por ellos a cualquiera que esté interesado en su explotación.

- Se le contesta por el Sr. Alcalde, que se pretende favorecer a los obreros agrícolas de la localidad, con esta propuesta, como una ayuda para las economías familiares de estas personas, que se encuentra bastante mermada, añadiéndose que en el punto tercero de esta misma sesión se propone no incluir a este colectivo para tomar parte en la subasta de la finca "Entrepanes".

Formulada propuesta de votación, la Corporación, con el voto en contra de los Sres. Felipe Díaz y Morales Melchor, y la Srª Escobar García, ACUERDA:

- Aprobar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, para la adjudicación de los huertos sobrantes, tal y como ha sido presentada al Pleno de la Corporación.



CLASE B2
MAYOR

RECORD: Fijar como día del sorteo, para adjudicar los
puertos vacantes, el próximo 11 de marzo.

TERCERO: No excluir del sorteo a los vecinos que, reuniendo
todos los requisitos exigidos tradicionalmente, tengan 5 has. o
más de tierras en propiedad.

ACORDADO: Seguido se debaten las propuestas formuladas por el Sr.
Alcalde, sobre el tratamiento a seguir con los puertos sobrantes.

- Toma la palabra el Sr. Morales Melchor, para manifestar
que no está de acuerdo con que se adjudiquen puertos por un
periodo de 10 años, ni tampoco sea mediante subasta. Asimismo,
indica su oposición a que el 50% de estos puertos se adjudiquen
por sorteo, proponiendo que se adjudiquen todos por subasta,
durante un año, porque se les pueden sacar una mayor rentabilidad
y no limitando el acceso a los mismos, sólo a los obreros, sino
que se posibilite subastar por ellos a cualquiera que esté
interesado en su explotación.

- Se le contesta por el Sr. Alcalde, que se pretende
favorecer a los obreros agrícolas de la localidad, con esta
propuesta, como una ayuda para las escasas familias de estas
personas, que se encuentran bastante meriada, añadiéndose que en
el punto tercero de esta misma sesión se propone no incluir a
este colectivo para tomar parte en la subasta de la finca
"Entrepeñas".

Formulada propuesta de votación, la Corporación, con el voto
en contra de los Sres. Felipe Díaz y Morales Melchor, y la Sr.
Escobar García, ACUERDA:

- Aprobar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, para la
adjudicación de los puertos sobrantes, tal y como se hizo
presentada al Pleno de la Corporación.



CLASE 8.^a
SAGUN



OE2356681



III.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA ENTREPANES.

Dentro de este punto del orden del día se da lectura a la Providencia de esta Alcaldía, del siguiente tenor literal:

"Habiendo expirado el plazo de arrendamiento de la finca denominada "Entrepanes", perteneciente a los Bienes Patrimoniales de este Ayuntamiento, que ha venido cultivando el vecino de esta localidad D. Diego Pérez de Villar Rama, en concepto de arrendatario, y una vez redactado el Pliego de Condiciones Económico-administrativas, por el que se pretende se riga la subasta, en procedimiento abierto y con la declaración expresa de urgencia del expediente, para reducir las plazos legalmente establecidos en su tramitación, con el fin de poner a disposición del adjudicatario, en su caso, la finca lo antes posible para que inicie su explotación, dése cuenta al Pleno de este Ayuntamiento, para que acuerde lo que estime procedente sobre la materia.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Rena a, veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis."

A continuación, se informa sobre el contenido del Pliego de Condiciones económico-administrativa, redactado, haciendo mención especial, al objeto del contrato y las condiciones de los agricultores, en base a las siguientes consideraciones: La Finca Entrepanes con una superficie de 3 hectáreas, 93 áreas y 83 centiáreas, se dividirá en dos bancales: el primero de 2 hectáreas; y el segundo de 1'9383 has. Proponiéndose que a la porción de terreno de 2 hectáreas, resultante de la división, sólo puedan licitar los agricultores a título principal, con propiedades rústicas que no excedan de 3 has; y, a la de 1'9383 has., los agricultores a título principal con propiedades superiores a 3 has., con posibilidad de ser adjudicada a licitadores con mayor o menor número de hectáreas, respectivamente, si ésta queda desierta en una primera subasta.



CLASE B

III.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRANDEAMIENTO DE LA FINCA ENTREPAÑAS.

Dentro de este punto del orden del día se da lectura a la Providencia de esta Alcaldía, del siguiente tenor literal:

"Habiendo explicado al plazo de arrendamiento de la finca denominada "Entrepañas", perteneciente a los Bienes Patrimoniales de este Ayuntamiento, que ha venido cultivando el vecino de esta localidad D. Diego Pérez de Villar Rana, en concepto de arrendatario, y una vez redactado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, por el que se pretende su rifa a subasta, en procedimiento abierto y con la declaración expresa de urgencia del expediente, para reducir las plazas legalmente establecidas en su tractación, con el fin de poner a disposición del adjudicatario, en su caso, la finca lo antes posible para que inicie su explotación, dese cuenta al pleno de este Ayuntamiento, para que acuerde lo que estime procedente sobre la materia.

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, en Rana a, veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis."

A continuación, se informa sobre el contenido del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, redactado, haciendo mención especial al objeto del contrato y las condiciones de los agricultores, en base a las siguientes características: La finca Entrepañas con una superficie de 1 hectáreas, 93 áreas y 83 centáreas, se dividirá en dos parcelas: el primero de 2 hectáreas y el segundo de 1'9383 has. Propondráse que a la porción de terreno de 2 hectáreas, resultante de la división, sólo puedan licitar los agricultores a título principal, con propiedades frías que no excedan de 3 has. y, a la de 1'9383 has., los agricultores a título principal con propiedades superiores a 3 has., con posibilidad de ser adjudicada a licitadores con mayor o menor número de hectáreas, respectivamente, si ésta queda desierta en una primera subasta.



CLASE 8ª



0E2356682



IV - Abierto el turno de debate, toman la palabra todos y cada uno de los Sres. Concejales del P.P. y P.S.O.E., manifestándose todos en parecidos términos, destacando de sus intervenciones el hecho de no estar de acuerdo con que la Finca se divida en dos banales, sino que se explote como una unidad, tal y como siempre se ha venido haciendo, y que se posibilite tomar parte en la subasta a cualquier persona que cumpla los requisitos especificados en el Pliego de condiciones, propuesto, pero excluyéndose la calificación de propietarios a que se hace mención en el mismo. Esto es, pudiendo licitar tanto los obreros agrícolas, como los agricultores a título principal.

Formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, la Corporación, con el voto en contra de los concejales integrantes de la Coalición de I.U.-Los Verdes, ACUERDA:

PRIMERO: Arrendar mediante subasta, en procedimiento abierto, y con declaración expresa de urgencia en su tramitación, la finca "Entrepanes", por un periodo de tres años.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta (modificado, con respecto al propuesto por la Alcaldía, en el sentido de no dividir la finca en dos banales, y permitir el acceso a la explotación de la misma a toda persona que esté interesada en ello, sea o no agricultor a título principal), disponiendo su exposición al público durante ocho días, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Badajoz, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, anunciando simultáneamente la subasta que quedará aplazada cuanto sea necesario en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

0E33E685



CLASE B2

Abierto el turno de debate, toman la palabra todos y cada uno de los tres Concejales del P.P. y P.S.O.E., manifestándose todos en parciales términos, destacando de sus intervenciones el hecho de no estar de acuerdo con que la finca se divida en dos parcelas, sino que se explote como una unidad, tal y como siempre se ha venido haciendo, y que se posibilite tomar parte en la subasta a cualquier persona que cumpla los requisitos especificados en el Pliego de condiciones, propuesta, pero excluyéndose la calificación de propietarios a que se hace mención en el mismo. Esto es, pudiendo licitar tanto los obreros agrícolas, como los agricultores a título principal.

Formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, la Corporación, con el voto en contra de los concejales intervinientes de la Coalición de I.U.-Los Verdes, MENUDA:

PRIMERO: Atender mediante subasta, en procedimiento abierto, y con declaración expresa de urgencia en su tramitación, la finca "Antepanera", por un periodo de tres años.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de cláusulas económicas-administrativas que ha de regir la misma (modificada, con respecto al presupuesto por la Alcaldía, en el sentido de no dividir la finca en dos parcelas, y permitir el acceso a la explotación de la misma a toda persona que esté interesada en ello, sea o no agricultor a título principal), disponiendo su exposición al público durante ocho días, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Badajoz, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, anunciando simultáneamente la subasta que quedará abierta cuanto sea necesario en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.



CLASE 8.^a
ESPAN



0E2356683



IV.- **ADOPCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE LOS TERRENOS QUE OCUPA EL ANTIGUO VERTEDERO MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA SU SELLADO Y CLAUSURA.**

Se informa a la Corporación que en la segunda fase del Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos de Extremadura que se viene aplicando desde la Agencia de Medio Ambiente, se pretende afrontar el sellado y clausura de todos los vertederos clandestinos de residuos sólidos urbanos de nuestra Región, a cuyo efecto y por lo que hace referencia a esta localidad se ha requerido por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo la cesión de los terrenos que actualmente ocupa el basurero existente en la Dehesa Boyal, en el sitio conocido como "Cerro de la Coguta", para así poder actuar en el sentido indicado.

En su virtud, previa suficiente deliberación, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar la plena posesión y disponibilidad de los terrenos previstos para la ejecución del proyecto de sellado y clausura de los vertederos de residuos sólidos urbanos existentes en la Dehesa Boyal en el sitio conocido como "Cerro de la Coguta", así como la inexistencia de trámites pendientes sobre autorizaciones o concesiones administrativas, cargas, gravámenes o servidumbres, por lo que no existen dificultades administrativas o legales que impidan la normal ejecución de las obras.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura a los efectos oportunos, significándole que la voluntad de esta Corporación en cuanto al destino final de los vertederos radica en su restauración ambiental e integración paisajística.



CLASE 8ª



V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA N.º 43/SE/L2 PLAN 1.995 DENOMINADA "AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO VARIAS CALLES EN ESTA LOCALIDAD", Y SU REMISIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, PARA SU ACEPTACIÓN, EN SU CASO.

Dentro de este punto del orden del día se da lectura a la Proposición de esta Alcaldía, del siguiente tenor literal:

"Por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz se ha adjudicado definitivamente la obra n.º 43/95/L2 denominada "Ampliación Alumbrado Público en varias calles de esta localidad", a la Empresa "ELECTRIFICACIONES CAMPOS, S.L.", por un importe de 1.712.000 pesetas.

Personados en el lugar de la obra el representante de la Empresa adjudicataria, el Director Técnico de la misma y el Alcalde que suscribe, se observa la conveniencia de colocar las farolas, que según el proyecto primitivo aparecen al margen izquierdo de la carretera BA-700, dirección Villar de Rena, al margen derecho, toda vez que esto implicaría un mejor alumbrado de la zona afectada, con la probabilidad, casi segura, de retirar algunos de los focos existentes en la actualidad, con el ahorro que esta medida supondría a la larga.

Presentada esta propuesta ante el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 30 de enero del año en curso, por unanimidad de los Sres. Concejales, se acordó autorizar la realización de la modificación del Proyecto de dicha obra, por el redactor del mismo, con objeto de determinar el coste que supondría ejecutar el cambio propuesto.

Efectuada la modificación del proyecto, por el Sr. Sánchez Murillo, de la misma se desprende que el importe de la rectificación se cifra en la cantidad de 134.154 ₧, que sumadas al importe de adjudicación de la obra, éste asciende a 1.846.154 ₧, lo que supone que no se alcanza el importe inicialmente presupuestado para la ejecución de la obra que era de 2.000.000 de pesetas.

02326884



CLASE 32

V. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA Nº 43/57/13 PLAN I.995 DENOMINADA "AMPLIACIÓN ALIBERADO PÚBLICO VARIAS CALLES EN ESTA LOCALIDAD", Y SU REMISIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, PARA SU RESERVA, EN SU CASO.

Dentro de este punto del orden del día se da lectura a la Proposición de esta Alcaldía, del siguiente tenor literal:

"Por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz se ha adjudicado definitivamente la obra Nº 43/57/13 denominada "Ampliación Aliberrado Público en varias calles de esta localidad", a la Empresa "ELECTRIFICACIONES CAMPOS, S.L.", por un importe de 1.712.000 pesetas.

Personados en el lugar de la obra el representante de la Empresa adjudicataria, el Director Técnico de la Misma y el Alcalde que suscribe, se observa la conveniencia de colocar las farolas, que según el proyecto primitivo aparecen al margen izquierdo de la carretera BA-700, dirección Villar de Real, al margen derecho, toda vez que esto implicaría un mejor alumbrado de la zona afectada, con la probabilidad, casi segura, de retirar algunos de los focos existentes en la actualidad, con el ahorro que esta medida supondría a la larga.

Presentada esta propuesta ante el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 30 de enero del año en curso, por unanimidad de los Sres. Concejales, se acordó autorizar la realización de la modificación del Proyecto de dicha obra, por el redactor del mismo, con objeto de determinar el coste que supondría ejecutar el cambio propuesto.

Efectuada la modificación del Proyecto, por el Sr. Sánchez Muñoz, de la Misma se desprende que el importe de la rectificación se cifra en la cantidad de 1.541.124 €, que añadidos al importe de adjudicación de la obra, ésta asciende a 1.542.124 €, lo que supone que no se alcanza el importe inicialmente presupuestado para la ejecución de la obra que era de 1.000.000 de pesetas.



CLASE 8.^a



0E2356685



A la vista de estos antecedentes, en uso de las facultades que me confieren los artículos 165 y 97.2 del R.O.F., por la presente se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar el proyecto de la obra nº 43/95/L2 denominada "Ampliación Alumbrado Público varias calles en esta localidad", según la redacción dada por el Ingeniero Técnico Industrial, redactor del Proyecto, D. Benjamín Sánchez Murillo.

SEGUNDO: Elevar, en su caso, este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para su aceptación, como administración cofinanciante de la obra de referencia."

Tras suficiente deliberación, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el proyecto de la obra nº 43/95/L2 denominada "Ampliación Alumbrado Público varias calles en esta localidad", según la redacción dada por el Ingeniero Técnico Industrial, redactor del Proyecto, D. Benjamín Sánchez Murillo.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para su aceptación, como Administración cofinanciante de la obra de referencia.

VI.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA SUSCITADA EN TORNO AL TRASLADO DE ESCOLARES DE ESTE MUNICIPIO, QUE HAN DE CURSAR ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, A CENTROS UBICADOS EN OTRA LOCALIDAD.

Dentro de este punto del orden del día se da lectura a la Proposición de esta Alcaldía, del siguiente tenor literal:

"La Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.), establece que la enseñanza es obligatoria hasta los 16 años.

022356882



CLASE 84

A la vista de estos antecedentes, en uno de los facultados que me confieren los artículos 165 y 173 del R.O.F., por la presente se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar el proyecto de la obra nº 43/85/13 denominada "Ampliación Albarado Pública varias calles en esta localidad", según la redacción dada por el Ingeniero Técnico Industrial, redactor del Proyecto, D. Benjamín Gámez Muñoz.

SEGUNDO: Elevar, en su caso, este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para su aceptación, como Administración colibrante de la obra de referencia.

Tras suficiente deliberación, formada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el proyecto de la obra nº 43/85/13 denominada "Ampliación Albarado Pública varias calles en esta localidad", según la redacción dada por el Ingeniero Técnico Industrial, redactor del Proyecto, D. Benjamín Gámez Muñoz.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para su aceptación, como Administración colibrante de la obra de referencia.

VI.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PUEDEAN EN RELACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA SUJETA EN TORNO AL TRÁFICO DE ESCOLARES DE ESTE MUNICIPIO, QUE HAY DE CUBRIR EN TORNO DE SUJECIÓN ESCOLAR OBLIGATORIA, A CENTROS UNICAJES EN ESTA LOCALIDAD.

Dentro de este punto del orden del día se da lectura a la Proposición de esta Alcaldía, del siguiente tenor literal:

"La Ley Orgánica 1/1985, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.E.S.E.), establece que la enseñanza es obligatoria hasta los 16 años.



CLASE 8ª



OE2356686



Según la legislación vigente la Enseñanza Básica consta de dos ciclos, a saber: La educación primaria, que se impartiría en las escuelas habituales, a alumnos de hasta 12 años; y, la Educación Secundaria Obligatoria, para los alumnos de entre 12 y 16 años, de edad, que pasarían a recibir ésta en los Institutos o Centros de Enseñanza Secundaria existentes, o que el Ministerio de Educación y Ciencia, considere oportuno crear.

Como ejemplos de esta afirmación basta señalar el hecho de que Por esto, desde el Ministerio de Educación y Ciencia se ha diseñado una red de centros de secundaria para la provincia de Badajoz, que como es obvio, afecta de lleno, y negativamente a los niños y niñas de nuestra localidad, como, con carácter generalizado, a todos los de los pequeños pueblos rurales de nuestra geografía.

Los efectos más perjudiciales que, desde el punto de vista del que suscribe, conllevaría la implantación del sistema propuesto desde el Ministerio, para nuestros hijos son los siguientes:

1º.- Traslado diario, a otra localidad, para cursar sus estudios básicos, con el potencial peligro que implica el estar permanentemente en la carretera.

2º.- Necesidad de adaptarse a un horario escolar que les obligaría a levantarse a las 6'30 ó 7 de la mañana, para tomar un autobús, trasladarse al Centro, recibir las clases, comer en los comedores habilitados para ello, esperar, para recibir las clases de la tarde y coger nuevamente el autobús para volver a nuestras casas a las 17 ó 18 horas, por la tarde.

Jornada escolar a todas luces, para el que suscribe, inhumana y antipedagógica, no debiendo ser aplicable con carácter general y obligatorio para todos los niños comprendidos entre 12 y 16 años, puesto que si para unos puede ser factible su adaptación, para la mayoría lo que puede causarles es trastarnos tanto a nivel personal como educativo.

02322888



CLASE 84

Según la legislación vigente la enseñanza básica consta de dos ciclos, a saber: la educación primaria, que se imparte en las escuelas habituales, a alumnos de hasta 12 años; y la Educación Secundaria Obligatoria, para los alumnos de entre 12 y 16 años, que consisten en recibir ésta en los institutos o Centros de Enseñanza Secundaria existentes, o que el Ministerio de Educación y Ciencia, considere oportuno crear.

Por esto, desde el Ministerio de Educación y Ciencia se ha diseñado una red de centros de secundaria para la provincia de Badajoz, que como es obvio, afecta de lleno, y especialmente a los niños y niñas de nuestra localidad, como, con carácter generalizado, a todos los de los pedruzcos que forman nuestra geografía.

Los efectos más perjudiciales que, desde el punto de vista del que suscribe, conlleva la implantación del sistema propuesto desde el Ministerio, para nuestros hijos son los siguientes:

1.º - Tratado diario, a otra localidad, para cursar sus estudios básicos, con el potencial peligro que implica el estar permanentemente en la carretera.

2.º - Necesidad de adaptarse a un horario escolar que les obligaría a levantarse a las 6'30 ó 7 de la mañana, para tomar un autobús, trasladarse al Centro, recibir las clases, comer en los comedores habilitados para ello, esperar, para recibir las clases de la tarde y coger nuevamente el autobús para volver a nuestras casas a las 17 ó 18 horas, por la tarde.

Jornada escolar a todas luces, para el que suscribe, humana y antipedagógica, no debiendo ser aplicable con carácter general y obligatorio para todos los niños comprendidos entre 12 y 16 años, puesto que el para unos puede ser factible su adaptación, para la mayoría de los que puede causar en trastornos tanto a nivel personal como educativo.



0E2356687

CLASE 8.ª



Por otro lado, y como representante, desde el cargo que ocupo, del pueblo de Rena, considero que la implantación de la E.S.O. tal y como está propuesta por el M.E.C., podría suponer un gran deterioro en la prestación de servicios que desde este Ayuntamiento, y en colaboración con otras Administraciones, se debe prestar a nuestros pequeños.

Como ejemplos de esta afirmación baste señalar el hecho de que las inversiones destinadas a fomentar la formación y educación de nuestros hijos, tales como: pistas deportivas, biblioteca pública, etc..., quedarán vacías de contenido y esto, es así, porque, concentrándose la población escolar en las grandes poblaciones, éstas serán las beneficiarias de estos servicios para dar respuesta a la demanda que tendrán de los mismos.

Por último, y no por ello menos importante, esta Alcaldía alberga temores, no infundados, de que si se aplican las medidas tal y como se han presentado por el M.E.C., a corto plazo, los pequeños pueblos rurales de nuestra región, y entre ellos el nuestro, se irán despoblando, con el daño irreparable que esto supondría para la calidad de vida de los habitantes de nuestro Municipio que opten por permanecer en él.

Esta afirmación que se explica por sí misma, se basa en el hecho de que los padres, cuyos hijos se desplazan diariamente para cursar sus estudios, que tengan su puesto de trabajo en estos municipios, tenderán a cambiar su lugar de residencia, siempre dentro de sus posibilidades y con el fin de estar lo más cerca posible de ellos. Como consecuencia de esta actitud, nada reprochable en los padres, se producirá una disminución en el número de habitantes de este Municipio, que implicará una merma en las arcas municipales, a todos los niveles, que conllevará una reducción y empeoramiento en los servicios que desde este Ayuntamiento se puedan prestar.

0E335687



CLASE 14

Por otro lado, y como representantes, desde el cargo que ocupo, del pueblo de Hana, considero que la implantación de la S.S.O. tal y como está propuesta por el M.E.C., podría suponer un gran deterioro en la prestación de servicios que desde este Ayuntamiento, y en colaboración con otras Administraciones, se debe prestar a nuestros pedueños.

Como ejemplos de esta situación cabe señalar el hecho de que las inversiones destinadas a fomentar la formación y educación de nuestros hijos, tales como: pistas deportivas, bibliotecas públicas, etc., quedan vacías de contenido y esto, así, porque, concentrándose la población escolar en las grandes poblaciones, éstas serán las beneficiarias de estos servicios para dar respuesta a la demanda que también de los mismos.

Por último, y no por ello menos importantes, esta Alcaldía siempre temerosa, no infundada, de que si se aplican las medidas tal y como se han presentadas por el M.E.C., a corto plazo, los pedueños pueblos rurales de nuestra región, y entre ellos el nuestro, se irán desdoblando, con el daño irremparable que esto supondría para la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio que opten por permanecer en él.

Esta situación que se explica por sí misma, se basa en el hecho de que los padres, cuyos hijos se despiden diariamente para cursar sus estudios, que tengan su puesto de trabajo en estos municipios, tendrán a cambio su lugar de residencia, siempre dentro de sus posibilidades y con el fin de estar lo más cerca posible de ellos. Como consecuencia de esta actitud, nada reprochable en los padres, se producirá una disminución en el número de habitantes de este municipio, que aplicará una serie en las áreas municipales, a todos los niveles, que conllevará una reducción y deterioro en los servicios que desde este Ayuntamiento se puedan prestar.



CLASE 8.^a



Por todo lo expuesto, por mi parte, y en mi calidad de padre afectado, he seguido muy de cerca, participando incluso en la medida de mis posibilidades, en todas las reuniones y manifestaciones que desde las Asociaciones de Padres y el Centro Rural Agrupado en que este Municipio está integrado, se han venido desarrollando para intentar paralizar la aplicación de la Red de Centros de Educación Secundaria Obligatoria, y todo lo que implica, propuesta desde el M.E.C.

A la vista de estos antecedentes, con base en el artículo 25 apartado 2 letra n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece como competencia de los municipios: "Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los Centros Docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria," escolaridad obligatoria que comprende tanto la educación primaria como la educación secundaria, cuya vigilancia sería de difícil cumplimiento, si se adoptasen las medidas propuestas para su implantación, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 165 y 97.2 del R.O.F., por la presente se propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que se muestre nuestro rechazo a la implantación de la E.S.O., tal y como está estructurado por el M.E.C., ya que esto implicaría el traslado de los niños en edad escolar de este Municipio a otra localidad donde se ubicará el Centro de Secundaria que se nos asigne.

SEGUNDO: Que se apoyen las movilizaciones y actuaciones que se realicen, tendentes a que por parte del M.E.C. se modifique el proyecto de Red de Centros de Secundaria elaborado.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del M.E.C., para su conocimiento y efectos oportunos.



CLASE BA
EXEMPLE

Por todo lo expuesto, por el parte, y en la calidad de parte afectado, he seguido muy de cerca, participando incluso en la medida de las posibilidades, en todas las reuniones y manifestaciones que desde las Asociaciones de Padres y el Centro Rural Agrupado en que este Municipio está interesado, se han venido desarrollando para intentar paralizar la aplicación de la Red de Centros de Educación Secundaria Obligatoria, y todo lo que aplica, propuesta desde el M.E.C.

A la vista de estos antecedentes, con base en el artículo 25 apartado 2 letra n) de la ley 1/85, de 3 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece como competencias de los Municipios: "Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los Centros Docentes Públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria," como la educación secundaria, cuya vigilancia sería de difícil cumplimiento, si se adoptaran las medidas propuestas para su implantación, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 165 y 167.3 del R.O.F., por lo presente se propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que se nuestro nuestro respecto a la legislación de la R.O.F. tal y como está estructurada por el M.E.C., ya que esto implicaría el traslado de los niños en edad escolar de este Municipio a otra localidad donde se ubicará el Centro de Secundaria que se nos asigna.

SEGUNDO: Que se apoyen las movilizaciones y actuaciones que se realicen, tendentes a que por parte del M.E.C. se modifique el proyecto de Red de Centros de Secundaria elaborada.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del M.E.C., para su conocimiento y efectos oportunos.



CLASE 8ª



Lo que se eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, en su caso, en la próxima sesión que se celebre. en las Bibliotecas Públicas Municipales y otros Centros de lectura aportando el mobiliario. a: Rena a, 22 de febrero de 1.996." al de libros perfectamente ordenado, así como velar por el mantenimiento de los mismos. Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad, ACUERDA: los municipios que lo soliciten y reúnan una serie de requisitos.

1º.- Mostrar su rechazo a la implantación de la E.S.O., tal y como está estructurada por el M.E.C., ya que esto implicaría el traslado de los niños en edad escolar de este Municipio a otra localidad donde se ubicaría el Centro de Secundaria que se nos asigne.

2º.- Apoyar, las movilizaciones y actuaciones que se realicen, tendentes a que por parte del M.E.C. se modifique el proyecto de Red de Centros de Secundaria elaborado.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del M.E.C., para su conocimiento y efectos oportunos.

VII.- ADOPCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE CREAR UNA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, EN ESTA LOCALIDAD.

Dentro de este punto del orden del día se da lectura a la Proposición de esta Alcaldía, del siguiente tenor literal: dar cumplimiento al requisito impuesto por la Consejería de Cultura y Patrimonio, de la Junta de Extremadura, tiene como una de sus finalidades el potenciar y promocionar el acceso y difusión de la Cultura y Educación a todos los ciudadanos de la Región.

PRIMERO: Que se cree una Biblioteca Pública Municipal o un Centro de lectura, en este municipio.



CLASE 84

lo que se eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, en su caso, en la próxima sesión que se celebre.

1.- Mostrar su rechazo a la implantación de la R.E.O., tal y como está estructurada por el M.R.C., ya que esta implicaría el traslado de los niños en edad escolar de este Municipio a otra localidad donde se ubicaría el Centro de Secundaria que se nos asigna.

2.- Apoyar, las movilizaciones y actuaciones que se realicen, tendientes a que por parte del M.R.C. se modifique el proyecto de Red de Centros de Secundaria elaborada.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del M.R.C. para su conocimiento y efectos oportunos.

VII.- ADOCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE CREAR UNA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, EN ESTA LOCALIDAD.

Dentro de este punto del orden del día se da lectura a la Proposición de esta Alcaldía, del siguiente tenor literal:

"La Concejala de Cultura y Patrimonio, de la Junta de Extremadura, tiene como una de sus finalidades el potenciar y promocionar el acceso y difusión de la Cultura y Educación a todas las ciudadanas de la Región.



OE2356690

CLASE 8.ª



Para la consecución de estos fines, se adoptan entre otras medidas, desde la Junta de Extremadura, la de crear Bibliotecas Públicas Municipales y otros Centros de Lectura aportando el mobiliario apropiado y un lote fundacional de libros perfectamente ordenado, así como velar por el mantenimiento posterior con nuevas aportaciones anuales y la oportuna asesoría técnica a través del respectivo Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, en aquellos municipios que lo soliciten y reúnan una serie de requisitos. *19 de febrero de 1996.*

Esta Alcaldía haciéndose eco de esta iniciativa, y compartiendo plenamente la inquietud manifestada desde la Junta de Extremadura, por considerar uno de los derechos esenciales de toda persona el acceso a la Cultura en las mejores condiciones posibles, para facilitar su formación e integración en una sociedad que, como más moderna y avanzada cada vez, demanda mayores conocimientos y educación en sus miembros, solicita de la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura y Patrimonio, la creación de una Biblioteca Pública Municipal o Centro de Lectura, en este Municipio, toda vez que se reúnen las condiciones y requisitos exigidos por la Consejería mencionada, para la creación de la Biblioteca que se solicita. Esto es, se dispone de un local céntrico en la población, propiedad del Ayuntamiento, situado en planta baja, con acceso directo e independiente desde la calle, y una superficie de 54 m², para sala de lectura.

RESUMEN: que se dé traslado del presente acuerdo a la
A la vista de estos antecedentes, y al objeto de dar cumplimiento al requisito impuesto por la Consejería de Cultura y Patrimonio para crear una Biblioteca Pública, en uso de las facultades que me confieren los artículos 165 y 97.2 del R.O.F., por la presente se propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que se cree una Biblioteca Pública Municipal o un Centro de Lectura, en este Municipio.

Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Provincial de Educación y Ciencia, de fecha de 22 de

0E2328890



CLASE 89

Para la consecución de estos fines, se adoptan entre otras medidas, desde la Junta de Extremadura, la de crear Bibliotecas Públicas Municipales y otros Centros de Lectura aportando el mobiliario apropiado y un lote fundacional de libros perfectamente ordenado, así como velar por el mantenimiento posterior con nuevas aportaciones anuales y la oportuna asistencia técnica a través del respectivo Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, en aquellos municipios que lo soliciten y reúnan una serie de requisitos.

Esta Alcaldía accede a las iniciativas y compartiendo plenamente la inquietud manifestada desde la Junta de Extremadura, por considerar uno de los aspectos esenciales de toda persona el acceso a la cultura en las mejores condiciones posibles, para facilitar su formación e integración en una sociedad que, como las modernas y avanzadas cada vez, demanda mayores conocimientos y educación en sus miembros, solicita de la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura y Patrimonio, la creación de una Biblioteca Pública Municipal o Centro de Lectura, en este Municipio, toda vez que se reúnen las condiciones y requisitos exigidos por la Consejería mencionada, para la creación de la Biblioteca que se solicita. Esto es, se dispone de un local céntrico en la población, propiedad del Ayuntamiento, situado en planta baja, con acceso directo e independiente desde la calle, y una superficie de 54 m. para sala de lectura.

A la vista de estos antecedentes, y al objeto de dar cumplimiento al requisito impuesto por la Consejería de Cultura y Patrimonio para crear una Biblioteca Pública, en uso de las facultades que se confieren los artículos 152 y 97.3 del R.O.F., por la presente se propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que se cree una Biblioteca Pública Municipal o un Centro de Lectura, en este Municipio.



OE2356691

CLASE 8.ª



febr. SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicios Territoriales de la Provincia, de la Junta de Extremadura para su conocimiento y efectos oportunos. Alcaldía, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 30 de noviembre. Lo que se eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, en su caso, en la próxima sesión que se celebre.

La Corporación se da por enterada y conforme.

Rena a, 19 de febrero de 1.996."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, en vista la proposición presentada por el Sr. Alcalde al Pleno de la Corporación, por la que se pretende solicitar de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura la creación de una Biblioteca Pública Municipal en esta localidad.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 109.1.1.º del R.D. Se acredita, así mismo, que se reúnen los requisitos que desde la Consejería se exigen a los municipios que estén interesados en implantar una biblioteca en los mismos. del día 29 de marzo de 1.996, autorizada por el Sr. Secretario y con el visto bueno de la Comisión de Cultura. Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Que se cree una Biblioteca Pública Municipal o un Centro de Lectura, en este Municipio.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicios Territoriales de la Provincia, de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

VIII.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Provincial de Educación y Ciencia, de fecha de 22 de

0E335661



CLASE 8ª

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la
 Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicios Territoriales de la
 Provincia, de la Junta de Extremadura para su conocimiento y
 efectos oportunos.

Lo que se eleva al Pleno de la Corporación para su debate y
 aprobación, en su caso, en la próxima sesión que se celebre.

Hecho en Huelva, a 19 de febrero de 1.994.

Vista la proposición presentada por el Sr. Alcalde al Pleno
 de la Corporación, por la que se pretende solicitar de la
 Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura la
 creación de una Biblioteca Pública Municipal en esta localidad.

Se acredita, así mismo, que se reúnen los requisitos que
 desde la Consejería se exigen a los municipios que están
 interesados en solicitar una biblioteca en los mismos.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada
 propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por
 unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Que se cree una Biblioteca Pública Municipal o un
 Centro de lecturas, en este Municipio.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la
 Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicios Territoriales de la
 Provincia, de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y
 efectos oportunos.

VIII.- COMISIÓN DE TRABAJO

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde
 Presidente, se da cuenta de la resolución dictada por el Ilmo.
 Sr. Director Provincial de Educación y Ciencia, de fecha de 13 de



0E2356692

CLASE 8ª



febrero de 1.996, por la que se concede la autorización previa a la desafectación de tres aulas ubicadas en el edificio sito en calle Zurbarán, nº 14, de esta localidad, tal y como se le tenía solicitado por esta Alcaldía, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1.995.

La Corporación se da por enterada y conforme.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 29 de marzo de 1.996, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



02332883



CLASE 87

febrero de 1.996, por la que se concede la autorización previa a la desafección de tres aulas ubicadas en el edificio sito en calle Zurbarán, nº 14, de esta localidad, así y como se le tenía solicitado por esta Alcaldía, en virtud del acuerdo adoptado por el pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1.995.

La Corporación se da por enterada y conforme.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 109.1.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el pleno de esta Corporación en sesión del día 29 de marzo de 1.996, autorizada por el Sr. Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.





OE2356693

CLASE 8ª



DON VIDAL HORA ALIAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PINA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en dieciocho folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números OE2356676 al OE2356693.

Que según resulta de la presente acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Pina el día veintinueve de marzo de mil noventa y seis, es del tenor literal que sigue:



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE MARZO DE 1.996

- Alcalde-Presidente:** D. José Manuel González Vázquez.
- Concejales:**
- D. Avelino González Vázquez.
 - D. Orlando Frag. de Villar Chao.
 - D. Antonio Popiano Pacheco.
 - D. Antonio Felipe Díaz.
 - D. Francisco Morales Melchor.
 - D. Piedad Escobar García.
- Secretario:** D. Vidal Hora Alias.

0E332E63



CLASE B2

CLASE B2 serie 0E, número 0E332E63 al 0E332E61. Este lote de la
DIPLOMA: Para hacer constar que la presente obra se
extiende en dicho folio de papel lustrado del Estado de la



El presente lote de la obra se extiende en dicho folio de papel lustrado del Estado de la
DIPLOMA: Para hacer constar que la presente obra se
extiende en dicho folio de papel lustrado del Estado de la



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2356694



CLASE 8ª

Acto seguido, se abrió la sesión, siendo el secretario
DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RENA,
PROVINCIA DE BADAJOZ,

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN
ANTE CERTIFICO:

Visto que según resulta de los antecedentes obrantes en esta
Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión
ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día
veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, es del
tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE MARZO DE 1.996

- Alcalde-Presidente: En Rena, a veintinueve
de marzo de mil novecientos
D. José Manuel González Vázquez. noventa y seis siendo las
veintiuna horas en el Salón
Concejales: de Sesiones de este
Ayuntamiento se reúnen los
señores que al margen se
D. Avelino González Vázquez. expresan componentes del
D. Orlando Prez. de Villar Chzo. Ayuntamiento Pleno, al
Dª Antonia Requero Pacheco. objeto de celebrar sesión
D. Antonio Felipe Diaz. ordinaria en primera
D. Francisco Morales Melchor. convocatoria y la asistencia
Dª. Piedad Escobar García. de mí, el Secretario que doy
fe del acto.
Secretario:
D. Vidal Mora Alias.

0232664



CLASE 84

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MERIDA,
PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICADO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta
Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión
ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día
veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, es del
tenor literal que sigue:

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE MARZO DE 1.996**

En Mérida, a veintinueve
de marzo de mil novecientos
noventa y seis siendo las
veintinueve horas en el salón
de sesiones de este
Ayuntamiento se reúnen los
señores que a continuación se
expresan componentes del
Ayuntamiento Pleno, al
objeto de celebrar sesión
ordinaria en primera
convocatoria y la asistencia
de él, el secretario que hoy
es el acto.

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales:

- D. Avelino González Vázquez.
- D. Orlando Pérez de Villar Chao.
- D. Antonio Requero Pacheco.
- D. Antonio Felipe Díaz.
- D. Francisco Morales Melchor.
- D. Piedad Escobar García.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.



0E2356695

CLASE 8ª



Acto seguido, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de febrero de 1.996, cuya copia había sido entregada con la convocatoria a ésta, y aceptada la rectificación propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, en el punto VI: "ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA PROBLEMÁTICA SUSCITADA EN TORNO AL TRASLADO DE ESCOLARES DE ESTE MUNICIPIO, QUE HAN DE CURSAR ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, A CENTROS UBICADOS EN OTRA LOCALIDAD", en el sentido de que donde dice: Diputación Provincial del MEC, debe decir: Dirección Provincial del MEC (punto 3º de los acuerdos adoptados), la Corporación, por unanimidad, acuerda su aprobación.

II.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR VARIOS ADJUDICATARIOS DE HUERTOS FAMILIARES.

Se traen a la vista los siguientes asuntos:

1º.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la existencia de varios vecinos, adjudicatarios de huertos familiares, que han manifestado su voluntad de cambiar, por razones de diversa índole, entre sí, los huertos familiares que vienen explotando.

Ante tal situación, por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación la adopción del acuerdo de abrir un plazo de un mes, desde el 9 de abril hasta el 9 de mayo, para que todos los adjudicatarios de huertos familiares que estén interesados en cambiar los huertos familiares lo manifiesten por escrito ante este Ayuntamiento, debiéndose estudiar posteriormente las solicitudes presentadas, y cerrando, una vez concluido el plazo, la posibilidad de que se cambien los huertos con carácter general.

0E335555



CLASE 84

Acto seguido, se abrió la sesión, siendo las veintinueve horas y quince minutos.

I. - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de febrero de 1985, cuya copia había sido entregada con la convocatoria a ésta, y acordada la modificación propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, en el punto VI: "ABOLICIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEBAN EN RELACION CON LA FAMILIARIDAD SUJETA EN FORMA AL TRATADO DE SEVILLA DE 1845", que han de ser ESTUDIOS DE FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIARIDAD, A CARGOS DEBIDOS EN OTRA LOCALIDAD", en el sentido de que donde dice: "Diputación Provincial del HUELVA", debe decir: "Diputación Provincial del HUELVA" (punto 3º de los acuerdos aprobados), la Corporación, por unanimidad, acordó su aprobación.

II. - APROBACIÓN EN LOS ACUERDOS QUE PROCEBAN EN RELACION CON LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR VARIOS ADJUDICATARIOS DE HUERTOS FAMILIARES.

Se tiene a la vista los siguientes asuntos:

1.º - Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó de la existencia de varios huertos adjudicatarios de huertos familiares, que han solicitado su cambio de categoría, por razones de diversa índole, entre ellos, los huertos familiares que vienen expresados:

Ante tal situación, por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación la adopción del acuerdo de abrir un plazo de un mes, desde el 9 de abril hasta el 9 de mayo, para que todos los adjudicatarios de huertos familiares que estén interesados en cambiar los huertos familiares lo manifesten por escrito ante este Ayuntamiento, debiendo estar debidamente justificada la solicitud presentada, y estando, una vez concluido el plazo, la posibilidad de que se cambien los huertos con carácter general.



CLASE 8ª

0E2356696



Dentro del turno de debate tiene lugar la siguiente intervención:

- Toma la palabra el Sr. Morales Melchor, para manifestar que no le parece una buena idea ya que se pueden producir fraudes y especulaciones de todo tipo a la hora de cambiar los huertos. Se le contesta por el Sr. Alcalde en el sentido de que al Ayuntamiento no le tiene porqué perjudicar los cambios que se realicen entre los distintos huertos toda vez que se va a seguir recaudando lo mismo, y, además, que lo que se pretende con esta medida es dar solución a situaciones que se producen con mucha frecuencia, el cambio de huertos entre adjudicatarios, sin que queden reflejados, estos cambios, en el Ayuntamiento.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

- Autorizar el cambio de los huertos familiares entre los adjudicatarios que lo soliciten al Ayuntamiento, dando para ello, un plazo de un mes, desde el día 9 de abril hasta el 9 de mayo.

2º.- Acto seguido se da lectura al escrito presentado por D. Francisco Morales Melchor del siguiente tenor literal:

"SR. ALCALDE:

D. Francisco Morales Melchor, vecino de Rena, con domicilio en calle Hernán Cortés, núm. 7, de profesión Agricultor, ante V.S. con el debido respeto y consideración, tiene el honor de EXPONER

QUE: Habiendo fallecido Consuelo Melchor Orejudo y teniendo el huerto familiar junto con el solicitante y Felisa Santos Muñoz, y teniendo entre los tres una superficie sobre 13.000 m², es por eso, por lo que solicito sea agregado el Huerto de

0E33E66E



CLASE B3

Dentro del turno de debate tiene lugar la siguiente intervención:

- Toma la palabra el Sr. Morales Melchor, para señalar que no le parece una buena idea ya que se pueden producir fricciones y especulaciones de todo tipo a la hora de cambiar los huertos.

Se le contesta por el Sr. Alcalde en el sentido de que al Ayuntamiento no le viene porque perjudicaría los cambios que se realicen entre los distintos huertos cada vez que se va a seguir reclamando lo mismo, y además, que lo que se pretende con esta medida es dar solución a situaciones que se producen con mucha frecuencia, el cambio de huertos entre adjudicatarios, sin que queden reflejados, estos cambios, en el Ayuntamiento.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

- Autorizar el cambio de los huertos familiares entre los adjudicatarios que lo soliciten al Ayuntamiento, dando para ello, un plazo de un mes, desde el día 9 de abril hasta el 9 de mayo.

1º.- Acto seguido se da lectura al escrito presentado por D. Francisco Morales Melchor del siguiente tenor literal:

"SR. ALCALDE:

D. Francisco Morales Melchor, vecino de Mérida, con domicilio en calle Herman Cortés, núm. 7, de profesión agricultor, ante V.S. con el debido respeto y consideración, tiene el honor de

EXPOSER

QUE: habiendo fallecido Consuelo Melchor Ovejuna y teniendo el huerto familiar junto con el solicitante y Felisa Santos Muñoz, y teniendo entre los tres una superficie sobre 13.000 m², es por eso, por lo que solicito sea aprobado el huerto de



CLASE 8ª

0E2356697



Consuelo Melchor Orejudo a los huertos de Francisco Morales y Felisa Santos Muñoz. SOLICITA: que una vez tenga por presentado este escrito, se digne admitirlo y dadas que sean las órdenes oportunas, se apruebe lo solicitado más arriba.

A tal efecto, el Sr. Alcalde informó que el Consejo de Gobierno de la Rena a, 8 de Marzo de 1.996." su reunión del día 8 de febrero pasado un Decreto por el que se regulan ayudas para la... A la vista del mismo, el Sr. Alcalde manifiesta su oposición al hecho de que se adjudiquen directamente los huertos familiares que quedan vacantes, tal y como se pretende con esta solicitud al pedir la agregación del mismo a los dos colindantes. Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, con la abstención del Sr. Morales Melchor por aplicación de lo que preceptúa el artículo 28 de la L.R.J.A.P., por mayoría absoluta, y con el voto en contra del Sr. Felipe Diaz y la Srª. Escobar García, ACUERDA:

Estas ayudas, continúo el Sr. Alcalde, van a significar un apoyo - Denegar la petición formulada por el Sr. Morales Melchor por la que pretendia la agregación del huerto familiar nº 161-A a los huertos familiares 161-B y 161-C.

III.- ADOPCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO 11/96, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA AUTOPROMOCIÓN DE VIVIENDAS.

Por el Sr. Alcalde se informó a los miembros de la Corporación del contenido del escrito remitido por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, relativo a la preocupación de la Junta de Extremadura por posibilitar el

02325687



CLASE 89

Consejo Mayor de San Vicente de la Sonsierra y
Policias Santos Nuevos.

Por todo lo expuesto, es por lo que, en virtud de lo que
se ha acordado en el Consejo Mayor de San Vicente de la Sonsierra
y Policias Santos Nuevos, se acuerda lo siguiente:
- SOLICITA: que una vez tenga por presentado este escrito, se
digne admitirlo y dadas que sean las órdenes oportunas, se
apruebe lo solicitado más arriba.
En la villa de San Vicente de la Sonsierra, a 8 de Mayo de 1995.
A la vista del mismo, el Sr. Alcalde manifiesta su oposición
al hecho de que se adjudiquen directamente los huertos familiares
que quedan vacantes, tal y como se pretende con esta solicitud al
pedir la adjudicación del mismo a los dos colindantes.

Formada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la
Corporación, con la abstención del Sr. Morales Melchor por
aplicación de lo que prescribe el artículo 18 de la L.R.L.A.P.,
por mayoría absoluta, y con el voto en contra del Sr. Felipe Díaz
y la Sr.ª Encarnación García, ACUERDA: lo que se propone.

- Denegar la petición formulada por el Sr. Morales Melchor
por la que pretendía la adjudicación del huerto familiar nº 161-A
a los huertos familiares 161-B y 161-C.

III.- ADOCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE SUSCRIBIR UN CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
TRANSPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA
LA APLICACIÓN DEL DECRETO 11/96, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE
REGULAN LAS AYUDAS PARA LA AUTOPROTECCIÓN DE VIVIENDAS.

Por el Sr. Alcalde se informó a los miembros de la
Corporación del contenido del escrito recibido por el Excmo. Sr.
Consejero de Obras Públicas y Transportes, relativo a la
propuesta de la Junta de Extremadura por postular el



0E2356698

CLASE 8.ª



derecho a una vivienda digna a todos los ciudadanos, lo que la ha llevado a firmar recientemente con el Gobierno del Estado un Convenio sobre actuaciones en materia de vivienda y suelo que prevé más de 13.000 actuaciones para los próximos cuatro años. Además, señaló el Sr. Alcalde, la Junta de Extremadura pretende complementar las ayudas del Estado con otras actuaciones en materia de vivienda, tales como las ayudas para autopromoción.

A tal efecto, el Sr. Alcalde indicó que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprobó en su reunión del día 6 de febrero pasado un Decreto por el que se regulan ayudas para la autopromoción de viviendas, cuyo principal objetivo consiste en regular dicha política de fomento, estableciendo una subvención de dos millones de pesetas y el pago del importe del proyecto y la dirección de obra a aquellos solicitantes que pretendan promover la construcción de una vivienda para su uso propio y cumplan los requisitos establecidos (no superar sus ingresos 2,5 veces el S.M.I., tener disposición de un solar o derecho de vuelo o superficie y no ser titular de ninguna otra vivienda).

Estas ayudas, continuó el Sr. Alcalde, van a significar un apoyo muy importante no sólo a la política de viviendas en Extremadura, sino también a otras políticas como el fomento del empleo en el sector de la construcción, especialmente de las empresas medianas y pequeñas o la recuperación de los centros de nuestros pueblos, por lo que resultaba muy conveniente ofrecer la colaboración del Ayuntamiento en esta materia.

Y así, el Decreto aprobado prevé que puedan establecerse Convenios con los Ayuntamientos para que, a cambio de una exención o una reducción de al menos un 50% de la tasa o impuesto sobre la licencia municipal de obras, puedan colaborar en esta política de fomento de la vivienda de autopromoción, participando en la tramitación de las solicitudes, además de incluir su colaboración en la campaña de información que se está preparando.

02532688



CLASE B

derecho a una vivienda digna a todos los ciudadanos, lo que la ha
llevado a firmar recientemente con el Gobierno del Estado un
Convenio sobre actuaciones en materia de vivienda y suelo que
prevé más de 11.000 actuaciones para los próximos cuatro años.
Además, señaló el Sr. Alcalde, la Junta de Extremadura pretende
complementar las ayudas del Estado con otras actuaciones en
materia de vivienda, tales como las ayudas para autopromoción.

A tal efecto, el Sr. Alcalde indicó que el Consejo de
Gobierno de la Junta de Extremadura aprobó en su reunión del día
5 de febrero pasado un decreto por el que se regulan ayudas para
la autopromoción de viviendas, cuyo principal objetivo consiste
en regular dichas políticas de fomento, estableciendo una
subvención de dos millones de pesetas y el pago del importe del
proyecto y la dirección de obra a aquellas solicitantes que
presentan promover la construcción de una vivienda para su uso
propio y cumplan los requisitos establecidos (no superar sus
ingresos 2,5 veces al S.M.I., tener disposición de un solar o
derecho de uso o superficie y no ser titular de ninguna otra
vivienda).

Estas ayudas, continuó el Sr. Alcalde, van a significar un
apoyo muy importante no sólo a la política de vivienda en
Extremadura, sino también a otras políticas como el fomento del
empleo en el sector de la construcción, especialmente de las
empresas mediana y pequeña o la recuperación de los centros de
nuestros pueblos, por lo que resultará muy conveniente ofrecer la
colaboración del Ayuntamiento en esta materia.
Y así, el Decreto aprobado prevé que puedan establecerse
Convenios con los Ayuntamientos para que, a cambio de una
exención o una reducción de al menos un 50% de la casa o loteo
sobre la licencia municipal de obra, puedan colaborar en esta
política de fomento de la vivienda de autopromoción, participando
en la realización de las actividades, además de incluir en
colaboración en la campaña de información que se está preparando.



CLASE 8ª



0E2356699



IV.- ADOCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO PROVISIONAL DE MODIFICAR LA C... En su virtud, previa suficiente deliberación, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1ª.- Manifiestar la voluntad de colaboración con la Junta de Extremadura para desarrollar en el ámbito de esta localidad la figura de la autopromoción, haciendo partícipe al ciudadano del proceso de construcción de su propia vivienda, a cuyo efecto se faculta expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Manuel González Vázquez, para la firma de un Convenio Interadministrativo con la Consejería de Obras Públicas y Transportes en orden a la aplicación y desarrollo de las previsiones contenidas en el Decreto 11/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las ayudas para la autopromoción de viviendas.

2ª.- En la línea indicada, asumir el compromiso de informar con carácter periódico a los vecinos interesados sobre las subvenciones de la Junta de Extremadura en materia de viviendas y de otorgar preferencia a la tramitación de la concesión de licencias de obras para la construcción de las viviendas afectadas por dicho Decreto, así como a la información urbanística correspondiente al solar donde vaya a construirse la vivienda, respaldada por la firma del Técnico municipal competente.

3ª.- Poner a disposición de los interesados en acogerse a las actuaciones de fomento de la vivienda de autopromoción los terrenos necesarios, física y jurídicamente aptos para lo edificación, sobre los que poder construir las viviendas, para la cual, una vez se disponga de información sobre los posibles interesados, deberá efectuarse la parcelación necesaria que posibilite la enajenación mediante subasta en procedimiento abierto de los solares necesarios.

4ª.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

02336666



CLASE 84

En su virtud, previa suficiente deliberación, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Manifestar la voluntad de colaboración con la Junta de Extremadura para desarrollar en el ámbito de esta localidad la figura de la autopromoción, haciendo partícipe al ciudadano del proceso de construcción de su propia vivienda, a cuyo efecto se faculta expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Manuel González Vázquez, para la firma de un Convenio Interadministrativo con la Consejería de Obras Públicas y Transportes en orden a la aplicación y desarrollo de las previsiones contenidas en el Decreto 11/1986, de 6 de febrero, por el que se regulan las ayudas para la autopromoción de viviendas.

2.- En las líneas indicadas, emitir el compromiso de informar con carácter periódico a los vecinos interesados sobre las actuaciones de la Junta de Extremadura en materia de viviendas y de otorgar preferencia a la tramitación de la concesión de licencias de obras para la construcción de las viviendas afectadas por dicho decreto, así como a la información urbanística correspondiente al solar donde vaya a construirse la vivienda, respaldada por la firma del Técnico municipal competente.

3.- Poner a disposición de los interesados en supegar a las actuaciones de fomento de la vivienda de autopromoción los términos necesarios, listas y jurídicamente aptos para la edificación, sobre los que poder construir las viviendas, para la cual, una vez se disponga de información sobre los posibles interesados, deberá efectuarse la pavitación necesaria que posibilite la enajenación mediante subasta en procedimiento abierto de los solares necesarios.



OE2356700

CLASE 8ª



IV.- ADOPCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO PROVISIONAL DE MODIFICAR LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PARA SU ADAPTACIÓN A LAS EXIGENCIAS DEL DECRETO 11/96, DE 6 DE FEBRERO, DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.

Dentro de este punto del orden del día, por el Sr. Alcalde, en consonancia con el acuerdo adoptado en el punto anterior por el que se acuerda la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y este Ayuntamiento para la aplicación del Decreto 11/96, de 6 de febrero, por el que se regulan las ayudas para la autopromoción de viviendas, se propone a la Corporación la adopción del acuerdo de modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente en este Municipio, al objeto de posibilitar la bonificación de la tarifa para aquellos supuestos de solicitantes a los que se conceda, por la Junta de Extremadura, las ayudas correspondientes para la construcción de una vivienda para uso propio por reunir los requisitos establecidos en el Decreto mencionado.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación, la Corporación por Unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, introduciendo un párrafo nuevo en el artículo 4º, punto 2º, quedando este punto redactado en los siguientes términos:

V.- APROBACIÓN INICIAL, SE PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS : "Base imponible, cuota y devengo.

Artículo 4º. De este punto del orden del día se da cuenta de la ordenanza, elaborada, para regular los Servicios Funerarios en este

1º.-

2º.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

0E336700



CLASE B

IV.- ADOCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO PROVISIONAL DE MODIFICAR LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PARA SU ADAPTACIÓN A LAS EXISTENTES DEL DECRETO 11/96, DE 6 DE FEBRERO, DE LA CORPORACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.

Dentro de este punto del orden del día, por el Sr. Alcalde, en consonancia con el acuerdo adoptado en el punto anterior por el que se acuerda la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Corporación de Obras Públicas y Transportes y esta Ayuntamiento para la aplicación del Decreto 11/96, de 6 de febrero, por el que se regulan las ayudas para la autoconstrucción de viviendas, se propone a la Corporación la adopción del acuerdo de modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente en este Municipio, al objeto de permitir la modificación de la tarifa para aquellas ayudas de autoconstrucción de viviendas concedidas por la Junta de Extremadura, las ayudas correspondientes para la construcción de una vivienda para uso propio por permitir los requisitos establecidos en el Decreto mencionado.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad, ACTUADA:

1º.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, introduciendo en dicho texto en el artículo 4º, punto 1º, quedando este punto redactado en los siguientes términos:

"base imponible, cuota y devengo.

Artículo 4º.

1º.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.



CLASE 8ª



OE2356701



"Los sujetos pasivos que soliciten licencia de obras para la construcción de una vivienda que tenga reconocido el derecho a las ayudas contempladas en el Decreto 11/1.996, de 6 de febrero, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el que se regulan las ayudas para la autopromoción de viviendas, disfrutarán de una bonificación en la cuota del 50 por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1.995, de 6 de abril, de Fomento de la Vivienda en Extremadura.

Fuera de este supuesto, no se concederá exención o bonificación alguna".

2.- Que el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la Ordenanza Fiscal afectadas, se expongan al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobada si transcurrido el plazo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones.

3.- Que dicha exposición se anuncie en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y comience a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

V.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la Ordenanza, elaborada, para regular los Servicios Funerarios en este Municipio, así como de los informes y demás documentos obrantes en el expediente.

0E2326701



CLASE BA

"Los sujetos pasivos que solicitan licencias de obras para la construcción de una vivienda que tenga repercusión en el derecho a las ayudas contempladas en el Decreto 11/1986, de 8 de febrero, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el que se regulan las ayudas para la autopromoción de viviendas, disfrutarán de una bonificación en la cuota del 50 por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1985, de 6 de abril, de Fomento de la Vivienda en Extremadura.

Ante de este supuesto, no se considerará oportuna la bonificación alguna."

1.- Que el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la Ordenanza Municipal afectada, se expongan al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobada al transcurrido el plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

2.- Que dicha exposición se anuncie en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y comience a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

V.- APROBACIÓN INICIAL, SI EXISTE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS PUEBLANOS MUNICIPALES.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la Ordenanza, elaborada, para regular los servicios PUEBLANOS en este Municipio, así como de los informes y demás documentos obrantes en el expediente.



CLASE 8ª



0E2356702



Acreditándose que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de esta propuesta cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de administrar, dirigir y cuidar todas las actuaciones que se realicen en el Cementerio Municipal, salvo en los casos en que la competencia, por disposición legal, venga asignada a otra administración, por el Sr. Alcalde-Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación inicial de la Ordenanza mencionada.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1ª.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios Municipales.

2ª.- Exponerla a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente y no entrando en vigor hasta transcurrido el plazo de quince días contados a partir de la recepción del acuerdo de aprobación en la Dirección General de Administración Local, Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, y Delegación del Gobierno en Extremadura.

VI.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN ESTA LOCALIDAD.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la Ordenanza, elaborada, para regular la Venta Ambulante en este Municipio, así como de los informes y demás documentos obrantes en el expediente.

07328705



CLASE 84

Acreditados que la corporación tiene potestad para dictar
Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la
Ordenanza objeto de esta propuesta cumple con la legalidad
vigente y con la finalidad que se pretende de administrar,
dirigir y cuidar todas las actuaciones que se realicen en el
Cementerio Municipal, salvo en los casos en que la competencia
por disposición legal, venga asignada a otra administración, por
el Sr. Alcalde-Presidente se propone al Pleno de la Corporación
la aprobación inicial de la Ordenanza mencionada.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de
votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad,
ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de los
servicios funerarios municipales.

2.- Exponer a información pública y someter a los
interesados por plazo de treinta días para que puedan presentar
reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser
resueltas por la Corporación. De no producirse éstas la Ordenanza
se considerará aprobada definitivamente, debiéndose publicar en
el Boletín Oficial de la Provincia inmediatamente y no estando en
vigor hasta transcurrido el plazo de quince días contados a
partir de la recepción del acuerdo de aprobación en la Dirección
General de Administración Local, Consejería de Presidencia y
Trabajo de la Junta de Extremadura, y la recepción del Boletín en
Extremadura.

VI.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROHIBE, DE LA ORDENANZA REGULADORA
DE LA VENTA AMBULATORIA EN ESTA LOCALIDAD.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la
Ordenanza, elaborada, para regular la venta ambulante en esta
Municipio, así como de los informes y demás documentos obrantes
en el expediente.



OE2356703

CLASE 8ª



Acreditándose que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de esta propuesta cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de vigilancia e inspección de todas las actuaciones que se realicen en este Municipio, en esta modalidad de venta, y dentro del campo de sus competencias, sin menoscabo de la competencia, que por disposición legal, venga atribuida a otra administración, por el Sr. Alcalde-Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación inicial de la Ordenanza mencionada.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1ª.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en esta localidad.

2ª.- Exponerla a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente y no entrando en vigor hasta transcurrido el plazo de quince días contados a partir de la recepción del acuerdo de aprobación en la Dirección General de Administración Local, Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, y Delegación del Gobierno en Extremadura.

023358703



CLASE 88
MATERIAL

Acordándose que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de esta propuesta cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de vigilancia e inspección de todas las actuaciones que se realicen en este Municipio, en esta modalidad de venta, y dentro del campo de sus competencias, sin menoscabo de la competencia, que por disposición legal, venga atribuida a otra administración, por el Sr. Alcalde-Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación inicial de la Ordenanza mencionada.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad,

ACORDA:

1.- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Venta ambulante en esta localidad.

2.- Exponer a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser tenidas por la Corporación. De no producirse éstas la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia integramente y no entrando en vigor hasta transcurrido el plazo de quince días contados a partir de la recepción del acuerdo de aprobación en la Dirección General de Administración Local, Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, y Delegación del Gobierno en Extremadura.



OE2356704



CLASE 8ª

VII.- ADOPCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE SOLICITAR DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA RESCISIÓN DEL CONSORCIO DE LA FINCA "DEHESA BOYAL B", CON Nº DE ELENCO BA-3372, SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL I.C.O.N.A., EN EL AÑO 1.980.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Corporación de las gestiones realizadas, desde este Ayuntamiento, para determinar la situación actual en que se encuentran los dos consorcios forestales suscritos entre el I.C.O.N.A. y este Ayuntamiento.

De las mismas se desprende que el consorcio, cuyos datos identificativos son "Dehesa Boyal B", con nº de elenco BA-3372, suscrito en el año 1.980, por un periodo de 80 años, que abarca una superficie de 11 has., se halla al día de hoy exento de gastos.

A la vista de estos antecedentes, y ante la posibilidad que se nos ofrece, por parte de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, como administración contratante por haber asumido la parte que en este consorcio correspondía al I.C.O.N.A., se propone elevar a dicha Consejería solicitud de rescisión del consorcio de referencia.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Solicitar a la Consejería de Agricultura y Comercio, la rescisión del consorcio forestal denominado "Dehesa Boyal B", (BA-3372), suscrito entre este Ayuntamiento y el I.C.O.N.A., en el año 1.980.

Trasladar este acuerdo al original que se encuentra en el expediente de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, para su aprobación.

02326704



CLASE 84

VII.- ADOCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE SUELTOS DE LA
COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA,
LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA FIRMA "DANIELA BOVAL S.", C.V. Nº
DE MÉRIDA BA-3372, SUELTOS ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL
I.C.O.N.A., EN EL AÑO 1.980.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de
la Corporación de las gestiones realizadas, desde este
Ayuntamiento, para determinar la situación actual en que se
encuentran los dos consorcios forestales suscritos entre el
I.C.O.N.A. y este Ayuntamiento.

De las mismas se desprende que el consorcio, cuyos datos
identificativos son "Danela Boval S.", con nº de sienta BA-3372,
suscrito en el año 1.980, por un periodo de 80 años, que satis
una superficie de 11 has., se halla al día de hoy exento de
gastos.

A la vista de estos antecedentes, y ante la posibilidad que
se nos ofrece, por parte de la Comisión de Agricultura y
Ganadería de la Junta de Extremadura, como administración
constante por haber asumido la parte que en este consorcio
corresponde al I.C.O.N.A., se propone elevar a dicha Comisión
solicitud de rescisión del consorcio de referencia.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la
Corporación, por unanimidad, acuerda:

Resolutor a la Comisión de Agricultura y Ganadería, la
rescisión del consorcio forestal denominado "Danela Boval S.", en
(BA-3372), suscrito entre este Ayuntamiento y el I.C.O.N.A., en
el año 1.980.



CLASE 8ª



OE2356705



VIII.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del contenido de los artículos 50 y 51 de la Ley 38/1.988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, en los que se determina por quién deberá ser desempeñada la Secretaría del Juzgado de Paz en los municipios con población inferior a los 7.000 habitantes, siendo éste nuestro caso.

A la vista de estos antecedentes y siendo actualmente ocupada la Secretaría del Juzgado de este Municipio por D. Damián Sánchez Marcelo, funcionario del Ayuntamiento de Villar de Rena, que fue nombrado para este puesto por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 18 de abril de 1.989, según consta en el Libro de Sesiones de esta Corporación, por el Sr. Alcalde se propone elevar propuesta de nombramiento, a favor del Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. Julián Bernabé Carmona, como persona idónea y que previamente ha manifestado su aceptación al puesto, para desempeñar la Secretaría del Juzgado de Paz de este Municipio, al Ministerio de Justicia, tal y como preceptúa el artículo 50.3 de la Ley mencionada.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

- Proponer a D. Julián Bernabé Carmona, funcionario de este Ayuntamiento, para desempeñar la Secretaria del Juzgado de Paz de este Municipio.
- Trasladar este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, para su aprobación.

023328705



CLASE B1

VII. - PROPOSTA DE NOMBRAMIENTO DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA DESAMPARAR LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta del contenido de los artículos 50 y 51 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Transición y de

Planta Judicial, en los que se determinan por quien deberá ser desempeñada la Secretaría del Juzgado de Paz en los municipios con población inferior a los 7.000 habitantes, siendo éste nuestro caso.

A la vista de estos antecedentes y datos estadísticos ocupada la Secretaría del Juzgado de este Municipio por D. Ramón Sánchez Martín, funcionario del Ayuntamiento de Villar de Hornos, que fue nombrado para este puesto por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 15 de abril de 1989, según consta en el libro de sesiones de esta Corporación, por el Sr. Alcalde se propone el ver propuesta de nombramiento, a favor del Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. Julián Bernabé Carmona, como persona idónea y que previamente ha manifestado su aceptación al puesto, para desempeñar la Secretaría del Juzgado de Paz de este Municipio, al Ministerio de Justicia, tal y como prescribe el artículo 50.3 de la Ley mencionada.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

- Proponer a D. Julián Bernabé Carmona, funcionario de este Ayuntamiento, para desempeñar la Secretaría del Juzgado de Paz de este Municipio.

- Trasladar esta acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, para su aprobación.



OE2356706

CLASE 8ª



IX.- COMUNICACIONES OFICIALES. Felipe Díaz para proponer una vez que concluya el arrendamiento del huerto familiar nº 94, que el v. Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a dos escritos remitidos por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, a este Ayuntamiento, relativos a los siguientes asuntos:

- En el primero de ellos se nos comunica la reunión mantenida, en la sede de la Federación, con representantes del Pueblo Cubano y en la que por parte de éstos se solicita una ayuda económica para concluir las obras del Hospital delando se trate de realizar contratos que beneficien al Ayuntamiento, y Municipio de Mariel, en Cuba. formulen las proposiciones más ventajosas.

- Por el segundo se nos informa de las medidas adoptadas desde la Federación, para canalizar las Ayudas al "Tercer Mundo", fundamentalmente la aportación del 0'7%, creando el "Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo", encargado de gestionar las aportaciones de la Junta de Extremadura, municipios y otras entidades, creando una bolsa común. vide que se ha comprado una zona-banquera, precisamente para regar estos árboles.

Se informa por el Sr. Alcalde que en ambos escritos lo que se solicita es un esfuerzo presupuestario, por parte de este Ayuntamiento, pidiéndose que se contemple en el mismo una partida destinada a estos fines, proponiéndose por el Sr. Alcalde que ésto se tenga en cuenta para en el momento de confeccionar el presupuesto de este Ayuntamiento, para este ejercicio, se estudie la posibilidad de reflejar esta aportaciones.

La Corporación se da por enterada y conforme.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del orden del día tienen lugar las siguientes intervenciones:

0E2356706



CLASE 84

IX.- COMUNICACIONES OFICIALES:
Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a dos escritos remitidos por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, a este Ayuntamiento, relativos a los siguientes asuntos:

- En el primero de ellos se nos comunica la reunión mantenida, en la sede de la Federación, con representantes del Pueblo-Ciudad y en la que por parte de éstos se solicita una ayuda económica para concluir las obras del Hospital del

Municipio de Mérida, en Cuba.

Por el segundo se nos informa de las medidas adoptadas desde la Federación, para canalizar las ayudas al "Pueblo Ciudad", fundamentadamente la aportación del 0,7%, creando el "Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo", encargada de gestionar las aportaciones de la Junta de Extremadura, municipios y otras entidades, creando una bolsa común.

Se informa por el Sr. Alcalde que en varios escritos se que se solicita un estudio presupuestario, por parte de este Ayuntamiento, pidiéndose que se contemple en el mismo una partida destinada a estos fines, proponiéndose por el Sr. Alcalde que éste se tenga en cuenta para en el momento de confeccionar el presupuesto de este Ayuntamiento, para este ejercicio, se estudie la posibilidad de reflejar esta aportación.

La Corporación se da por enterada y conforme.

X.- RINCOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del orden del día vienen a leer las siguientes intervenciones:



CLASE 8ª



OE2356707



Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 104 del R- Toma la palabra el Sr. Felipe Díaz para preguntar si una vez que concluya el arrendamiento del huerto familiar nº 94, que él viene disfrutando, va a tener la posibilidad de volver a tomar parte en la subasta que se realice para su nueva adjudicación. Visto bueno del Sr. Alcalde.

Se le contesta por el Sr. Alcalde que cuando llegue el momento se verá qué se hace con el huerto mencionado.

- Toma la palabra el Sr. Morales Melchor, para proponer que se estudie a fondo la posibilidad de no aplicar la Ley de Incompatibilidades a los concejales del Ayuntamiento, cuando se trate de realizar contratos que beneficien al Ayuntamiento, y sean los concejales los que formulen las proposiciones más ventajosas.

Así mismo, y en otro orden de cosas, manifiesta que los árboles del Cementerio van a terminar secándose, a pesar de que existe agua corriente en el mismo.

Se le contesta por el Sr. Alcalde que se ha comprado una goma-manguera, precisamente para regar estos árboles.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintitrés horas y treinta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

02328707



CLASE 84

Tomó la palabra el Sr. Felipe Díaz para preguntar si una vez que concluya el arrendamiento del norte familiar n.º 94, que si viene disfrutando, va a tener la posibilidad de volver a comprar en la subasta que se realice para su nueva adjudicación.

Se le contesta por el Sr. Alcalde que cuando llegue el momento se verá qué se hace con el huerto mencionado.

Tomó la palabra el Sr. Morales Melchor, para proponer que se estudie a fondo la posibilidad de no aplicar la ley de incompatibilidades a los concejales del Ayuntamiento, cuando se trate de realizar contratos que beneficien al Ayuntamiento, y sean los concejales los que formen las proposiciones más ventajosas.

Así mismo, y en otro orden de cosas, manifestó que los árboles del Cementerio van a terminar secándose, a pesar de que existe agua corriente en el mismo.

Se le contesta por el Sr. Alcalde que se ha comprado una bomba-manopla, precisamente para regar estos árboles.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, de todo lo cual hace Secretario de la Corporación, CERTIFICO.



OE2356708

CLASE 8ª



Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 25 de abril de 1.996, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



Según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 25 de abril de 1.996, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE ABRIL DE 1.996

Alcalde-Presidente:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en quince folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números OE2356694 al OE2356708.

D. Avalino González Vázquez.
D. Orlando Prez. de Villar Ch.
D. Antonio Felipe Daz.
D. Francisco Morales Melg.
D.ª Piedad Escobar García.



Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

Antes de abrirse la sesión, por el Sr. Alcalde, se pone de manifiesto el hecho, por otro lado evidente, toda vez que en el

082386708



CLASE 8ª

hando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 197.1.1ª del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 25 de abril de 1.996, autorizada por el Sr. Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en quince folios de papel tamaño del Estado de la Clase 8ª serie 08, número 082386708.





0E2356709

CLASE 8ª



DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ, ~~como es EXTRAORDINARIA, pese a que por un error de transcripción en la citación que ha sido entregada, a los Sres. Concejales, aparece como Ordinaria. La Corporación se da p CERTIFICO: y conforme.~~

~~Segu~~ Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaria de mi cargo, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis, es del tenor literal que sigue: ~~EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.~~

~~VI~~ ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ~~la~~ 29 de marzo EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE ABRIL DE 1.996 ~~con la convoc~~

~~voto en contra del Sr. Morales Melchor, por no aceptársela. por~~
Alcalde-Presidente: ~~rectificaci~~ ! a ! En Rena, a veinticinco
"Adopción de los acuerdos que ! de abril de mil novecientos
D. José Manuel González Vázquez. ! noventa y seis siendo las
familiares", por entender que pro ! veintidós horas en el Salón
Concejales: ~~ptado y no incorporar~~ ! de ~~ct~~ Sesiones de de ~~na~~ este
misma. ~~! Ayuntamiento se reúnen los~~
D. Avelino González Vázquez. ! señores que al margen se
D. Orlando Prez. de Villar Chzo. ! expresan componentes del
D. Antonio Felipe Díaz. 1.996. - ! Ayuntamiento Pleno, con la
D. Francisco Morales Melchor. ~~! ausencia de la Concejala Dª.~~
Dª. Piedad Escobar Garcia. 1.996 ! Antonia Requero Pacheco, al

Secretario: ~~! objeto de celebrar sesión~~
 ~~! extraordinaria en primera~~
 ~~! convocatoria y la asistencia~~
D. Vidal Mora Alias. ~~! de mi, el Secretario que doy~~
 ~~! fe del acto.~~ ~~por el que se~~

~~comunica a este Ayuntamiento la aprobación de la obra nº 162/96,~~
~~denominada "AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO", a realizar en~~
este Antes de abrirse la sesión, por el Sr. Alcalde, se pone de manifiesto el hecho, por otro lado evidente, toda vez que en el

003328709



CLASE 5ª

AYUNTAMIENTO DE BADAJOS, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CRÓNICA

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el portador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis, en el tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 1.996

Alcaldes-Presidentes:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales:

D. Avelino González Vázquez.

D. Orlando Pizarro de Villar Chacón.

D. Antonio Felipe Díaz.

D. Francisco Morales Meléndez.

D.ª Piedad Escobar García.

Secretario:

D. Vidal Mora Añón.

En fe de lo cual, el secretario que doy fe del acta.

Antes de abrirse la sesión, por el Sr. Alcalde, se pone de manifiesto el hecho, por otro lado evidente, toda vez que en el



OE2356710

CLASE 8ª



orden del día de esta sesión no se incluye el punto de Ruegos y Preguntas, de que la misma es EXTRAORDINARIA, pese a que por un error de transcripción en la citación que ha sido entregada, a los Sres. Concejales, aparece como Ordinaria. La Corporación se da por enterada y conforme.

Seguidamente, y con la asistencia de público, se abrió la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- Aportación Estado 1.400.000 1.400.000 2.800.000

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1.996, cuya copia había sido entregada con la convocatoria a ésta, la Corporación, acuerda su aprobación, con el voto en contra del Sr. Morales Melchor, por no aceptársele, por la Presidencia, una rectificación a incorporar al punto II: "Adopción de los acuerdos que procedan en relación con las solicitudes presentadas por varios adjudicatarios de huertos familiares", por entender que pretendía modificar el sentido del acuerdo adoptado y no incorporar una rectificación de forma a la misma.

SEGUNDO: En consecuencia, la Corporación municipal adopta el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las

II.- PLAN GENERAL 1.996-1.999.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA OBRA Nº 162, DENOMINADA "AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO", PARA LAS ANUALIDADES DE 1.996 Y 1.997, ASÍ COMO, DE LA FINANCIACIÓN DE LA MISMA.

Se autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial, relativo al Plan General de Cooperación 1.996-1.997 correspondiente a las anualidades de 1.996 y 1.997, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de la obra nº 162/96, denominada "AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO", a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

023388710



CLASE 2ª

orden del día de esta sesión no se incluye el punto de acuerdo y Preguntas, de que se trata en EXTRAORDINARIA, pero a que por un error de transcripción en la citación que ha sido entregada, a los Sres. Concejales, aparece como Ordinaria. La Corporación se da por enterada y conforme.

Seguidamente, y con la asistencia de pública, se abrió la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1.996, cuya copia había sido entregada con la convocatoria a ésta, la Corporación, acordó su aprobación, con el voto en contra del Sr. Alcalde Mayor, por no estar de acuerdo con la presidencia, una rectificación a incorporar al punto II: "Adopción de los acuerdos que procedan en relación con las solicitudes presentadas por varios adjudicatarios de licitación familiar", por entender que pretendía modificar el sentido del acuerdo adoptado y no incorporar una rectificación de forma a la misma.

II.- PLAN GENERAL 1.996-1.997 - APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA OBRA N.º 123, DENOMINADA "AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO", PARA LAS ANULADAS DE 1.996 Y 1.997, ASÍ COMO, DE LA FINANCIACIÓN DE LA MISMA.

Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial, relativo al Plan General de Cooperación 1.996-1.997 correspondiente a las anuladas de 1.996 y 1.997, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de la obra n.º 123 denominada "AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO", a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:



OE2356711

CLASE 8ª



PRIMERO: Se aprueba definitivamente la obra nº 162, denominada "AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO", cuyo presupuesto y financiación, a realizar en las anualidades de 1.996 y 1.997, es como sigue:

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las presupuesto y financiación:

	ANUALIDAD 1.996	ANUALIDAD 1.997	TOTALES
- Aportación Estado	1.400.000	1.400.000	2.800.000
- Aportación Diputación	1.600.00	1.600.000	3.200.000
- Aportación Ayuntamiento	1.000.000	1.000.000	2.000.000
PRESUPUESTO	4.000.000	4.000.000	8.000.000

SEGUNDO: En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el art. 197.1F del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril y Art. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la

0E358711



CLASE B3

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la obra de 1977 denominada "AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO", cuyo presupuesto y financiación, a realizar en las unidades de 1.996 y 1.997, es como sigue:

Presupuesto y financiación:

	ANUALIDAD 1.996	ANUALIDAD 1.997	TOTALES
- Aportación Estado	1.400.000	1.400.000	2.800.000
- Aportación Diputación	1.600.000	1.600.000	3.200.000
- Aportación Ayuntamiento	1.000.000	1.000.000	2.000.000
TOTAL	4.000.000	4.000.000	8.000.000

SEGUNDO: En consecuencia, la Corporación municipal deberá el compromiso de aportar las cantidades que le corresponden cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevase a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haga de percibir de la mencionada Diputación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el art. 197.19 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 2.1.C de la Ley 18/88, de 28 de diciembre) retenga y pague todo a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cantidad máxima permitida y a la



OE2356712

CLASE 8ª



simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento feaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Badajoz, 29 de marzo de 1.996.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

III.- ADOPCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE ASUMIR, POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL COSTE TOTAL QUE SUPONE EL INCREMENTO EN LA OBRA N° 43/95/L (II) DENOMINADA "AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES EN ESTA LOCALIDAD", COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE REFERENCIA.

Dentro de este punto del orden del día, se da lectura al escrito recibido del Area de Fomento de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, del siguiente tenor literal:

"Recibido su escrito de 8 de marzo, en el que ese Ayuntamiento comunica la adopción del acuerdo plenario municipal por la que se aprueba la modificación de la obra n° 43/95/L (II), de "AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO VARIAS CALLES EN RENA", se le comunica que esta Diputación no tendría inconveniente alguno en la aceptación del citado modificado, previa conformidad de la empresa adjudicataria, siempre y cuando el exceso de 134.134 ₧ lo asuma ese Ayuntamiento, cuestión que tendrían que acreditar con un certificado del correspondiente acuerdo.

0E335715



CLASE 89

simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, para pagar la conciliación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las entidades municipales no se lleve a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que deduzcan de las entidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acto de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo.

III.- ADOCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE ASIRIR, POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL COSTE TOTAL QUE SUPONE EL INCREMENTO EN LA OBRA Nº 43/95/J (II) DENOMINADA "AMPLIACIÓN ALBERGADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES EN ESTA LOCALIDAD", COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE REFERENCIA.

Dentro de este punto del orden del día, se da lectura al escrito recibido del Área de Fomento de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, del siguiente tenor literal:

"Recibido su escrito de 5 de mayo, en el que ese Ayuntamiento comunica la adopción del acuerdo plenario municipal por el que se aprueba la modificación de la obra nº 43/95/J (II), de "AMPLIACIÓN ALBERGADO PÚBLICO VARIAS CALLES EN REINA", se le comunica que esta Diputación no tendría inconveniente alguno en la aceptación del citado modificación, previa conformidad de la empresa adjudicataria, siempre y cuando el excmo de 14.114 5 10 antes ese Ayuntamiento, cuestión que tendrían que acordarse con un certificado del correspondiente acuerdo.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OE2356713

CLASE 8ª



La baja producida en la adjudicación de la citada obra ya no está disponible: los créditos se destinaron en su día a la creación de nuevas obras. llevado a cabo como él propone, pero se le informa, que al ser una obra que debería estar realizada hace varios meses. Badajoz, 29 de marzo de 1.996. de vez que la baja en la adjudicación de la misma, se ha invertido en otras obras, extra. El Diputado-Delegado del Area de Fomento de obras." escrito recibido de la Diputación.

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente se propone, a la Corporación, la adopción del acuerdo que se requiere en el escrito de referencia, toda vez que se considera conveniente y ventajoso para los intereses municipales la ejecución de la obra nº 43/95/L (II) con la modificación proyectada y que es conocida por todos los miembros de la Corporación, y todo ello, pese a que se tenga que asumir por parte del Ayuntamiento el aumento en el presupuesto de ejecución de la obra que asciende a la cantidad de 134.134 ₧.

Así mismo, se informa que se han mantenido las conversaciones pertinentes con la empresa adjudicataria, habiendo mostrado ésta su conformidad tanto a la modificación del proyecto como a la financiación de la misma.

Abierto el turno de debate tiene lugar la siguiente intervención:

Toma la palabra el Sr. Morales Melchor para manifestar que, pese a que va a votar a favor de la propuesta formulada por la Alcaldía, no quiere dejar pasar la oportunidad sin mencionar el hecho de que considera que el Sr. Alcalde debería haber conseguido, en beneficio del Municipio, que la Diputación financiase el exceso de presupuesto de la obra que conlleva la modificación de la misma.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los miembros de la Corporación, del acta de apertura de proposiciones y adjudicación provisional, de fecha 11 de abril de 1.996, de la subasta para el arrendamiento de la finca "Entrepeños", que se

02328713



CLASE 84

La baja producida en la adjudicación de la obra que ya no está disponible; los créditos se liquidaron en su día a la creación de nuevas obras.

Badajoz, 19 de mayo de 1956.

El Diputado-Delgado del Área de Fomento de obras.

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente se propone a la Corporación, la adopción del acuerdo que se reproduce en el escrito de referencia, toda vez que se considera conveniente y ventajoso para los intereses municipales la ejecución de la obra nº 43/95/L (II) con la modificación propuesta y que se acordó por todos los miembros de la Corporación, y todo ello, para que se tenga que asumir por parte del Ayuntamiento el aumento en el presupuesto de ejecución de la obra que asciende a la cantidad de 134.134 M.

Asimismo, se informa que se han mantenido las conversaciones pertinentes con la empresa adjudicataria, habiendo acordado ésta su conformidad tanto a la modificación del proyecto como a la financiación de la misma.

Abierto el turno de debate tiene lugar la siguiente intervención:

- Toma la palabra el Sr. Morales Melchor para manifestar que, pese a que va a votar a favor de la propuesta formulada por la Alcaldía, no quiere dejar pasar la oportunidad sin sancionar el hecho de que considera que el Sr. Alcalde debería haber conseguido, en beneficio del Municipio, que la Diputación financiase el exceso de presupuesto de la obra que conlleva la modificación de la misma.



OE2356714

CLASE 8ª



adjudicó provisionalmente a D. Antonio Pérez de Villalta por el pre-

- Se le contesta, por el Sr. Alcalde, que se han hecho todas las gestiones posibles ante la Diputación para que la financiación se hubiese llevado a cabo como él propone, pero se le informa, que al ser una obra que debería estar realizada hace varios meses, dicha solución era inviable, toda vez que la baja en la adjudicación de la misma, se ha invertido en otras obras, extremo, que por otro lado, queda reflejado en el propio escrito recibido de la Diputación.

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

Seguidamente, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

- Asumir el aumento en el presupuesto total de ejecución de la obra nº 43/95/L (II) denominada "Ampliación Alumbrado Público en varias calles en Rena", originado como consecuencia de la modificación del Proyecto inicial de dicha obra, y que asciende a la cantidad de 134.134 ₧.

- Dar traslado del presente acuerdo al Area de Fomento de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento y aceptación de la modificación del Proyecto de la obra citada.

- Dar traslado, así mismo, a la empresa adjudicataria ELECTRIFICACIONES CAMPOS, S.L. con C.I.F. B/06.205.223, para su conocimiento, ejecución de la obra según la modificación aprobada, y comunicación de la forma de financiación de la misma.

IV.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FINCA "ENTREPANES", TRAMITADO POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA Y A TRAVÉS DE SUBASTA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los miembros de la Corporación, del acta de apertura de proposiciones y adjudicación provisional, de fecha 11 de abril de 1.996, de la subasta para el arrendamiento de la Finca "Entrepanes", que se

02326714



CLASE 88

Se la contesta, por el Sr. Alcalde, que se han hecho todas las gestiones posibles ante la Diputación para que la financiación se hubiese llevado a cabo como él propone, pero se le informa, que si por una obra que debería estar realizada hace varias semanas, dicha solución era inviable, toda vez que la falta en la adjudicación de la misma, se ha invertido en otras obras, que por otro lado, queda reflejado en el propio escrito recibido de la Diputación.

Seguidamente, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad de los señores, ACURDA:

Asumir el acuerdo en el presupuesto total de ejecución de la obra nº 43/95/11 denominada "Asfaltado Alameda Estático en varias calles en Ranz", originado como consecuencia de la modificación del Proyecto inicial de dicha obra, y que asciende a la cantidad de 1.311,24 €.

Por traslado del presente acuerdo al Área de Fomento de Obras de la época. Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento y aceptación de la modificación del Proyecto de la obra citada.

Por traslado, así mismo, a la empresa adjudicataria ELECTRIFICACIONES CAMPOS, S.L. con C.I.F. B/06.108.233, para su conocimiento, ejecución de la obra según la modificación aprobada, y comunicación de la forma de financiación de la misma.

IV.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FINCA "ENTREPANES", TRAMITADO POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA Y A TRAVÉS DE SUBASTA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los miembros de la Corporación, del acta de apertura de proposiciones y adjudicación provisional, de fecha 11 de abril de 1.995, de la subasta para el arrendamiento de la finca "Entrepases", que se



CLASE 8ª



0E2356715



adjudicó provisionalmente a D. Antonio Pérez de Villar Rama por el precio de 121.257 pesetas por hectárea y año.

Vistos los Arts. 83 a 91 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Locales, y el expediente de contratación, que fue iniciado con fecha 21 de febrero de 1.996, y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por UNANIMIDAD de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO: Adjudicar definitivamente la subasta para el arrendamiento de la Finca "Entrepanes" a D. Antonio Pérez de Villar Rama por el precio de 121.257 pesetas por hectárea y año.

TERCERO: Facultar a los Sres. Alcalde y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

V.- CREACIÓN, EN SU CASO, DE UNA COMISIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN AGENTE DE EMPADRONAMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE RENOVACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE 1.996.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad y conveniencia de proceder a la iniciación del expediente de contratación de un Agente de Empadronamiento para la realización de los trabajos que se le encomienden en las tareas de renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1.996, toda vez que, por aplicación de la Orden, del Ministerio de la Presidencia, de 25 de septiembre de 1.995 por la que se dictan las directrices e instrucciones técnicas para la realización de la renovación del padron municipal de habitantes de 1.996, este año vienen los Ayuntamientos obligados a contratar, con cargo a sus presupuestos, a los agentes de empadronamiento que presten sus servicios en los respectivos municipios.

023356715



CLASE 84

adjudicó provisionalmente a D. Antonio Pérez de Villar Real por el precio de 121.257 pesetas por hectárea y año.

Vistos los Arts. 83 a 91 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Locales, y el expediente de contratación, que fue iniciado con fecha 21 de febrero de 1.995, y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por UNANIMIDAD de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO: Adjudicar definitivamente la subasta para el arrendamiento de la finca "Entrerinas" a D. Antonio Pérez de Villar Real por el precio de 121.257 pesetas por hectárea y año.

TERCERO: Facultar a los Sres. Alcalde y secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

V.- CREACIÓN, EN SU CASO, DE UNA COMISIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE SE HA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE UN AGENTE DE EMPADRONAMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE RENOVACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE 1.995.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad y conveniencia de proceder a la iniciación del expediente de contratación de un agente de empadronamiento para la realización de los trabajos que se le encomiendan en las tareas de renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1.995, cada vez que, por aplicación de la Orden del Ministerio de la Presidencia, de 25 de septiembre de 1.995 por la que se dictan las directrices e instrucciones técnicas para la realización de la renovación del padrón municipal de habitantes de 1.995, este año vienen los Ayuntamientos obligados a contratar, con cargo a sus presupuestos, a los agentes de empadronamiento que presten sus servicios en los respectivos municipios.



OE2356716

CLASE 8.ª



Por consiguiente, se propone, a la Corporación, la creación de una Comisión encargada de establecer las bases y efectuar la selección de una persona para la realización de estas tareas.

Formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

- Crear una Comisión integrada por D. José Manuel González Vázquez, D. Avelino González Vázquez, D. Antonio Felipe Díaz y D.ª Piedad Escobar García, para confeccionar las bases y efectuar la selección de un Agente de Empadronamiento para realizar los trabajos de renovación del Padrón de Habitantes de 1.996.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintitrés horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 30 de mayo de 1.996, autorizada por mi el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

V.º. B.º.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



02358716



CLASE BA

Por consiguiente, se propone a la Corporación, la creación de una Comisión encargada de establecer las bases y estatuir la selección de una persona para la realización de estas tareas.

Formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

- Crear una Comisión integrada por D. José Manuel González Vázquez, D. Avelino González Vázquez, D. Antonio Felipe Díaz y D. Piedad Escobar García, para confeccionar las bases y estatuir la selección de un agente de Espedientamiento para realizar los trabajos de renovación del Padrón de Habitantes de 1.992.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintitrés horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 10 de mayo de 1.992, autorizada por el secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.





OE2356717

CLASE 8ª



DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en nueve folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números OE2356709 al OE2356717.

Que según resulta de EL SECRETARIO, es obrante en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Bena el día treinta de mayo de mil novecientos y seis, es del tenor literal que sigue:



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE MAYO DE 1.996

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales:

- D. Avelino González Vázquez.
- D. Orlando Frío de Villar Chao.
- D. Antonio Felipe Díaz.
- Dª. Piedad Escobar García.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

En Bena, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintidós horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los Sres. Concejales Dª. Antonia Seguro Pacheco y D. Francisco Morales Melchor, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario que doy fe del acto.

0E33E217



CLASE 89

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en nueve folios de papel albrado del Estado de la Clase 89 serie 08, número 0E33E217.



El Secretario,

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, se declara que la presente acta es válida y produce efectos desde su promulgación.

En Alcañiz, a los 15 días del mes de mayo del año 2017.





0E2356718

CLASE 8ª



DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

I.- CERTIFICO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis, es del tenor literal que sigue:

II.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE MAYO DE 1.996

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los señores concejales de la Corporación de Badajoz para el día 30 de mayo de 1996, a las 20:00 horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los Sres. Concejales D^ª. Antonia Requero Pacheco y D. Francisco Morales Melchor, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario que doy fe del acto.

<u>Alcalde-Presidente:</u>	!	En Rena, a treinta
D. José Manuel González Vázquez.	!	de mayo de mil novecientos
<u>Concejales:</u>	!	noventa y seis siendo las
D. Avelino González Vázquez.	!	veintidós horas en el
D. Orlando Prez. de Villar Chzo.	!	Salón de Sesiones de este
D. Antonio Felipe Díaz.	!	Ayuntamiento se reúnen los
D ^ª . Piedad Escobar García.	!	señores que al margen se
<u>Secretario:</u>	!	expresan componentes del
D. Vidal Mora Alias.	!	Ayuntamiento Pleno, con la
	!	ausencia de los Sres.
	!	Concejales D ^ª . Antonia
	!	Requero Pacheco y D.
	!	Francisco Morales Melchor,
	!	al objeto de celebrar sesión
	!	ordinaria en primera
	!	convocatoria y la asistencia
	!	de mí, el Secretario que doy
	!	fe del acto.

02328718



CLASE 84

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA,
PROVINCIA DE BADAJOZ,

CRITICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta
Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión
ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día
treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis, en el tenor
literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE MAYO DE 1.996

Alcaldes-Presidentes:
D. José Manuel González Vázquez.
Concejales:
D. Evelino González Vázquez.
D. Orlando Pérez de Villar Cero.
D. Antonio Felipe Díaz.
D. Piedad Escobar García.
Secretario:
D. Vidal Mora Alias.
En la sesión de treinta y tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, se celebró la sesión ordinaria en primer convocatorio y la asistencia de mí, el Secretario que hoy
la del acto.



CLASE 8ª



OE2356719



Seguidamente, y sin la asistencia de público, se abrió la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 1.996, cuya copia había sido entregada con la convocatoria a ésta, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

II.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 1.996, ASÍ COMO, LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 1.996, y, en su consecuencia, lo elevaba a la Corporación Municipal en la forma prevista en el Art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 149,4º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales. Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente después de referirse a las razones que han motivado la elaboración del Presupuesto General, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los estados de gastos e ingresos, y lo sometió a la deliberación del Consistorio. Puesto éste a discusión, tuvo lugar la siguiente intervención:

- Toma la palabra la Sra. Escobar García para manifestar que va a votar en contra de la aprobación del Presupuesto por no estar de acuerdo con las retribuciones propuestas para la Alcaldía, así como tampoco con la partida, en el estado de Ingresos, relativa a la aportación de vecinos para atender la instalación de un Repetidor de T.V.

023356719



CLASE 84

Seguimiento, y sin la asistencia de público, en sesión se
sesión siendo las veintidós horas y quince minutos.

I. - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día
25 de abril de 1996, cuya copia había sido entregada con la
convocatoria a ésta, la Corporación, por unanimidad de los
miembros presentes, acuerda su aprobación.

II. - APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE
AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 1996, así como, LA PLANILLA
DE PERSONAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los
miembros de la Corporación de las bases convocatorias al
Presupuesto General para el ejercicio de 1996, y, en su
consecuencia, se eleva a la Corporación Municipal en la
forma prevista en el Art. 117 de la Ley 7/1985, de 2 de abril
reguladora de las bases de régimen local, y artículo 149.4.º de
la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las
Entidades Locales. Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente
después de referirse a las razones que han motivado la
elaboración del Presupuesto General, hizo una exposición
detallada de las diferentes partidas contenidas en los
estados de gastos e ingresos, y lo sometió a la deliberación del
Consejo. Puesto éste a discusión, tuvo lugar la siguiente
intervención:

- Toma la palabra la Sr. Escobar García para manifestar que
va a votar en contra de la aprobación del presupuesto por no
estar de acuerdo con las distribuciones propuestas para la
Alcaldía, así como tampoco con la partida, en el estado de
ingresos, relativa a la aportación de vecinos para atender la
instalación de un Regador de T.V. en la zona de...



OE2356720

CLASE 8ª



Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, con el voto en contra de la Srª. Escobar García y la abstención del Sr. Felipe Díaz, ACUERDA:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1ª.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 1.996, que incluye las bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 146 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuyo resumen a nivel de capítulos queda fijado en la siguiente forma:

IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES 3.117.367

B) OPERACIONES DE CAPITAL INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.-

VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000
VIII.- IMPUESTOS DIRECTOS	7.165.222
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	725.000
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	5.209.228
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.115.421
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	4.479.830

B) OPERACIONES DE CAPITAL.-

VI.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2.000.000
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.248.811
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	---
XI.- PASIVOS FINANCIEROS	600.000

3ª.- Que el SUMAN LOS INGRESOS 54.543.512

aprobado, sea insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

053326720



CLASE 84

seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, con el voto en contra de la Srta. Beatriz García y la abstención del Sr. Felipe Díaz, ACORDADA.

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 1.986, que incluye las bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 145 de la Ley 30/1984, de 26 de diciembre, cuyo resumen a nivel de capítulos queda fijado en la siguiente forma:

IMPRESOS

II - A) OPERACIONES CORRIENTES	
I - IMPUESTOS DIRECTOS	7.162.222
II - IMPUESTOS INDIRECTOS	728.000
III - TASAS Y OTROS INGRESOS	2.209.228
IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.112.421
V - INGRESOS PATRIMONIALES	4.478.810
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI - EMISIÓN DE INVERSIÓN REALES	2.000.000
VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.142.811
VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	
IX - PASIVOS FINANCIEROS	600.000
SUMAR LOS INGRESOS	24.243.212



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OE2356721

CLASE 8ª



4ª.- Asimismo, que **GASTOS** en lo dispuesto en el art. 56-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y art. 150,4ª de la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, se realiza a la

A) OPERACIONES CORRIENTES

la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto general definitivamente aprobado, revisión que habrá de:

I.- GASTOS DEL PERSONAL	15.533.594
II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.327.939
III.- GASTOS FINANCIEROS	25.000
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.117.367

5ª.- Seguidamente, se procedió a aprobar, por

B) OPERACIONES DE CAPITAL.-

VI.- INVERSIONES REALES	21.663.732
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	---
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	875.880

AL PUNTO BAILLON DE CARRERA

SUMAN LOS GASTOS	54.543.512
------------------	------------

2ª.- Que el Presupuesto General se exponga al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3ª.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

0E2356751



CLASE 84

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
12.337.939	I.- GASTOS DEL PERSONAL
25.000	II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
3.117.367	III.- GASTOS FINANCIEROS
	IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	B) OPERACIONES DE CAPITAL
31.663.733	VI.- INVERSIONES REALES
1.000.000	VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS
875.880	IX.- PASIVOS FINANCIEROS
24.843.212	SUMAS LOS GASTOS

24.- Que el Presupuesto General se exponga al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno considerándose definitivamente aprobado el durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

25.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Den
las
* Se
* Au
* Al



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OE2356722

CLASE 8ª



4º.- Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y art. 150,4º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto general definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

5º.- Seguidamente, se procedió a aprobar, por unanimidad, la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, quedando constituida en la siguiente forma:

Acordándose, así mismo, la publicación de la plantilla municipal en la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la remisión de copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Denominación de las plazas	Nº de plazas	Grupo	Escala	Subescala	C. DESTINO
* Secretario-Interventor	1	B	Habilit. Nac.	Sec.-Int.	26
* Auxiliar Admón. Gral.	18	D	Admón. Gral.	Auxiliar	18
* Alguacil	1	E	Admón. Gral.	Subalt.	14

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros de la Corporación del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Director de Atención Social, de la Excm. Consejería de Bienestar Social, por el que se nos da traslado del borrador del convenio para el saneamiento del Servicio Social de Base "Veigas Altas I", para 1.996.



CLASE B

49.- Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y art. 150.4 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, se revoca a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto general definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el mismo anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

50.- Seguidamente, se procedió a aprobar, por unanimidad, la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, quedando constituida en la siguiente forma:

AL FUNCIONARIO DE CARRERA

Denominación de las plazas	Nº de plazas	Grupo	Escala	Subcategoría	C. DESTINO
Secretario-Interventor	1	B	Habilit. Sec. - Int.	Sec. - Int.	26
Auxiliar Admón. Gral.	1	D	Admón. Gral.	Auxiliar	18
Aguacil	1	E	Admón. Gral.	Subalt.	14

Deno
 * Li
 * Au
 * Op
 * Ag
 * Mo



0E2356723

CLASE 8ª



Así C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA que se han de adoptar para que dicho servicio siga funcionando.

Denominación puesto de trabajo Deliberación sobre el Nº. de puestos

- * Limpiadora de edificios municipales de los miembros presentes 3
- * Auxiliar Servicio Social Ayuda a Domicilio 1
- * Operario de servicios múltiples Social de Base "Vegas Altas I" 1
- * Agente de Empadronamiento 1
- * Monitor cursos de formación para el mantenimiento del

Acordándose, así mismo, la publicación de la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la remisión de copia de la plantilla aprobada a la Administración del Estado y de la comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el citado cuerpo legal.

III.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "VEGAS ALTAS I", PARA 1.996, ASÍ COMO LA RESERVA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros de la Corporación del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Director de Atención Social, de la Excm. Consejería de Bienestar Social, por el que se nos da traslado del borrador del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Vegas Altas I", para 1.996.



CLASE B

CI PERSONAL LABORAL DE DIRECCION INTERMUNICIPAL

- Limpieza de edificios municipales
- Auxiliar Servicio Social Ayuda a Domicilio
- Operario de servicios múltiples
- Agente de Españolamiento
- Monitor cursos de formación

Acordándose, así mismo, la publicación de la planilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la remisión de copia de la planilla aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a favor de lo previsto en el citado cuerpo legal.

III.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "VEGAS ALTAS I", PARA 1.996, ASÍ COMO LA RESERVA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros de la Corporación del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Director de Atención Social, de la Excm. Consejería de Bienestar Social, por el que se nos da traslado del borrador del Convenio para el mantenimiento del servicio social de base "Vegas Altas I", para 1.996.



CLASE 8ª



0E2356724



Así mismo, se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para que dicho servicio siga funcionando.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto y, formulada la propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por UNANIMIDAD de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Vegas Altas I", para 1.996, en el que este Municipio está integrado.

SEGUNDO.- Hacer la reserva de crédito de la aportación municipal correspondiente para el mantenimiento del Servicio, que asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS pesetas para esta anualidad.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. José Manuel González Vázquez, para firmar la documentación necesaria para llevar a buen fin los puntos antes señalados.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Atención Social de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

IV.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA REASIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN BASE A LA ASUNCIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROPIAS DE ESTE PUESTO POR LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA VEGA", Y LA IMPOSIBILIDAD SOBREVENIDA DE QUE EL TRABAJADOR QUE REALIZA ESTAS FUNCIONES SIGA PRESTANDO SUS SERVICIOS EN ESTE AYUNTAMIENTO.

0232572A



CLASE 84

Así mismo, se informan de los distintos acuerdos que se han de adoptar para que dicho servicio siga funcionando.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por UNANIMIDAD de los miembros presentes, ACORDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Vegas Altas 1." para 1.995, en el que este Municipio está interesado.

SEGUNDO.- Hacer la reserva de crédito de la aportación municipal correspondiente para el mantenimiento del servicio, que asciende a la cantidad de CINCO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS pesetas para esta anualidad.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. José Manuel González Vázquez, para llevar la documentación necesaria para llevar a buen fin los puntos antes señalados.

CUARTO.- Dar fe del presente acuerdo a la Dirección General de Atención Social de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

IV.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEAN EN RELACIÓN CON LA REALIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE GUARDIA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN VÍSA A LA ASIGNACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROPIAS DE ESTE PUESTO POR LA AUTORIDAD DE SERVICIOS "LA VEGA", Y LA RESPONSABILIDAD SUBSISTENTE DE QUE EL TRABAJADOR QUE REALIZA ESTAS FUNCIONES ESTÁ PRESTANDO SUS SERVICIOS EN ESTE AYUNTAMIENTO.



CLASE 8ª



0E2356725



Se informa a la Corporación que la racionalización y optimización de los recursos humanos constituye una estrategia básica en el proceso de reforma y modernización de la Administración Pública. Así, con el objetivo de asegurar el aprovechamiento más eficiente de los recursos humanos la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, abordó la regulación de los planes de empleo como el instrumento imprescindible para diseñar y ejecutar la planificación de necesidades de personal a medio plazo, coherente con la planificación estratégica de las organizaciones administrativas.

En esta línea, el Acuerdo Administración-Sindicatos de 15 de septiembre de 1.994 consideró, asimismo, que dentro de las políticas de desarrollo de recursos humanos, los planes de empleo debían constituir un instrumento fundamental con el fin de aumentar las capacidades de trabajo y las oportunidades profesionales de los empleados públicos y, fundamentalmente, asegurarles un trabajo efectivo y adecuado.

Por su parte, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, recogió algunos de los compromisos que aparecían en el mencionado Acuerdo, posibilitando la puesta en marcha de medidas vinculadas a la planificación general de los recursos humanos no previstas hasta entonces, como la promoción interna de funcionarios de carrera en convocatorias independientes de las de ingreso o el régimen de consolidación del empleo de carácter temporal.

Aún más, la entrada en vigor del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y del Real Decreto 700/1995, de 28 de abril, han dado un impulso definitivo a este proceso, dirigido a hacer de los planes de empleo medios ordinarios de análisis y previsión de necesidades de personal y de racionalización de la estructura, composición y distribución de las plantillas.

02325252



CLASE BA

Se informa a la Corporación que la racionalización y optimización de los recursos humanos constituye una estrategia básica en el proceso de reformas y modernización de la Administración Pública. Así, con el objetivo de asegurar el aprovechamiento más eficiente de los recursos humanos la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, abordó la regulación de los planes de empleo como el instrumento imprescindible para diseñar y ejecutar la planificación de necesidades de personal a medio plazo, coherentemente con la planificación estratégica de las organizaciones administrativas.

En esta línea, el Acuerdo Administración-Sindicatos de 12 de septiembre de 1994 consideró, entre otros, que dentro de las políticas de desarrollo de recursos humanos, los planes de empleo debían constituir un instrumento fundamental con el fin de aumentar las capacidades de trabajo y las oportunidades profesionales de los empleados públicos y, fundamentalmente, asegurarles un trabajo efectivo y adecuado.

Por su parte, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de Orden Social, recogió algunas de las compromisos que aparecen en el mencionado Acuerdo, posibilitando la puesta en marcha de medidas vinculadas a la planificación general de los recursos humanos no previstas hasta entonces, como la promoción interna de funcionarios de carrera en convocatorias independientes de las de ingreso o el régimen de consolidación del empleo de carácter laboral.

Aún más, la entrada en vigor del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Promoción de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 164/1995, de 10 de marzo y del Real Decreto 300/1995, de 12 de abril, han dado un impulso definitivo a este proceso, dirigiendo a favor de los planes de empleo medidas ordinarias de análisis y previsión de necesidades de personal y de racionalización de la estructura, composición y distribución de las plantillas.



CLASE 8ª



0E2356726



En nuestro ámbito, la Disposición Adicional 3ª de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios "La Vega" previene que con motivo de la constitución de la Mancomunidad cada uno de los cuatro Ayuntamientos que la promueven aportará a la plantilla de personal laboral un operario de servicios múltiples para la realización de los trabajos propios del servicio.

En esta línea, se da cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea General de dicha Mancomunidad en su sesión del día 27 de diciembre de 1.995, relativo a la reasignación del personal dependiente de los Ayuntamientos integrados en la misma adscritos al servicio de recogida de basuras.

En su virtud, previa suficiente deliberación y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno acordó:

1ª.- Aprobar el Plan de Empleo correspondiente para la reasignación de los trabajadores que venían desempeñando los puestos de trabajo de recogida de basuras y servicios múltiples en las Entidades Locales de Rena, Villar de Rena, Palazuelo y Puebla de Alcollarín en base a la asunción de dichas competencias por la Mancomunidad de Servicios "La Vega" y la imposibilidad sobrevenida de que dichos trabajadores sigan prestando sus servicios en los respectivos Ayuntamientos.

Dicho Plan de Empleo recoge la supresión-creación de los puestos de trabajo y la utilización del sistema de reasignación, previa negociación con los Sindicatos. La reasignación tendrá carácter obligatorio y definitivo al ostentar los puestos suprimidos y los adjudicados similares características, funciones y retribuciones.

2ª.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Manuel González Vázquez para la firma del convenio correspondiente para efectuar la reasignación.

0E2328758



CLASE B4

En nuestro ámbito, la Disposición Adicional 3ª de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios "La Vega" previene que con motivo de la constitución de la Mancomunidad cada uno de los cuatro Ayuntamientos que la promueven aportará a la plantilla de personal laboral un número de servicios de recogida de basuras para la realización de los trabajos propios del servicio.

En esta línea, se da cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea General de dicha Mancomunidad en su sesión del día 27 de diciembre de 1992, relativo a la reasignación del personal dependiente de los Ayuntamientos integrantes en la misma actividad al servicio de recogida de basuras.

En su virtud, previa suficiente deliberación y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno acordó:

1.º - Aprobar el Plan de Empleo correspondiente para la reasignación de los trabajadores que vanían desempeñando los puestos de trabajo de recogida de basuras y servicios múltiples en las Entidades Locales de Huelva, Villar de Herva, Palanque y Puebla de Alcazarín en base a la reunión de dichas competencias por la Mancomunidad de Servicios "La Vega" y la imposibilidad de que dichos trabajadores sigan prestando sus servicios en los respectivos Ayuntamientos.

Dicho Plan de Empleo recoge la supresión-creación de los puestos de trabajo y la utilización del sistema de reasignación, previa negociación con los sindicatos. La reasignación tendrá carácter obligatorio y definitivo al ostentar los puestos suprimidos y los adjudicados similares características, funciones y restricciones.

2.º - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Manuel González Vázquez para la firma del convenio correspondiente para efectuar la reasignación.



0E2356727

CLASE 8ª



V.- ADOPCIÓN, EN SU CASO DEL ACUERDO DE INICIAR EL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE UN BIEN PATRIMONIAL, OCUPADO INDEBIDAMENTE POR UN VECINO DE LA LOCALIDAD.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de la Corporación que el huerto familiar nº 161-A, que debió ser devuelto a este Ayuntamiento, tras el fallecimiento de D.ª Consuelo Melchor Orejudo, viene siendo actualmente explotado por familiares de la misma, sin título alguno que les faculte.

A la vista de estos antecedentes, por la Alcaldía se propone que se inicien los trámites necesarios para recuperar la posesión de dicho bien, toda vez que tal medida viene establecida como una obligación por la legislación vigente.

Dentro del turno de debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Toma la palabra la Sr.ª Escobar García para manifestar que si bien está de acuerdo con que se recupere la posesión de este huerto, por parte del Ayuntamiento, considera que este año se debe permitir a los familiares de la Sr.ª Melchor Orejudo, que lo exploten, ya que probablemente en el momento de su fallecimiento ya habían realizado tareas de preparación del huerto para la cosecha de este año.

Se le contesta por el Sr. Alcalde que los huertos familiares vacantes han sido sorteados con posterioridad al fallecimiento de la Sr.ª Melchor Orejudo, de donde se desprende que todos los adjudicatarios de estos huertos, vacantes, han tenido que realizar los trabajos de siembra y preparación de los huertos con posterioridad.

Seguidamente formulada propuesta de votación, la Corporación, con el voto en contra de la Sr.ª Escobar García y la abstención del Sr. Felipe Díaz, ACUERDA:

02325727



CLASE B

V. - ADOCIÓN. EN SU CASO DEL ACERDO DE INICIAR EL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE BIEN PATRIMONIAL, OCURRIDO INDEBIDAMENTE POR UN VECINO DE LA LOCALIDAD.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de la Corporación que el huerto familiar nº 161-A, que debió ser devuelto a esta Ayuntamiento, tras el fallecimiento de D.ª Constanza Melchor Orejudo, viene siendo actualmente explotado por familiares de la misma, sin título alguno que les faculte.

A la vista de estos antecedentes, por la Alcaldía se propone que se inicien los trámites necesarios para recuperar la posesión de dicho bien, toda vez que tal medida viene establecida como una obligación por la legislación vigente.

Dentro del turno de debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Toma la palabra la Sr.ª Begoña García para manifestar que el bien está de acuerdo con que se recupere la posesión de este huerto, por parte del Ayuntamiento, considerando que esta año se debe permitir a los familiares de la Sr.ª Melchor Orejudo, que lo explotan, ya que probablemente en el momento de su fallecimiento ya habían realizado tareas de preparación del huerto para la cosecha de este año.

- Se le contesta por el Sr. Alcalde que los huertos familiares vacantes han sido sorteados con posterioridad al fallecimiento de la Sr.ª Melchor Orejudo, de donde se desprende que todos los adjudicatarios de estos huertos, vacantes, han tenido que realizar los trabajos de siembra y preparación de los huertos con posterioridad.

Requiere formulada propuesta de votación, la Corporación, con el voto en contra de la Sr.ª Begoña García y la abstención del Sr. Felipe Díaz, ACUERDA:



CLASE 8ª



- Que se abra expediente de recuperación de oficio del huerto familiar nº 161-A, y se dé cuenta al Pleno para la resolución que proceda.

VI.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se da cuenta de las Diligencias informativas nº 3/96, remitidas a este Ayuntamiento por la Fiscalía, referentes al asunto que se planteó por esta Alcaldía ante el Ilm. Sr. Fiscal, sobre los huertos 103 y 104, adjudicados en su día por este Ayuntamiento. De las pruebas y documentos aportados, a juicio del Ilmo. Sr. Fiscal, no se desprende la comisión de delito penal de clase alguna, por lo que se nos comunica la resolución del archivo de las diligencias, comunicándonos, no obstante, la posibilidad de reproducir la denuncia planteada ante cualquier otro órgano judicial.

A la vista de estos antecedentes, la Corporación acuerda poner fin a las actuaciones iniciadas por este Ayuntamiento, tendentes a esclarecer la problemática que surgió en su momento con la adjudicación de los huertos mencionados, y todo ello atendiendo a que, de ninguna manera, el Ayuntamiento se ha visto perjudicado en sus derechos sobre los huertos, como consecuencia de actuaciones de terceras personas.

VII.- MOCION DE URGENCIA.

Seguidamente y antes de pasar al turno de de Ruegos y Preguntas, con base en lo preceptuado en el art. 97.3. en relación con el 91.4, ambos de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente, se somete a la consideración del Pleno el escrito remitido a este Ayuntamiento por el Sr. Diputado-Delegado del Area de Fomento de Obras, de la Diputación Provincial de Badajoz, del siguiente tenor literal:

023256728



CLASE B9

Que se abra expediente de recuperación de oficina del
muerto familiar nº 161-A y se dé cuenta al Pleno para la
resolución que proceda.

VI.- COMUNICACIONES OFICIALES.

De la cuenta de las diligencias informativas nº 3485,
remitidas a este Ayuntamiento por la Fiscalía, referentes al
asunto que se planteó por esta Alcaldía ante el Il. Sr. Fiscal,
sobre los hurtos 103 y 104, adjudicados en su día por este
Ayuntamiento, de las pruebas y documentos aportados, a juicio del
Il. Sr. Fiscal, no se desprende la comisión de delito penal de
clase alguna, por lo que se nos comunica la resolución del
archivo de las diligencias, comunicaciones, no obstante, la
posibilidad de reproducir la denuncia planteada ante cualquier
otro órgano judicial.

A la vista de estos antecedentes, la Corporación acuerda
poner fin a las actuaciones iniciadas por este Ayuntamiento,
también a esclarecer la problemática que surgió en su momento
con la adjudicación de los hurtos mencionados, y todo ello
atendiendo a que, de ninguna manera, el Ayuntamiento se ha visto
perjudicado en sus derechos sobre los hurtos, como consecuencia
de actuaciones de terceros personas.

VII.- ACCION DE URGENCIA.

Seguidamente y antes de pasar al turno de los asuntos
Presupuesto, con base en lo preceptuado en el art. 97.3. en
relación con el 97.4, ambos de Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por
el Sr. Alcalde-Presidente, se somete a la consideración del Pleno
el escrito remitido a este Ayuntamiento por el Sr. Diputado-
Delegado del Área de Fomento de Obras, de la Diputación
Provincial de Badajoz, del siguiente tenor literal:



CLASE 8ª



0E2356729



"Dada la existencia de posibles líneas de financiación con destino a actuaciones encaminadas a la protección del medio ambiente y a la recuperación y aprovechamiento del patrimonio histórico y natural, y ante la opción de que en futuras gestiones pudiera obtenerse algún tipo de ayuda o subvención externa para tales fines, esta Diputación está evaluando la posibilidad de elaborar un plan de inversiones al respecto.

Para ello, como primera cuestión, necesitamos conocer la demanda y pretensiones de los municipios en relación a estos campos de infraestructura. Con el fin de evaluar la inversión necesaria, solicitamos de ese Ayuntamiento una relación priorizada de obras con arreglo a los siguientes requisitos:

1ª.- La propuesta debe limitarse, exclusivamente, a los siguientes tipos de obras:

- a) DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.
- b) PROLONGACION O UNION DE EMISARIOS DE AGUAS RESIDUALES, con mira a la depuracion futura de las aguas.
- c) REHABILITACION O RECUPERACION DEL PATRIMONIO DE INTERES HISTORICO.
- d) REHABILITACION O APROVECHAMIENTO DEL ENTORNO MEDIO AMBIENTAL (Rehabilitacion o adecuación de zonas de interés paisajístico, infraestructuras en zonas rurales para ocio, uso deportivo. etc...)

2ª.- El periodo de vigencia sería de cuatro años (1.996-1.999) y, a los efectos de la distribución interanual de las inversiones entenderíamos que la priorización propuesta por el Ayuntamiento coincide con el orden en el que aparezcan relacionadas las obras (de mayor a menor prioridad).

02326729



CLASE 84

"Dada la existencia de posibles líneas de financiación con destino a actuaciones encaminadas a la protección del medio ambiente y a la recuperación y aprovechamiento del patrimonio histórico y natural, y ante la opción de que en futuras gestiones pudiera obtenerse algún tipo de ayuda o subvención externa para tales fines, esta Diputación está evaluando la posibilidad de elaborar un plan de inversiones al respecto.

Para ello, como primera cuestión, necesitamos conocer la demanda y pretensiones de los municipios en relación a estos campos de infraestructura. Con el fin de evaluar la inversión necesaria, solicitamos de ese Ayuntamiento una relación prioritaria de obras con arreglo a los siguientes requisitos:

1.- La propuesta debe limitarse, exclusivamente, a los siguientes tipos de obras:

- a) DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.
- b) PROLONGACION O UNION DE RENIBAROS DE AGUAS RESIDUALES, con mira a la depuración futura de las aguas.
- c) REHABILITACION O RECUPERACION DEL PATRIMONIO DE INTERES HISTORICO.
- d) REHABILITACION O APROVECHAMIENTO DEL ENTORNO MEDIO AMBIENTAL (rehabilitación o adecuación de zonas de interés patrimonial, infraestructuras en zonas rurales para ocio, uso deportivo, etc...)

2.- El periodo de vigencia sería de cuatro años (1.995-1.999) y a los efectos de la distribución interna de las inversiones entenderemos que la priorización propuesta por el Ayuntamiento coincide con el orden en el que aparecen relacionadas las obras (de mayor a menor prioridad).



0E2356730

CLASE 8ª



3ª.- Para cada obra debe indicarse la valoración estimada, si existe o no el correspondiente proyecto y si están disponibles o no los terrenos y las autorizaciones o concesiones administrativas que procedan.

4ª.- En el caso que se verificara la elaboración del Plan y la obtención de subvenciones externas, la aportación municipal sería el 25% del presupuesto de las obras que resultaran incluidas.

5ª.- La propuesta debe acordarse en el Pleno Municipal o por la Comisión de Gobierno (en este caso, a ratificar posteriormente por el Pleno), referirse tanto a la selección de las obras como a la aceptación de las aportaciones municipales correspondientes (evidentemente, condicionales a la verificación del Plan y su posterior aprobación) y presentarse en Diputación, en certificado expedido por el Secretario de la Entidad, antes del 10 de Junio próximo.

Si llegada esta fecha, no se hubiere recibido la propuesta, entenderemos que ese Ayuntamiento no tiene previsto acometer este tipo de inversiones o, en todo caso, no desea que se le incluya en este posible Plan.

En ningún caso debe entenderse aprobada la propuesta municipal, en todo o parte, hasta tanto no se comunique por Diputación Provincial la confirmación definitiva a la vista de la financiación obtenida.

RESIDUALES. Badajoz, 27 de Mayo de 1.996.

EL DIPUTADO-DELEGADO DEL AREA DE FOMENTO DE OBRAS."

A la vista del contenido del escrito de referencia, por el Sr. Alcalde se justifica la conveniencia y oportunidad de incluir este asunto, en esta sesión, toda vez que del contenido del mismo se infiere la necesidad de elevar acuerdo plenario, antes del próximo día 10 de junio, sobre lo que en él se solicita.

023358730



CLASE BA

3º.- Para cada obra debe indicarse la valoración económica, al existe o no el correspondiente proyecto y si están disponibles o no los terrenos y las autorizaciones o concesiones administrativas que procedan.

4º.- En el caso que se verificara la elaboración del Plan y la obtención de subvenciones externas, la aportación municipal sería el 25% del presupuesto de las obras que resultaran incluidas.

5º.- La propuesta debe acordarse en el Pleno Municipal o por la Comisión de Gobierno (en este caso, a ratificar posteriormente por el Pleno), relativos tanto a la ejecución de las obras como a la aceptación de las aportaciones municipales correspondientes (evidentemente, condicionales a la verificación del Plan y un posterior aprobación) y presentarse en Diputación, en certificado expedido por el Secretario de la Entidad, antes del 10 de Junio próximo.

Si llegada esta fecha, no se hubiera recibido la propuesta, entenderemos que ese Ayuntamiento no tiene previsto acometer este tipo de inversiones o, en todo caso, no desea que se le incluya en este posible Plan.

En ningún caso debe entenderse aprobada la propuesta municipal, en todo o parte, hasta tanto no se comunique por Diputación Provincial la confirmación definitiva a la vista de la financiación obtenida.

Badajoz, 17 de Mayo de 1.965.

EL DIPUTADO-DELEGADO DEL AREA DE FOMENTO DE OBRAS.
A la vista del contenido del escrito de referencia, por el Sr. Alcalde se justifica la conveniencia y oportunidad de incluir este asunto, en esta sesión, cada vez que del contenido del mismo se infiere la necesidad de elevar acuerdo plenario, antes del próximo día 10 de Junio, sobre lo que en él se solicita.

Nº de prior

15

22



0E2356731



CLASE 8ª

VIII. Seguidamente, formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, sobre la procedencia de entrar en el debate y aprobación, en su caso, de la propuesta presentada por la Diputación Provincial de Badajoz, la Corporación, por unanimidad, acuerda su inclusión en esta sesión.

Acto seguido, y una vez presentada la propuesta de la Alcaldía, sobre las obras a ejecutar, en su caso, con cargo al Plan de Inversiones sobre protección del medio ambiente y a la recuperación y aprovechamiento del patrimonio histórico cultural promovido desde la Diputación Provincial de Badajoz, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Acogerse al Plan propuesto por la Diputación Provincial de Badajoz, comprometiéndose a realizar la aportaciones municipales correspondientes, condiciones, todo ello, a la verificación del Plan y su posterior aprobación.

SEGUNDO: Aprobar la siguientes inversiones:

Nº de prioridad	Denominación concreta de la obra propuesta	Valoración	Pcycto.	Terrenos	Completa
1º	MERENDERO EN EL RIO RUECAS A SU PASO POR RENA.	4.000.000	NO	Resuelto	SI
2º.-	COLECTOR EMISARIO AGUAS RESIDUALES.	5.000.000	NO	Resuelto	SI

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Area de Fomento de Obras a la Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento y efectos oportunos.

0E2356731



CLASE 89

seguidamente formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, sobre la procedencia de entrar en el debate y aprobación, en su caso, de la propuesta presentada por la Diputación Provincial de Badajoz, la Corporación, por unanimidad, acuerda su inclusión en esta sesión.

Acto seguido, y una vez presentada la propuesta de la Alcaldía, sobre las obras a ejecutar, en su caso, con cargo al Plan de Inversiones sobre protección del medio ambiente y a la recuperación y aprovechamiento del patrimonio histórico cultural promovido desde la Diputación Provincial de Badajoz, la Corporación por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Plan propuesto por la Diputación Provincial de Badajoz, comprometiéndose a realizar las aportaciones municipales correspondientes, condiciones, con el fin a la verificación del Plan y su posterior aprobación.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente inversión:

Importancia	Descripción de la obra propuesta	Valoración Económica	Importancia
12	MERENDERO EN EL RIO RUCAS A SU PASO POR RENA.	4.000.000	NO
21	COLECTOR EMISARIO AGUAS RESIDUALES.	2.000.000	NO

TERCERO: Ser trasladado del presente acuerdo al área de Fomento de Obras a la Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento y efectos oportunos.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2356732

CLASE 8ª



VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del orden del día tiene lugar las siguientes intervenciones: - Por el Sr. Felipe Díaz se pregunta si por el Ayuntamiento se ha negado el permiso para que imparta clases en el Municipio el profesor que está dando clases de máquina de escribir.

Se le contesta que en este Ayuntamiento no se ha recibido escrito alguno, por parte de nadie, solicitando dar clases de máquina de escribir, por lo que no se puede haber negado.

- Toma la palabra la Sra. Escobar García, para preguntar que en qué situación se encuentran los adjudicatarios de la vivienda de la c/ Magisterio nº 3, con respecto al Ayuntamiento.

Se le contesta que se está pendiente de que ingresen el precio de adjudicación de la vivienda para proceder a la formalización de la correspondiente escritura pública de compraventa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintitrés horas y veinte minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

0E336732



CLASE 88

VIII.- BURGOS Y PREBOSTES. Alcaide, dentro de este punto del orden del día tiene lugar las siguientes intervenciones:

- Por el Sr. Felipe Diaz se pregunta al por el Ayuntamiento se ha negado el permiso para que impartiera clases en el Municipio el profesor que está dando clases de máquinas de escribir. En la contestación que en este Ayuntamiento no se ha recibido escrito alguno por parte de nadie, solicitando dar clases de máquinas de escribir, por lo que no se pueda haber negado.

- Toma la palabra la Srta. Encarnación García, para preguntar que en qué situación se encuentran los adjudicatarios de la vivienda de la C/ Magisterio nº 3, con respecto al Ayuntamiento.

Se la contesta que se está pendiente de que ingresen el precio de adjudicación de la vivienda para proceder a la formalización de la correspondiente escritura pública de compraventa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcaide, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.



OE2356733

CLASE 8ª



Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3ª del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 29 de julio de 1.996, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

CERTIFICADO:

Vº. Bº.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE JULIO DE 1.996

Alcalde-Presidente:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en dieciséis folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números OE2356718 al OE2356733.

Concejales:

- D. Avelino González Vázquez
- D. Orlando Bros. de Villa
- Dª. Antonia Requero
- D. Antonio Felipe Diaz
- D. Francisco Morales Melchor
- Dª. Piedad Escobar García

EL SECRETARIO,



Secretario:

D. Vidal Mora Aliza

02325733



CLASE 5ª

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 29 de julio de 1.998, autorizada por mi el secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en dieciséis folios de papel tamaño de la Clase 5ª serie 08, números 02325718 al 02325733.





0E2356734

CLASE 8ª



Sequitamente, y con asistencia de público, la DON VIDAL MORA ALIAS, LICENCIADO EN DERECHO, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL, SECRETARIO- INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ, ACCIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaria de mi cargo, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE JULIO DE 1.996

Alcalde-Presidente: En Rena, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintidós horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario que doy fe del acto.

Concejales:

D. Avelino González Vázquez.
D. Orlando Prez. de Villar Chzo.
Dª. Antonia Requero Pacheco.
D. Antonio Felipe Díaz.
D. Francisco Morales Melchor.
Dª. Piedad Escobar García.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

02328734



CLASE 88

CON VITAL MIRA ALIAS, LICENCIADO EN DERECHO, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL, SECRETARIO-INTERINTEGRA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CRISTICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el portador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CERRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE JULIO DE 1.996

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales:

D. Avelino González Vázquez.

D. Orlando Pérez de Villar Chco.

D.ª Antonia Requero Pacheco.

D. Antonio Felipe Diaz.

D. Francisco Morales Melchor.

D.ª Piedad Escobar Garcia.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

En la sesión de este día se acordó lo siguiente:

1.º Se acuerda celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el secretario que hoy

2.º Se acuerda celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el secretario que hoy

3.º Se acuerda celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el secretario que hoy

4.º Se acuerda celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el secretario que hoy

5.º Se acuerda celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el secretario que hoy



CLASE 8ª



OE2356735



Seguidamente, y con asistencia de público, se abrió la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1.996, cuya copia había sido entregada con la convocatoria a ésta, la Corporación, por unanimidad, acuerda su aprobación.

II.- PLAN DE EMPLEO RURAL/96. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTARSE CON CARGO A LA RESERVA DE CRÉDITO CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL CONVENIO INCORPORACIONES LOCALES, POR IMPORTE DE 800.000 ₧.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a "ACERADOS DE LAS CALLES SIERRA, NUEVA, TRASERAS DE LA FUENTE Y JOSE ANTONIO", para su inclusión entre las obras a financiarse con cargo al Plan de Empleo Rural de 1.996, por un importe global de UN MILLON CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS (1.439.469 ₧), que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:

A) TOTAL DEL PRESUPUESTO DE		
A) TOTAL DEL PRESUPUESTO DE	792.712 ₧	
EJECUCION MATERIAL	1.439.469 ₧	
B) MATERIALES:		
- Total Presupuesto	635.144	"
- Aportación Junta Extremadura	240.000	"
- Aportación Municipal	395.144	"
C) MANO DE OBRA:		
- Total Presupuesto	804.325	"
- Aportación I.N.E.M.	800.000	"
- Aporación Municipal	4.325	"

023226735



CLASE 84

Seguidamente, y con asistencia de público, se abrió la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1996, cuya copia había sido entregada con la convocatoria a ésta, la Corporación, por unanimidad, acuerda su aprobación.

II.- PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA OBRA A REALIZARSE CON CARGO A LA RESERVA DE CRÉDITO CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL CONVENIO INTER-CORPORACIONES LOCALES, POR IMPORTE DE 200.000 €.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a "ACERADOS DE LAS CALLES SIERRA, NUEVA, TRASERAS DE LA PUENTE Y JOSE ANTONIO", para su inclusión entre las obras a financiarse con cargo al Plan de Empleo Rural de 1.996, por un importe global de UN MILLON CUATROCIENTAS TRINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS (1.439.489 €), que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:

A) TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		1.439.489 €
B) MATERIALES:		
- Total Presupuesto	632.144	"
- Aportación Junta Extremadura ..	340.000	"
- Aportación Municipal	292.144	"
C) MANO DE OBRA:		
- Total Presupuesto	804.325	"
- Aportación I.N.E.M.	800.000	"
- Aportación Municipal	4.325	"



CLASE 8ª



0E2356736



Después de deliberar sobre el asunto, y habiendo manifestado las Sras. Requero Pacheco y Escobar García que no les parecía necesaria poner acerados en las traseras de la c/ la Fuente, ya que esa zona no está habitada, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA: Aprobación al referido proyecto y a su financiación. Determinando, así mismo, que se inicien los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

III.- PLAN DE EMPLEO RURAL/96. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTARSE CON CARGO A LA RESERVA DE CRÉDITO CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL CONVENIO INEJUNTA DE EXTREMADURA, POR IMPORTE DE 505.091 ₧.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a "VALLADO EN C.P. NTRA. SRA. DE LOS ANGELES", para su inclusión entre las obras a financiarse con cargo al Plan de Empleo Rural de 1.996, por un importe global de SETECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTAS DOCE PESETAS (792.712 ₧), que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:

A) TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL	792.712 ₧
B) MATERIALES:	
- Total Presupuesto	285.946 " Alcalde
- Aportación Junta Extremadura	151.527 " Ayuntamiento
- Aportación Municipal	134.419 " Ayuntamiento
C) MANO DE OBRA:	
- Total Presupuesto	506.766 " Ayuntamiento
- Aportación I.N.E.M.	505.091 " Ayuntamiento
- Aporación Municipal	1.675 " Ayuntamiento

023258736



CLASE 5ª

Después de deliberar sobre el asunto y habiendo manifestado las Sras. Riquelme Pacheco y Raquel García que no les parecía necesaria poner acotados en las traseras de la c/ la Puente, ya que esa zona no está habitada, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

- Prestar su aprobación al referido proyecto y a su financiación. Determinando, así mismo, que se inicien los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

III.- PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA OBRA A REALIZAR CON CARGO A LA RESERVA DE CRÉDITO CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL CONVENIO INTERMUNICIPAL DE EXTREMADURA, POR UN MONTE DE 202.091 €.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a "VALLADO EN C.P. MERIA. SOC. DE LOS ANGELES", para su inclusión entre las obras a financiarse con cargo al Plan de Empleo Rural de 1.995. por un importe global de 202.091 € y dos atajos al siguiente resumen económico y de financiación:

A) TOTAL DEL PRESUPUESTO DE	
ELABORACION MATERIAL	182.713 €
B) MATERIALES:	
- Total presupuesto	182.713 €
- Aportación Junta Extremadura	128.419 €
- Aportación Municipal	54.294 €
C) MANO DE OBRAS:	
- Total presupuesto	202.091 €
- Aportación I.R.R.M.	1.675 €
- Aportación Municipal	200.416 €



OE2356737

CLASE 8ª



Después de deliberar sobre el asunto, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

- Prestar su aprobación al referido proyecto y a su financiación. Determinando, así mismo, que se inicien los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

IV.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE SOLICITAR DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL UNA SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO MÉDICO.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde se informa de la subvención concedida a este Ayuntamiento, por la Consejería de Bienestar Social, para equipamiento del Consultorio Médico de la localidad.

Se da cuenta, así mismo, del contenido del artículo 6º.2, de la Orden de 28 de febrero de 1.991, de la Consejería de Sanidad y Consumo, hoy Consejería de Bienestar Social, por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para construcción y equipamiento de Centros Sanitarios Públicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se regula el procedimiento a seguir para solicitar subvenciones para el equipamiento de centros.

A la vista de estos antecedentes, dada cuenta del material más necesario para equipar el Consultorio Médico, según la consulta efectuada al médico de la localidad, por el Sr. Alcalde se propone la adopción de los acuerdos pertinentes, a los efectos de que nos sea transferida la reserva de crédito efectuada, con cargo a la subvención para equipamiento concedida.

Seguidamente, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA: ser necesarias para el cumplimiento de los fines previstos.

02326737



CLASE 84

Después de deliberar sobre el asunto, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

... prestar su aprobación al referido proyecto y a su financiación. Determinando, así mismo, que se inicien los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

IV.- ADOCIÓN DE LAS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE SOLICITA DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL UNA SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO MÉDICO.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde se informa de la subvención concedida a esta Ayuntamiento, por la Consejería de Bienestar Social, para equipamiento del Consultorio Médico de la localidad.

Se da cuenta, así mismo, del contenido del artículo 6.º 2.º de la Orden de 28 de febrero de 1.991, de la Consejería de Sanidad y Consumo, hoy Consejería de Bienestar Social, por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para construcción y equipamiento de Centros Sanitarios Públicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se regula el procedimiento a seguir para solicitar subvenciones para el equipamiento de centros.

A la vista de estos antecedentes, dada cuenta del material más necesario para equipar el Consultorio Médico, según la consulta efectuada al médico de la localidad, por el Sr. Alcalde se propone la adopción de los acuerdos pertinentes, a los efectos de que no se transfiera la reserva de crédito efectuada, con cargo a la subvención para equipamiento concedida.

Seguimiento: formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:



OE2356738

CLASE 8.^a



V. - PRIMERO: Adquirir el material científico, para equipar el Consultorio Médico de esta localidad, que a continuación se relaciona: *ALRENDAMIENTO ACTUAL.*

- Un tallímetro para lactantes, un secador de manos, un esfigmotensiómetro para niños, un fonendoscopio litman adulto, un fonendoscopio litman infantil, una jeringa lavado de oídos de 200 c.c., un pesa bebés, una tijera recta de 14 cm., una tijera curva de 14 cm, una pinza de disección recta con dientes de 14 cm., una pinza de disección recta con dientes de 18 cm., una pinza de disección recta sin dientes de 14 cm., una pinza de disección recta sin dientes de 14 cm. una pinza acodada oído de 13 cm., una pinza acodada nariz de 16 cm., un mechero Bunsen, unos espejos laríngeos de tres tamaños A-2.571, un diaparón, una pinza Michel, y un spir-flow. *para reducir los plazos legalmente establecidos en su tramitación, con el fin de poner a disposición del*

SEGUNDO: Seleccionar el presupuesto presentado por la Empresa Mecanización Tena, S.L., por ser el que presenta la oferta más ventajosa. *cuanto al Pleno de este Ayuntamiento, para que acuerde lo que estime procedente sobre la materia.*

Desestimar los presupuestos presentados por las empresas GRISADEMO y COYMAT, por ser superiores en su cuantía al de la empresa seleccionada. *de mil novecientos noventa y seis.*

TERCERO: Solicitar de la Consejería de Bienestar Social la cantidad de DOSCIENTAS DIEZ MIL PESETAS (210.000 ₧), comprometiéndose, en su caso, a aportar el Ayuntamiento la diferencia entre la subvención concedida y el gasto real del material que se va a adquirir.

CUARTO: Mantener el destino del Centro para fines sanitarios por un período no inferior a 30 años, haciéndose cargo de la gestión y administración del mismo.

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines previstos.



OE2356739

CLASE 8ª



V.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA EXPLOTACIÓN DEL HUERTO FAMILIAR Nº 94, POR FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ACTUAL.

Dentro de este punto del orden del día se da lectura a la Providencia de esta Alcaldía, del siguiente tenor literal: "Estando próximo a terminar el plazo de arrendamiento del huerto familiar nº 94, perteneciente a los Bienes Patrimoniales de este Ayuntamiento, que ha venido explotando el vecino de esta localidad D. Antonio Felipe Díaz, en concepto de arrendatario, y una vez redactado el Pliego de Condiciones Económico-administrativas, por el que se pretende se riga la subasta, en procedimiento abierto y con la declaración expresa de urgencia del expediente, para reducir los plazos legalmente establecidos en su tramitación, con el fin de poner a disposición del adjudicatario, en su caso, el huerto lo antes posible para que continúe su explotación, debido a que se encuentra sembrado de árboles frutales, dése cuenta al Pleno de este Ayuntamiento, para que acuerde lo que estime procedente sobre la materia. Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Rena a, veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis."

A continuación, se informa sobre el contenido del Pliego de Condiciones económico-administrativa, redactado, al efecto.

Abierto el turno de debate, tiene lugar la siguiente intervención:

- Toma la palabra el Sr. Morales Melchor para proponer que el tipo de licitación sea de CIEN MIL PESETAS y no de OCHENTA MIL como se propone.

Formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

0E2326739



CLASE 8A

V. - ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROGRAMAN EN PRÁCTICA CON LA EXPLOTACIÓN DEL HUERTO FAMILIAR Nº 94, POR FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ACTUAL.

Dentro de este punto del orden del día se da lectura a la Providencia de esta Alcaldía, del siguiente tenor literal:

"Estando próximo a terminar el plazo de arrendamiento del huerto familiar nº 94, perteneciente a los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, que ha venido explotando el vecino de esta localidad D. Antonio Felipe Diaz, en concepto de arrendatario, y una vez redactado el Pliego de Condiciones Económico-administrativas, por el que se pretende en tipo la materia, en procedimiento abierto y con la declaración expresa de urgencia del expediente, para reducir los plazos legales establecidos en su tramitación, con el fin de poner a disposición del adjudicatario, en su caso, el huerto lo antes posible para que continúe su explotación, debido a que se encuentra sembrado de árboles frutales, dese cuenta al pleno de este Ayuntamiento, para que acuerde lo que estime procedente sobre la materia.

Lo mando y firmo el Sr. Alcalde-Presidente, en Mérida a veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y seis."

A continuación, se informa sobre el contenido del pliego de Condiciones Económico-administrativas, redactado, al efecto.

Adopto el curso de debate, tiene lugar la siguiente intervención:

-Toma la palabra el Sr. Sr. Antonio Felipe Diaz para proponer que el tipo de licitación sea de CIN MIL PESETAS y no de CIENTO MIL como se propone.

Formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:



OE2356740

CLASE 8ª



PRIMERO: Arrendar mediante subasta, en procedimiento abierto, y con declaración expresa de urgencia en su tramitación, el huerto familiar nº 94, por un período de tres años.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta, (modificado en cuanto al tipo de licitación cambiando de 80.000 ₧ a 100.000, según la propuesta del Sr. Morales Melchor, no compartida por los concejales de I.V-Los Verdes, pero sí por el resto de la Corporación), disponiendo su exposición al público durante ocho días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, anunciando simultáneamente la subasta que quedará aplazada cuanto sea necesario en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

VI.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA COALICIÓN DE I.U.-LOS VERDES, PARA INSTAR A LOS GOBIERNOS DE LA CCAA Y DEL ESTADO PARA LA NO PÓRROGA DEL CONVENIO MILITAR HISPANO-NORTEAMERICANO, LA DESVINCULACIÓN DE LA OTAN DEL ESTADO ESPAÑOL Y LA DESAPARICIÓN DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO.

Dentro de este punto del orden del día se da lectura al escrito presentado por la Coalición I.U-Los Verdes, del siguiente tenor literal:

"Al Ilmo. Ayuntamiento de Rena.

EXPOSICION DE MOTIVOS: el pasado día 12 de Marzo se cumplieron diez años de la votación pública por la cual el Estado Español seguiría perteneciendo en la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

02328740



CLASE BA

PRIMERO: Arrendar mediante subasta, en procedimiento abierto, y con declaración expresa de urgencia en su tramitación, el puesto familiar nº 94, por un periodo de tres años.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de cláusulas económicas-administrativas que se da a leer en la subasta, (modificado en cuanto al tipo de licitación cambiando de 80.000 a 100.000, según la propuesta del Sr. Horacio Melchor, no comparada por los concejales de D. V. Los Verdes, pero sí por el resto de la Corporación), disponiendo su exposición al público durante ocho días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, anunciando simultáneamente la subasta que quedará abierta cuanto sea necesario en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

VI.- ADOCIÓN DE LOS MEDIOS QUE PROCEDA SOBRE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA COALICIÓN DE D. V. LOS VERDES, PARA INSTAR A LOS GOBIERNOS DE LA COCA Y DEL ESTADO PARA LA NO FÓRMULA DEL CONVENIO MILITAR HISPANO-NORTAMERICANO, LA DESMILITARIZACIÓN DE LA OTAN DEL ESTADO ESPAÑOL Y LA DESPARACIÓN DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO.

Dentro de este punto del orden del día se da lectura al escrito presentado por la Coalición D. V. Los Verdes, del siguiente tenor literal:

"Al Ilmo. Ayuntamiento de Ferns, ..."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: el pasado día 12 de Marzo se cumplieron diez años de la votación pública por la cual el Estado español se retiró perteneciendo en la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).



OE2356741

CLASE 8ª



Este referéndum incluía cuatro puntos:

- Permanencia de España en la Alianza Atlántica.
- No incorporación a la estructura militar integrada.
- Mantenimiento de la prohibición de instalar, almacenar o introducir armas nucleares en territorio español.
- Reducción de la presencia militar de los Estados Unidos en España.

En el mes de Mayo de 1.986, España presentó a la Alianza Atlántica las condiciones en que pretendía fundamentar su contribución a la OTAN.

Por otra parte, expira en este año en el que nos encontramos, la vigencia del último convenio Hispano-Norteamericano por el que los EE.UU. continúan utilizando instalaciones de apoyo en España.

En el tiempo transcurrido hemos visto como sistemáticamente se han rebajado o incumplido cada uno de los mencionados puntos y clara posición de mantener bases extranjeras en nuestro territorio es notoria.

El apoyo en la guerra del Golfo, el tránsito y escala de los buques de la Flota de EE.UU. en Rota y la participación de soldados españoles en el conflicto de los Balcanes son claros ejemplos de este incumplimiento histórico.

Los que votamos, en un sentido u otro, fuimos distraídos de las exigencias auténticas de Paz y Solidaridad manifestadas por la población española y esto, hoy más cierto que nunca, cuando se le da la espalda a la creciente aspiración de la juventud, que no quiere verse envuelta en acciones militares que no tienen nada de pacificadoras y que rechaza este "Orden Internacional" totalmente injusto, despilfarrador y destructivo, cuyas consecuencias están a la vista de todo el mundo, salvo de quienes intentan legitimar este estado de cosas al tiempo que descalifican a quienes apostamos decididamente por un mundo habitable y en paz para todos.



0E23567A1



CLASE B3

Este referéndum incluye cuatro puntos:

- Permanencia de España en la Alianza Atlántica.
- No incorporación a la estructura militar integrada.
- Mantenimiento de la prohibición de instalar, almacenar o introducir armas nucleares en territorio español.
- Reducción de la presencia militar de los Estados Unidos en España.

En el mes de Mayo de 1.986, España presentó a la Alianza Atlántica las condiciones en que pretendía fundamentar su contribución a la OTAN.

Por otra parte, expira en este año en el que nos encontramos, la vigencia del único convenio Hispano-Norteamericano por el que los EE.UU. continúan utilizando instalaciones de apoyo en España.

En el tiempo transcurrido hemos visto como sistemáticamente se han repitado o incumplido cada uno de los mencionados puntos y clara posición de mantener bases extranjeras en nuestro territorio es notoria.

El apoyo en la guerra del Golfo, el éxodo y exilio de los pupuz de la Flota de EE.UU. en Rota y la participación de soldados españoles en el conflicto de los Balcanes son claros ejemplos de este incumplimiento histórico.

Los que votamos, en un sentido u otro, fuimos distorsionados por las exigencias auténticas de paz y solidaridad manifestadas por la población española y esto, hoy más cierto que nunca, cuando se le da la espalda a la creciente aspiración de la juventud, que no quiere verse envuelta en acciones militares que no tienen nada de pacificadoras y que recitan este "orden internacional" totalmente injusto, desafiador y destructivo, cuyas consecuencias serán a la vista de todo el mundo, salvo de quienes intentan legitimar este estado de cosas al tiempo que detallizan a quienes apostamos decididamente por un mundo habitable y en paz para todos.



OE2356742

CLASE 8ª



VII. El Ayuntamiento, como primera administración de los intereses públicos debe implicarse en la búsqueda de la Paz y la Solidaridad. En consecuencia, se somete a la aprobación del Ilmo. Ayuntamiento Pleno en los siguientes acuerdos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de las **ACUERDOS:** mantenidas con técnicos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en orden a determinar los trámites a seguir.

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Junta de Extremadura y del Estado a la NO PRORROGA DEL CONVENIO HISPANO-AMERICANO Y EL DESMANTELAMIENTO DE LAS BASES DE ROTA Y MORON, LA DESVINCULACION DE LA OTAN Y LA DESAPARICION DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO.

Se informa que uno de los requisitos necesarios es la **SEGUNDO:** Promocionar la Educación para la Paz y la Solidaridad, la desmilitarización, y desnuclearización en nuestro municipio."

Abierto el turno de debate tiene lugar la siguiente **Inta.** Abierto el turno de debate se produjeron una serie de intervenciones de varios de los Sres. concejales, destacando de forma sintetizada el hecho de que: **los Sres. concejales,** para manifestar que está completamente de acuerdo con esta iniciativa, añadiendo que **1º.-** Para los miembros de la oposición (Sres. concejales del P.S.O.E. y P.P.) no es necesario adoptar los acuerdos propuestos, por entender que existen otros cauces y administraciones competentes en estas materias.

2º.- Para los concejales de I.U.-Los Verdes es conveniente aprobar las propuestas presentadas toda vez que siendo asuntos que nos afectan a todos, repercuten de forma negativa en la sociedad.

PRIMERO: Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guad Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde-Presidente, la Corporación, con el voto en contra de los Sres. concejales de I.U.-Los Verdes, **ACUERDA:**

- No aprobar las propuestas presentadas por la Coalición I.U.-Los Verdes a este Pleno, tal y como han sido transcritas anteriormente. **señala en este acuerdo.**

0E2356742



CLASE 55

El Ayuntamiento, como primera administración de los intereses públicos debe implicarse en la búsqueda de la Paz y la Solidaridad. En consecuencia, se somete a la aprobación del Ilmo. Ayuntamiento Pleno en los siguientes acuerdos.

ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Junta de Extremadura y del Estado a la NO RENOVACIÓN DEL CONVENIO HISPANO-AMERICANO Y EL DESMANTAMIENTO DE LAS BASES DE BOTA Y MOTOR. LA DERIVACIÓN DE LA GRAN Y LA DERIVACIÓN DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO.

SEGUNDO: Promover la Educación para la Paz y la Solidaridad, la desmilitarización y desnuclearización en nuestro municipio.

Además el turno de debate se produjeron una serie de intervenciones de varios de los Sres. concejales, destacando de forma sintetizada el hecho de que:

1º - Para los miembros de la oposición (Sres. concejales del P.S.O.E. y P.P.) no es necesario adoptar los acuerdos propuestos, por entender que existen otros cauces y alternativas competentes en estas materias.

2º - Para los concejales de I.U.-los Verdes es conveniente aprobar las propuestas presentadas toda vez que siendo asuntos que nos afectan a todos, repercuten de forma negativa en la sociedad.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde-Presidente, la Corporación, con el voto en contra de los Sres. concejales de I.U.-los Verdes, ACUERDA:

- No aprobar las propuestas presentadas por la Coalición I.U.-los Verdes a este Pleno, tal y como han sido transcritas anteriormente.



OE2356743

CLASE 8ª



VII.- SOLICITAR, EN SU CASO, DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PERTINENTE, PARA REGAR TERRENOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de las conversaciones mantenidas con técnicos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en orden a deteminar los trámites a seguir para poder regar las fincas de "Los Cachones" e "Isla del Purillo", actualmente terrenos de secano, con el fin de que su explotación sea más beneficiosa para los intereses municipales.

Se informa que uno de los requisitos necesarios es la adopción del acuerdo plenario solicitando la concesión de aguas superficiales para el riego de las fincas descritas.

Abierto el turno de debate tiene lugar la siguiente intervención:

- Toma la palabra el Sr. Morales Melchor, para manifestar que está completamente de acuerdo con esta iniciativa, añadiendo que la solicitud debería hacerse extensible a los terrenos conocidos como "El cerro potril". Terreno éste que ya ha sido regado con anterioridad. Dicha propuesta es aceptada por la Corporación.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, con la abstención de la Srª. Escobar García, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar a la Conferación Hidrográfica del Guadiana autorización administrativa para la concesión de aguas superficiales para el riego de las fincas "Los Cachones", "Isla del Purillo" y el "Cerro Potril".

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para realizar las gestiones necesarias ante la Confederación, para conseguir los fines propuestos en este acuerdo.

0E336743



CLASE 88

VII.- SOLICITAR, EN SU CASO, DE LA COMISIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PERTINENTE, PARA REGAR TERRENOS RÍSTICOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó de las conversaciones mantenidas con técnicos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en orden a determinar los trámites a seguir para poder regar las fincas de "Los Cachones" e "Laja del Partido", actualmentes terrenos de riego, con el fin de que su explotación sea más beneficiosa para los intereses municipales.

Se informó que uno de los requisitos necesarios es la adopción del acuerdo plenario solicitando la concesión de aguas superficiales para el riego de las fincas descritas.

Abierto el turno de debate tiene lugar la siguiente intervención:

Interviene el Sr. Morales Melchor, para manifestar que está completamente de acuerdo con esta iniciativa, añadiendo que la solicitud debería hacerse extensiva a los terrenos conocidos como "El Cerro Partido". Terreno éste que ya ha sido regado con anterioridad. Dicha propuesta es aceptada por la Corporación.

Formada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, con la abstención de la Sr. Rector García,

PRIMERO: Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana autorización administrativa para la concesión de aguas superficiales para el riego de las fincas "Los Cachones", "Laja del Partido" y el "Cerro Partido".

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para realizar las gestiones necesarias ante la Confederación, para conseguir los fines propuestos en este acuerdo.



0E2356744

CLASE 8.^a



VIII.- ADOPCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA DESAFECTACIÓN DE UN BIEN PATRIMONIAL DE SERVICIO PÚBLICO Y SU CONVERSIÓN EN BIEN PATRIMONIAL.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del expediente incoado para desafectar la vivienda sita en c/ Luis Chamizo, nº 1 calificada como servicio público, vivienda del médico, para su conversión en un bien patrimonial.

Teniendo en cuenta que beneficia al interés público local la alteración de la calificación jurídica de dicha vivienda, toda vez que no siendo utilizada por el médico de la localidad se está produciendo en la misma un deterioro de difícil reparación, y pudiendo ser arrendada, siendo éste un fin que se persigue dentro de la legalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la L.R.B.R.L. y artículo 8 del R.B., se propone al Pleno el cambio de calificación jurídica de la vivienda mencionada.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Alterar la calificación jurídica de la vivienda sita en c/ Luis Chamizo, nº 1, desafectándola del servicio público, quedando calificada como bien patrimonial.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

TERCERO: De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación de la vivienda mencionada, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal de la misma.

02528744



CLASE B4

VII. - ADOCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO EN INTERÉS DE LOS TRÁMITE PARA LA DERECHACIÓN DE UN BIEN PATRIMONIAL DE SERVICIO PÚBLICO Y SU CONVERSIÓN EN BIEN PATRIMONIAL.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del expediente incoado para declarar la vivienda sita en C/ Luis Chacón, nº 1 calificada como servicio público, vivienda del médico, para su conversión en un bien patrimonial.

Teniendo en cuenta que pertenece al interés público local la alteración de la calificación jurídica de dichas viviendas, toda vez que no siendo utilizadas por el ámbito de la localidad se está produciendo en la misma un deterioro de difícil reparación, y pudiendo ser arreglada, siendo éste un fin que se persigue dentro de la legalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la L.R.B.R.L. y artículo 8 del R.R., se propone al Pleno el cambio de calificación jurídica de la vivienda mencionada.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA: PRIMERO: Atribuir la calificación jurídica de la vivienda sita en C/ Luis Chacón, nº 1, declarándola del servicio público, quedando calificada como bien patrimonial.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

TERCERO: De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación de la vivienda mencionada, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal de la misma.



0E2356745

CLASE 8ª



IX.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA VIVIENDA SITA EN C/ MAGISTERIO, Nº3, ADJUDICADA DEFINITIVAMENTE A D. JOSÉ CARLOS SOTO NIETO.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del estado en que se encuentra el expediente de enajenación, mediante subasta, de la vivienda sita en c/ Magisterio, nº 3.

De la documentación obrante en el expediente, queda acreditado que por el Ayuntamiento se han cumplido todos los trámites legalmente establecidos para transmitir la propiedad del inmueble al Sr. Soto Nieto, adjudicatario definitivo, según acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 1.995, por un precio de 2.500.000 ₧. Así mismo, se informa, que según consta en el expediente, el Sr. Soto Nieto ha sido requerido en varias ocasiones para que hiciese efectivo el pago del importe de adjudicación, con el fin de formalizar la correspondiente escritura pública de compraventa y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, sin que al día de hoy se haya hecho efectivo el pago.

Ante el tiempo transcurrido desde que fue adjudicada definitivamente la vivienda al Sr. Soto Nieto, no habiéndose cumplido, por éste, la obligación principal que contrajo en el momento de la firma del contrato administrativo de compraventa, cual es el pago de la vivienda, por la Alcaldía se propone adoptar el acuerdo de exigir el cumplimiento de la obligación, dándole al Sr. Soto Nieto un plazo para su cumplimiento, transcurrido el cual si no se ha hecho efectivo el pago se promueva la resolución de la venta de esta vivienda.

Abierto el turno de debate toma la palabra el Sr. Morales Melchor para manifestar que es partidario de que se le conceda un plazo, pero que se le deberían cobrar los intereses legales correspondientes.

02326745



CLASE 88

IX.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDE EN RELACIÓN CON LA VIVIENDA SITA EN C/ MARIANO, Nº 3, ADJUDICADA DEFINITIVAMENTE A D. JOSÉ CARLOS SOTO NIETO.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del estado en que se encuentra el expediente de adjudicación, mediante subasta, de la vivienda sita en C/ Mariano, nº 3.

De la documentación obrante en el expediente, queda acreditado que por el Ayuntamiento se han cumplido todos los trámites legalmente establecidos para transmitir la propiedad del inmueble al Sr. Soto Nieto, adjudicatario definitivo, según acuerdo plenario de fecha 22 de abril de 1985, por un precio de 2.500.000 A.

Así mismo, se informa, que según consta en el expediente, el Sr. Soto Nieto ha sido requerido en varias ocasiones para que hiciera efectivo el pago del importe de adjudicación, con el fin de formalizar la correspondiente escritura pública de compraventa y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, sin que al día de hoy se haya hecho efectivo el pago.

Ante el tiempo transcurrido desde que fue adjudicada definitivamente la vivienda al Sr. Soto Nieto, no habiéndose cumplido, por éste, la obligación principal que consta en el momento de la firma del contrato administrativo de compraventa, cual es el pago de la vivienda, por la Alcaldía se propone adoptar el acuerdo de exigir el cumplimiento de la obligación, dándole al Sr. Soto Nieto un plazo para su cumplimiento, transcurrido el cual si no se ha hecho efectivo el pago se promueva la resolución de la venta de esta vivienda.

Abierta el turno de debate con la palabra el Sr. Morales Melchor para manifestar que es partidario de que se le conceda un plazo, pero que se le deberían cortar los intereses legales correspondientes.



OE2356746

CLASE 8ª



Se le contesta que la asociación que lo solicitó es la única. A la vista de estos antecedentes, tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde-Presidente, la Corporación por unanimidad, ACUERDA: por escrito.

PRIMERO: Dar un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación del presente acuerdo, al Sr. Soto Nieto, para que haga efectivo, a favor de este Ayuntamiento, el pago del precio de venta de la vivienda sita en c/ Magisterio, nº 3, que asciende a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000 ₧). todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

SEGUNDO: Autorizar, en caso contrario, al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, interponga las acciones judiciales civiles pertinentes para que se proceda a la resolución de la venta de la vivienda mencionada. Pienso se esta Corporación en sesión del día 29 de agosto de 1976, autorizada por el Sr. Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del orden del día tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Toma la palabra la Srª. Escobar García para preguntar cómo se ha adjudicado la barra municipal para la verbena de las pasadas fiestas locales.

Se le contesta por el Sr. Pérez de Villar Chamizo que debido a que la subasta quedó desierta, se adjudicó a la asociación de jóvenes que lo solicitó por escrito. Librado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números OE2356734 al OE2356747.

Manifiesta la Srª. Escobar que tal decisión ha dejado descontentos al resto de jóvenes de la localidad, que estaban interesados en quedarse con la barra.



OE2356747

CLASE 8ª



Se le contesta que la asociación que lo ha solicitado es la única legalizada.

Por el Sr. Morales Melchor se realizan una serie de preguntas por escrito.

El Sr. Alcalde manifiesta que las mismas le serán contestadas en la próxima sesión que se celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veinticuatro horas, extendiéndose seguidamente la presente acta, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 29 de agosto de 1.996, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en catorce folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números OE2356734 al OE2356747.



023252747



CLASE 84

Se le contesta que la asociación que lo ha solicitado es la única legalizada.
- Por el Sr. Morales Melchor se realizan una serie de preguntas por escrito.

El Sr. Alcalde manifiesta que las mismas se harán contestadas en la próxima sesión que se celebre.
Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintiocho horas, extendiéndose seguidamente la presente acta, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Todo con arreglo a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 29 de agosto de 1996, autorizada por el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



REQUERIMIENTO: Para hacer constar que la presente acta se extiende en catorce folios de papel firmado del Estado de la Clase 84 serie 08, número 023252747 al 023252747.





0E2356748

CLASE 8ª



DON VIDAL MORA ALIAS, LICENCIADO EN DERECHO, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL, SECRETARIO- INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

I.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE AGOSTO DE 1.996

Alcalde-Presidente: En Rena, a veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintidós horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los Sres. Concejales D. Avelino González Vázquez y Dª. Antonia Requero Pacheco, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario que doy fe del acto.

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales:

D. Orlando Prez. de Villar Chzo.
D. Antonio Felipe Diaz.
D. Francisco Morales Melchor.
Dª. Piedad Escobar Garcia.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

0E2358748



CLASE 8ª

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ, PROVINCIA DE BADAJOZ.

SECRETARÍA DE BADAJOZ, PROVINCIA DE BADAJOZ. CLASE 8ª. SECRETARÍA DE BADAJOZ, PROVINCIA DE BADAJOZ. CLASE 8ª.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 1.996

Alcalde-Presidente: D. José Manuel González Vázquez. Concejales: D. Orlando Pires de Villar Chao, D. Antonio Felipe Diaz, D. Francisco Morales Melchor, D.ª Piedad Escobar Garcia. Secretario: D. Vidal Mora Alías.



0E2356749

CLASE 8ª



Seguidamente, con la asistencia de público, se abrió la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos.

I. - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1.996, cuya copia había sido entregada con la convocatoria a ésta, y con el fin de presentar una serie de aclaraciones a la redacción de la misma, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Toma la palabra la Srª. Escobar Garcia para manifestar que en el punto X "RUEGOS Y PREGUNTAS", en la pregunta formulada por ella relativa a la forma de adjudicación de la barra municipal, se le contestó que la subasta quedó desierta, cuando a ella le consta que se pujó por ella. Además falta la respuesta del Sr. Alcalde en el sentido de que la adjudicó a dedo.

Así mismo, y dentro de este punto del orden del día manifiesta su disconformidad con el hecho de que las preguntas del Sr. Morales Melchor no fuesen contestadas en la sesión.

Por último, señala que si no son aceptadas estas reclamaciones votará en contra de la aprobación del acta de la sesión del 29 de julio.

- Toma la palabra el Sr. Morales Melchor para manifestarse en parecidos términos y con igual resultado.

- Seguidamente se les contesta tanto por el Concejal de Cultura y Festejos como por el Sr. Alcalde, señalando que el acta recoge lo que se manifestó ya que la barra se adjudicó a la asociación que lo solicitó por escrito, y en la subasta los licitadores ofrecían una cantidad inferior a la del precio de salida.

0E33E6749



CLASE 89

...seguidamente, con la asistencia de público, se abrió la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1.996, cuya copia había sido entregada con la convocatoria a ésta, y con el fin de presentar una serie de aclaraciones a la redacción de la misma, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Tomó la palabra el Sr. Escobar García para manifestar que en el punto X "PUNTO Y PREGUNTAS", en la pregunta formulada por ella relativa a la forma de adjudicación de la parte municipal, se le contestó que la subasta quedó desierta, cuando a ella le consta que se pujó por ella. Además falta la respuesta del Sr. Alcalde en el sentido de que la adjudicó a dedo.

Al mismo, y dentro de este punto del orden del día, manifestó su disconformidad con el hecho de que las preguntas del Sr. Morales Melchor no fuesen contestadas en la sesión.

Por último, señala que si no son aceptadas estas reclamaciones votará en contra de la aprobación del acta de la sesión del 29 de julio.

- Tomó la palabra el Sr. Morales Melchor para manifestar en palabras técnicas y con igual resultado.

- Seguidamente se las contesta tanto por el Concejal de Cultura y Pastos como por el Sr. Alcalde, señalando que el acta recoge lo que se manifestó ya que la parte se adjudicó a la asociación que lo solicitó por escrito. Y en la subasta los licitadores ofrecían una cantidad inferior a la del precio de salida.



OE2356750

CLASE 8ª



III. A continuación, por el Sr. Alcalde y en contestación a la alusión sobre su reserva a contestar, las preguntas formuladas por escrito por el Sr. Morales Melchor, en la próxima sesión que se celebre, se le dice que es un derecho que le asiste a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Añadiendo que pese a haberse comprometido el Sr. Morales a presentar las preguntas en estas oficinas todavía no lo ha hecho, por lo que no han podido ser contestadas.

Vistos los arts. 81 a 91 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, con los votos en contra del Sr. Morales Melchor y la Srª. Escobar García, aprueban el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio, tal y como ha sido redactada.

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

II.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE DEL RESUMEN NUMÉRICO RESULTANTE DE LA RENOVACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE MAYO DE 1.996.

Dentro de este punto del Orden del día, de orden del Sr. Alcalde por el Secretario que suscribe, se da a conocer a la Corporación la documentación correspondiente a la renovación padronal referida a 1 de mayo de 1.996, de la que resulta una población de 691 habitantes, de los que 351 son varones y 340 son mujeres.

Una vez examinada dicha documentación y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el resumen numérico provisional de habitantes resultante de la renovación del padrón referida a 1 de mayo de 1.996.

SEGUNDO: La exposición al público, durante el plazo de un mes, de la documentación correspondiente a la renovación, para su examen y oír las reclamaciones que procedan.

023356750



CLASE 88

A continuación, por el Sr. Alcalde y en contestación a la
solicitud sobre su reserva a contestar, las preguntas formuladas
por escrito por el Sr. Morales Melchor, en la próxima sesión que
se celebre, se le dice que es un derecho que le asiste a tenor
de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento
y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Añadiendo que para
a haberse comprometido el Sr. Morales a presentar las preguntas
en estas oficinas todavía no lo ha hecho, por lo que no han
podido ser contestadas.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la
Corporación, con los votos en contra del Sr. Morales Melchor y la
Sr. Socorba García, aprueban el acta de la sesión ordinaria
celebrada el día 29 de Julio, tal y como ha sido redactada.

II - APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCESO DEL REGIMEN NUMÉRICO
RESULTANTE DE LA RENOVACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A
1 DE MAYO DE 1.996.

Dentro de este punto del Orden del día, de orden del Sr.
Alcalde por el Secretario que suscribe, se da a conocer a la
Corporación la documentación correspondiente a la renovación
padronal referida a 1 de mayo de 1.996, de la que resulta una
población de 691 habitantes, de los que 351 son varones y 340 son
mujeres.

Una vez examinada dicha documentación y formulada propuesta
de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el resumen numérico provisional de
habitantes resultante de la renovación del padrón referida a 1 de
mayo de 1.996.

SEGUNDO: La exposición al público, durante el plazo de un
mes, de la documentación correspondiente a la renovación, para su
examen y oír las reclamaciones que procedan.



0E2356751

CLASE 8ª



III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL HUERTO FAMILIAR N° 94.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los miembros de la Corporación, del acta de apertura de proposiciones y adjudicación provisional, de fecha 27 de agosto de 1.996, de la subasta para el arrendamiento del huerto familiar n° 94, que se adjudicó provisionalmente a D. Domingo Núñez Molina.

Vistos los arts. 83 a 91 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Locales, y el expediente de contratación, que fue iniciado con fecha 23 de julio de 1.996, y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por UNANIMIDAD de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO: Adjudicar definitivamente la subasta para el arrendamiento del huerto familiar n° 94 a D. Domingo Núñez Molina por el precio de 105.000 pesetas por año.

TERCERO: Facultar a los Sres. Alcalde y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

02325721



CLASE 8ª

III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SE PROCEDE, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL HUERTO FAMILIAR Nº 94.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los miembros de la Corporación, del acta de apertura de proposiciones y adjudicación provisional, de fecha 27 de agosto de 1.986, de la subasta para el arrendamiento del huerto familiar nº 94, que se adjudicó provisionalmente a D. Domingo Muñoz Molina.

Vistos los arts. 83 a 91 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas locales, y el expediente de contratación, que fue iniciado con fecha 21 de julio de 1.986, y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por UNANIMIDAD de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO: Adjudicar definitivamente la subasta para el arrendamiento del huerto familiar nº 94 a D. Domingo Muñoz Molina por el precio de 102.000 pesetas por año.

TERCERO: Facilitar a los Sres. Alcalde y secretario, en la medida de lo posible, para la firma del oportuno contrato administrativo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, extinguiéndose seguidamente la presente acta, de todo lo cual como secretario de la Corporación, CERTIFICO.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OE2356752

CLASE 8ª



Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3ª del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 8 de septiembre de 1.996, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.996

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en cinco folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números OE2356748 al OE2356752.

Concejales:
D. Avelino González Vázquez
D. Orlando Prax. de Villa
Secretario:
D. Vidal Nora Alias
de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario que doy fe del acto.



02325752



CLASE 84

... lenda cumplimiento a lo prescrito en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el pleno de esta Corporación en sesión del día 8 de septiembre de 1.998, autorizada por el secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en cinco folios de papel timbrado del Estado de la Clase 84 serie 02, números 02325748 al 02325752.





0E2356753

CLASE 8ª



DON VIDAL MORA ALIAS, LICENCIADO EN DERECHO, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL, SECRETARIO- INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

I.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaria de mi cargo, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día ocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.996

Alcalde-Presidente: En Rena, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las trece horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los Sres. Concejales D^{as}. Antonia Requero Pacheco, D. Antonio Felipe Diaz, D. Francisco Morales Melchor y D^a. Piedad Escobar García, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario que doy fe del acto.



CLASE BA

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, PROVINCIA DE BADAJOZ, ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL, LICENCIADO EN DERECHO, PENSIONADO DE DON VIDAL HORA ALIAS

CERTIFICADO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el portador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación el día ocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.996

Alcalde-Presidente: D. José Manuel González Vázquez.
Concejales: D. Orlando Perea de Villar Chao, D. Aveino González Vázquez, D. Felipe Díaz, D. Francisco Morales Melchor y D. Eusebio Escobar García.
Secretario: D. Vidal Hora Alias.
... de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el secretario que doy fe del acta.



OE2356754

CLASE 8ª



B) Seguidamente, se abrió la sesión siendo las trece horas y quince minutos.

+ De Presupuesto de Gastos, Corrientes	9.996.700 "
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados	994.518 "

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

+ De Otros Entes Públicos	0 "
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	303.761 "

A la vista del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 1.996, cuya copia había sido entregada con la convocatoria a ésta, la Corporación acuerda su aprobación.

C) FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA	6.302.118 A
---------------------------------------	-------------

II.- COMUNICACIONES: RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. LIQUIDACION CUENTA EJERCICIO 1.994.

B) A continuación, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de Septiembre de 1.996, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1.994, toda vez que había sido requerida por el Tribunal de Cuentas, y haciendo la advertencia de que esta liquidación debería haber sido presentada por el anterior Alcalde-Presidente, que arroja un remanente de tesorería positivo de DIEZ MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESETAS (10.865.019 ₧), configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, en los siguientes términos:

Extremadura, del siguiente tenor literal:

A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO. 15.757.860 ₧

"POR UN DÍA DE EXTREMADURA REIVINDICATIVO"

+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente ...	13.991.440 "
+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrados ...	1.794.736 "
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	0 "
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	0 "
- Saldos de dudoso cobro	0 "
- Ingresos Pendientes de Aplicación	28.316 "

023252754



CLASE 88

Seguidamente, se abrió la sesión siendo las tres horas y quince minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 1.996, cuya copia había sido entregada con la convocatoria a ésta, la Corporación acuerda su aprobación.

II.- COMUNICACIONES: RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. LIQUIDACION CUENTA EJERCICIO 1.994.

A continuación, se da cuenta de la resolución de la Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 1.996, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto General del ejercicio de 1.994, toda vez que había sido requerida por el Tribunal de Cuentas, y haciendo la advertencia de que esta liquidación debería haber sido presentada por el anterior Alcalde-Presidente, que atoja un remanente de tesorería positivo de DIEZ MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL DUECEMILVE PRESTAS (10.865.019 \$), configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, en los siguientes términos:

A) DUDOSAS PENDIENTES DE COBRO. 12.757.860 \$

+ De Presupuesto de Ingresos, Corrientes	13.991.440 "
+ De Presupuesto de Ingresos, Capital	1.764.736 "
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	0 "
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	0 "
- Saldo de dudas contra	0 "
- Ingresos pendientes de aplicación	28.316 "



OE2356755

CLASE 8ª



B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO.	11.194.979 ₧
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente	9.896.700 "
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados	994.518 "
+ De Presupuesto de Ingresos	0 "
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	0 "
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias ..	303.761 "
- Pagos Pendientes de Aplicación	0 "
C) FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA	6.302.138 ₧
D) REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	10.865.019 ₧
E) REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0 ₧
F) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	10.865.019 ₧

La Corporación se da por enterada.

III.- DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE EXTREMADURA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a la Declaración confeccionada con motivo de la celebración del Día de Extremadura, del siguiente tenor literal:

"POR UN DIA DE EXTREMADURA REIVINDICATIVO.

Estimados compañeros:

Un año más pretenden las fuerzas políticas mayoritarias PSOE y PP, vaciar de contenido el día de nuestra Comunidad Autónoma, dándole un carácter meramente institucional, folklórico y descafeinado.

023358755



CLASE B

B) ACREDITOROS PENDIENTES DE PAGO 11.194.912 A

+ De Presupuesto de Gastos, Corrientes 9.885.700 *

+ De Presupuesto de Gastos, Corrientes 994.318 *

+ De Presupuesto de Ingresos 0 *

+ De Recursos de Otros Entes Públicos 0 *

+ De Otras Operaciones No Presupuestadas 303.761 *

- Pagos Pendientes de Aplicación 0 *

C) FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA 5.303.138 A

D) REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA 10.885.019 A

E) REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACION ASIGNADA 0 A

F) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES 10.885.019 A

La Corporación se da por enterada.

III.- DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE EXTREMADURA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a la Declaración

concedida con motivo de la celebración del día de

Extremadura, del siguiente tenor literal:

"POR UN DIA DE EXTREMADURA REIVINDICATIVO.

Estimados compañeros:

En años más pretendidos las fuerzas políticas españolas 1902

y EP, vagar de contenido el día de nuestra Comunidad Autónoma,

dándole un carácter meramente institucional, folclórico y

descalificado."



CLASE 8ª

OE2356756



Por la izquierda política y social no puede limitarse a esta concepción de los que pretenden que el pueblo extremeño se olvide de los problemas fundamentales que viene padeciendo. Por ello, en los plenos extraordinarios que se celebren a raíz de este día o en las manifestaciones públicas que hagamos, deberíamos hablar de las principales REIVINDICACIONES que tenemos planteadas:

- Aprobación de un Plan de Choque contra el Paro en el que se contemplen la creación de 5.000 empleos públicos, a través de los ayuntamientos, de un año de duración.

- Queremos una financiación autonómica solidaria, donde no se ceda el 30% del IRPF a las CC.AA. y donde se nos pague de una vez la Deuda Histórica.

- Reforma del Plan de Empleo Rural en la que se eliminen las peonadas para percibir el subsidio, se den dos meses de trabajo público a cada trabajador al año y se pongan en funcionamiento las Comisiones Locales.

- Cierre de la Central Nuclear de Almaraz y de la mina del Lobo, y realización de un estudio epidemiológico en la zona de influencia de aquella.

- Mejora de la red hospitalaria pública extremeña que cubra todas las necesidades de los ciudadanos, sea realmente gratuita y para todos.

- Modernización y potenciación del ferrocarril como servicio público que es, más barato, ecológico y humano.

- Creación de Estructuras industriales en las comarcas para la elaboración y comercialización de los productos agrarios de las distintas producciones de cada comarca o zonas.

- Más potenciación de las zonas rurales de los distintos y variados recursos, tanto agrarios, turismo, etc..., al ser estas zonas las más desprotegidas."

0E232675E



CLASE B

Por la importancia política y social no puede limitarse a esta concepción de los que pretenden que el pueblo extremeño se divida de los problemas fundamentales que viene padeciendo. Por ello, en los planes extraordinarios que se celebran a raíz de este día o en las manifestaciones públicas que hagan, deberíamos hablar de las principales REIVINDICACIONES que tenemos planteadas:

- Aprobación de un Plan de Choque contra el paro en el que se contemplan la creación de 2.000 empleos públicos, a través de los ayuntamientos, de un año de duración.

- Queremos una financiación autonómica solidaria, donde no se ceda el 30% del IRPF a las CC.AA. y donde se nos pague de una vez la Deuda Histórica.

- Reformar del Plan de Empleo Rural en la que se eliminan las bonificaciones para percibir el subsidio, se dan dos meses de trabajo público a cada trabajador al año y se pongan en funcionamiento las Comisiones Locales.

- Cierre de la Central Nuclear de Almaraz y de la mina del Tolo, y realización de un estudio epidemiológico en la zona de influencia de aquella.

- Mejora de la red hospitalaria pública extremeña que cubra todas las necesidades de los ciudadanos, sea realmente gratuita y para todos.

- Modernización y potenciación del ferrocarril como servicio público que es, más barato, ecológico y humano.

- Creación de estructuras industriales en las comarcas para la elaboración y comercialización de los productos agrarios de las distintas producciones de cada comarca o zonas.

- Más potenciación de las zonas rurales de los distintos y variados recursos, tanto agrarios, turísticos, etc..., al ser estas zonas las más desprotegidas."



OE2356757

CLASE 8ª



DON Los Concejales presentes suscriben integralmente el contenido de la declaración. Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3ª del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 30 de septiembre de 1.996, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE BENA (Badajoz)

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE BENA (Badajoz)

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en cinco folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números OE2356753 al OE2356757.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE BENA (Badajoz)

0E336757



CLASE 24

Los Concejales presentes suscriben íntegramente el contenido de la declaración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las caloros horas y cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 159.13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 30 de septiembre de 1.996, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en cinco folios de papel tamaño del estado de la Clase B4 serie 02, números 0E336757 al 0E336761.





0E2356758

CLASE 8ª



DON VIDAL MORA ALIAS, LICENCIADO EN DERECHO, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL, SECRETARIO- INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

I.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.996

Alcalde-Presidente: En Rena, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintiuna horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la incorporación del Sr. Morales Melchor cuando se iba a iniciar el punto 5º del orden del día, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario que doy fe del acto.

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales:

D. Avelino González Vázquez.

D. Orlando Prez. de Villar Chzo.

Dª. Antonia Requero Pacheco.

D. Antonio Felipe Díaz.

D. Francisco Morales Melchor.

Dª. Piedad Escobar García.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

0E2356758



CLASE BA

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ, PROVINCIA DE BADAJOZ, INTERVENCIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, ADMINISTRACIÓN LOCAL CON CARÁCTER NACIONAL, LICENCIADO EN DERECHO, RUBÉN DOMÍNGUEZ DE VIDA VIDAL MORA ALÍAS

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el portador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CERRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.996

Alcaldía-Presidente: D. José Manuel González Vázquez
Concejales: D. Avelino González Vázquez, D. Orlando Páez de Villar Chao, D. Antonio Raposo Pacheco, D. Antonio Felipe Díaz, D. Francisco Morales Melchor, D. Piedad Escobar García
Secretario: D. Vidal Mora Alías



CLASE 8ª



0E2356759



Seguidamente, con la asistencia de público, se abrió la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 1.996, cuya copia había sido entregada con la convocatoria a ésta, la Corporación acuerda su aprobación.

II.- DETERMINACION DE LOS DIAS DE FIESTAS LOCALES DE ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 1.997.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, relativo a la confección del Calendario Laboral para el año 1.997, por el que se solicita de esta Corporación el señalamiento de dos días como Fiestas Locales para que sean incluidos en dicho calendario.

- Por el Sr. Alcalde se propone fijar como días de fiesta local para el año 1.997, el viernes de carnaval y el 1 de agosto.

Dentro del turno de debate tiene lugar la siguiente intervención:

- Toma la palabra la Srª. Escobar García para proponer el cambio del Viernes de Carnaval por el Lunes de Pascua, ya que por tradición se viene celebrando ese día una romería, sin que sea ni fiesta regional ni nacional.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación con el voto en contra de la Srª. Escobar García,

ACUERDA:



CLASE B

Seguidamente, con la asistencia de público, se abrió la sesión siendo las veintuna horas y quince minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 1997, cuya copia había sido entregada con la convocatoria a ésta, la Corporación acuerda su aprobación.

II.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE VISTAS LOCALES DE ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 1.997.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, relativo a la contratación del Calendario Laboral para el año 1.997, por el que se solicita de esta Corporación el señalamiento de dos días como fiestas locales para que sean incluidos en dicho calendario.

- Por el Sr. Alcalde se propone fijar como días de fiestas local para el año 1.997, el viernes de carnaval y el 1 de agosto.

Dentro del turno de debate tiene lugar la siguiente intervención:

- Toma la palabra la Sr. Encaración García para proponer el cambio del Viernes de Carnaval por el lunes de Pascua, ya que por tradición se viene celebrando ese día una romería, sin que sea ni fiesta regional ni nacional.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación con el voto en contra de la Sr. Encaración García.

ACUERDA:



0E2356760

CLASE 8ª



Importe - Señalar el Viernes de carnaval y el 1 de agosto, como días de Fiesta Local para el año 1.997. Se da la autorización, expresa de este Pleno, para constituir dicha hipoteca, tal y como se recoge en la Cláusula Octava, punto 2º del Pliego de Condiciones III.- APROBACION, EN SU CASO, DEL INCREMENTO DE LA RENTA DE LOS HUERTOS FAMILIARES Y PUESTA AL COBRO DE LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1.996.

Seguidamente, toma la palabra la Srª. Escobar García, para manifestar que por el Sr. Alcalde-Presidente se propone incrementar la renta de los huertos familiares de tal manera que se pagase por cada huerto de 0'5 hectáreas la cantidad de 14.300 ₧ y no las 13.300 ₧ que se vienen cobrando desde hace varios años.

Así mismo, se propone poner al cobro el padrón de huertos familiares de este año, en periodo voluntario, desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, con el voto en contra de las Sras. Requero Pacheco y Escobar García y la abstención del Sr. Felipe Díaz, ACUERDA:

PRIMERO: Incrementar la renta de los huertos familiares, quedando establecida en 14.300 ₧ por huerto de 0'5 has., lo que equivale a 2'86 ₧ por m².

SEGUNDO: Que se elabore el padrón de huertos familiares para este ejercicio, poniéndose al cobro a partir del 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del presente año, en periodo voluntario.

IV.- MODIFICACION, EN SU CASO, DE LAS CONDICIONES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA VENTA DE LA VIVIENDA SITA EN C/ MAGISTERIO, Nº 3.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de las gestiones realizadas por D. José Carlos Soto Nieto ante la Caja de Badajoz para poder financiar, con un préstamo hipotecario, el

0E3356760



CLASE 89

- Señalar el viernes de carnaval y el 1 de agosto, como días de Fiesta Local para el año 1.997.

III.- APROBACION, EN SU CASO, DEL INCREMENTO DE LA RENTA DE LOS HUERTOS FAMILIARES Y PUESTA AL CORRO DE LOS RACIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1.996.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone incrementar la renta de los huertos familiares de tal manera que se pague por cada huerto de 0'2 hectáreas la cantidad de 14.700 \$ y no las 13.700 \$ que se vienen cobrando desde hace varios años.

Así mismo, se propone poner al corro el padrón de huertos familiares de este año, en periodo voluntario, desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, con el voto en contra de las Sres. Raposo Pacheco y Escobar García y la abstención del Sr. Felipe Díaz, ACUERDA:

PRIMERO: Incrementar la renta de los huertos familiares, quedando establecida en 14.700 \$ por huerto de 0'2 has., lo que equivale a 7'35 \$ por m².

SEGUNDO: Que se elabore el padrón de huertos familiares para este ejercicio, poniéndose al corro a partir del 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del presente año, en periodo voluntario.

IV.- MODIFICACION, EN SU CASO, DE LAS CONDICIONES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA VENTA DE LA VIVIENDA SITA EN C/ MADRILEÑO, Nº 1.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de las gestiones realizadas por D. José Carlos Soto Nieto ante la Caja de Badajoz para poder financiar, con un préstamo hipotecario, el



0E2356761

CLASE 8ª



importe de la vivienda que le fue adjudicada mediante subasta por el Ayuntamiento, debiéndosele conceder la autorización, expresa de este Pleno, para constituir dicha hipoteca, tal y como se recoge en la Cláusula Octava, punto 2º del Pliego de Condiciones económico-administrativas que sirvió de base para la venta de esta vivienda.

Seguidamente, toma la palabra la Srª. Escobar García, para manifestar que no está de acuerdo con que se le conceda esta autorización, por lo que va a votar en contra, debido a que se produce un trato diferente a los demás adquirientes de viviendas de este tipo.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, y tras una Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, con el voto en contra de la Srª. Escobar García, ACUERDA: uso del voto de calidad el Sr. Alcalde, la Corporación, ACUERDA:

- Autorizar a D. José Carlos Soto Nieto a hipotecar la vivienda sita en c/ Magisterio, nº 3, en favor de la Caja de Badajoz. nº 161-A por el Sr. Morales Melchor, ordenando al caso de la usurpación, recuperando la Corporación la posesión administrativa.

V.- ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN, EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE RECUPERACION DEL HUERTO FAMILIAR Nº 161-A. Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente incoado para recuperar, por este Ayuntamiento, la posesión del huerto familiar nº 161-A, indebidamente ocupado, durante este año, por el vecino de esta localidad D. Francisco Morales Melchor.

Así mismo, se informa, que habiéndosele dado un plazo, para presentar alegaciones al Sr. Morales Melchor, éste no ha presentado ninguna que justifique su derecho a poseer el terreno.

02325761



CLASE BA

importe de la vivienda que le fue adjudicada mediante subasta por el Ayuntamiento, habiéndose concedido la autorización, expresa de este Pleno, para constituir dicha hipoteca, tal y como se recoge en la Cédula Octava, punto 7º del Pliego de Condiciones económico-administrativas que sirvió de base para la venta de esta vivienda.

Seguidamente, con la palabra la Sr. Escobar García, para manifestar que no está de acuerdo con que se le conceda esta autorización, por lo que va a votar en contra, debido a que se produce un trato diferente a los demás adquirentes de viviendas de esta tipología.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, con el voto en contra de la Sr. Escobar García, ACUERDA:

- Autorizar a D. José Carlos Soto Soto Soto a hipotecar la vivienda sita en c/ Magisterio, nº 2, en favor de la Caja de Badajoz.

V.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN, EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE RECUPERACION DEL HUERTO FAMILIAR Nº 161-A.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente incoado para recuperar, por este Ayuntamiento, la posesión del huerto familiar nº 161-A, indbidamente ocupado, durante este año, por el vecino de esta localidad D. Francisco Morales Melchor.

- Así mismo, se informa, que habiéndose dado un plazo, para presentar alegaciones al Sr. Morales Melchor, éste no ha presentado ninguna que justifique su derecho a poseer el terreno.



0E2356762

CLASE 8ª



VII.- **NOCIÓN DE URGENCIA.**

Abierto el turno de debate, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Toma la palabra la Sr^a. Escobar García para manifestar que si bien está de acuerdo con que se recupere este huerto, por el Ayuntamiento, considera que se debe permitir al Sr. Morales Melchor que retire lo que ha sembrado durante este año, devolviéndolo posteriormente.

- En parecidos términos se manifiestan los Sres. concejales D^ª. Antonia Requero Pacheco y D. Antonio Felipe Díaz.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, y tras una primera votación en la que se produce un empate, se procede a una segunda votación que arroja el mismo resultado, por lo que haciendo uso del voto de calidad el Sr. Alcalde, la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar arbitraria la ocupación del huerto familiar nº 161-A por el Sr. Morales Melchor, ordenando el cese de la usurpación, recuperando la Corporación la posesión administrativa.

SEGUNDO: Como consecuencia, señalar al Sr. mencionado, un plazo de veinte días para que restituya a su anterior estado la totalidad del terreno que ocupó indebidamente, quedando advertido de que, en otro caso, se le impondrá la multa que corresponda.

VI.- **COMUNICACIONES OFICIALES.**

No se han producido.

0E2326762



[Handwritten signature]



CLASE BA

Además el turno de debate, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Tomó la palabra la Sr.ª Encolmar García para manifestar que si bien está de acuerdo con que se recupere este huerto, por el Ayuntamiento, considera que se debe permitir al Sr. Morales Melchor que retire lo que ha sembrado durante este año, devolviéndolo posteriormente.

- En paréntesis se manifestaron los Sres. concejales D.ª Antonia Reduero Pacheco y D. Antonio Felipe Díaz.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, y tras una primera votación en la que se produce un empate, se procede a una segunda votación que arroja el mismo resultado, por lo que haciendo uso del voto de calidad el Sr. Alcalde, la Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar arbitraria la ocupación del huerto familiar nº 161-A por el Sr. Morales Melchor, ordenando el cese de la usurpación, recuperando la Corporación la posesión administrativa.

SEGUNDO: Como consecuencia, señalar al Sr. mencionado, un plazo de veinte días para que restituya a su anterior estado la totalidad del terreno que ocupó indebidamente, quedando advertido de que, en otro caso, se le imponga la multa que corresponda.

VI.- COMUNICACIONES ORALES.

No se han producido.



0E2356763

CLASE 8ª



VII.- MOCION DE URGENCIA.

Seguidamente y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, en base a lo preceptuado en el art. 97.3 en relación con el 91.4, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Grupo de Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes, se somete a la consideración del Pleno la siguiente MOCION:

"MOCION PIDIENDO LA NO CONGELACION A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

Al Pleno de la Corporación:

VIII.- SINDICATO Y MOVILIZACIONES
Como todos sabemos, el Gobierno Central acaba de acordar la congelación salarial a los funcionarios, de todas las Administraciones Públicas, para el año 1.997.

Un año más (recordemos las congelaciones realizadas en los últimos años) se pretende recortar los gastos del Estado, con la excusa de llegar en el año 98 a la convergencia europea aprobada por el Tratado de Maastricht, recayendo sobre las espaldas de los trabajadores y sectores más desprotegidos.

Las centrales sindicales están preprando movilizaciones para impedir tal atropello. Pero, para conseguir la paralización efectiva de esta medida, hace falta que desde todos los Ayuntamientos del Estado salgan protestas enérgicas en contra de la congelación salarial.

Por todo ello, el Grupo de Concejales de Izquierda Unida.

P E D I M O S

al Pleno que se acuerde el rechazo de la Corporación a tal pretensión y se eleva al Gobierno Central, con el fin de que paralicen dicha medida.



CLASE 89
MAYOR

VII. - MOTION DE URGENCIA.

Seguidamente y antes de pasar al turno de Ruegos y Peticiones, en base a lo prescrito en el art. 97.3 en relación con el 91.4, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Grupo de Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes, se somete a la consideración del Pleno la siguiente MOTION:

MOTION PIDIENDO LA NO CONEXION A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

Al Pleno de la Corporación...
Como todos sabemos, el Gobierno Central acaba de acordar la conexión salarial a los funcionarios de todas las Administraciones Públicas para el año 1.987.

En año más (recordamos las conexiones realizadas en los últimos años) se pretende recortar los gastos del Estado, con la excusa de llegar en el año 92 a la convergencia europea aprobada por el Tratado de Maastricht, recayendo sobre las espaldas de los trabajadores y sectores más desprotegidos.

Las centrales sindicales están preguntando movilizaciones para impedir tal arrojillo. Pero, para conseguir la paralización efectiva de esta medida, hace falta que desde todos los Ayuntamientos del Estado salgan protestas enérgicas en contra de la conexión salarial.

Por todo ello, el Grupo de Concejales de Izquierda Unida.

PRIMOS

Al Pleno que se acuerde el rechazo de la Corporación a tal pretensión y se eleve al Gobierno Central, con el fin de que paralicen dicha medida.



0E2356764

CLASE 8ª



También pedimos que esta Corporación apoye las movilizaciones que lleven a cabo los funcionarios al respecto.

44.- Por el Sr. Alcalde, a 26 de Septiembre de 1.996.
"Los Sres. Concejales del Ayuntamiento. Fdo.: el Grupo de Concejales de I.U."

Formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, sobre la procedencia del debate de la moción en cuestión, por la Corporación se acuerda que la misma no sea incluida en esta sesión.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Morales Melchor para formular las siguientes preguntas:

1ª.- ¿ Los Plenos celebrados los días 7 y 8 de septiembre son legales ?

Se le contesta que el día 7 no hubo Pleno y el del día 8 fue institucional por la celebración del día de Extremadura.

2ª.- Solicita información sobre los problemas surgidos durante la celebración de las fiestas locales.

Se le contesta, por el Sr. Alcalde, que a él no le consta que se produjera ningún problema.

3ª.- ¿ En qué situación se encuentra el huerto de Alfonso Jiménez Álvarez ?, ya que según parece ha ocupado un trozo de terreno que no tiene adjudicado.

0E2356784



CLASE 89

VII - ...
 También pedimos que esta Corporación apoye las
 movilizaciones que lleven a cabo los funcionarios al respecto.
 ...
 ... a 26 de Septiembre de 1.988.
 ...
 ... el grupo de Concejales de I.U.
 ...
 Formada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, sobre
 la procedencia del debate de la moción en cuestión, por la
 Corporación se acuerda que la misma no sea incluida en esta
 sesión.

VIII - - PUNTOS Y PREGUNTAS

Tienen lugar las siguientes intervenciones:
 Toma la palabra el Sr. Morales Melchor para formular las
 siguientes preguntas:
 1º - ¿ Los Plenos celebrados los días 7 y 8 de septiembre
 son legales?
 Se le contesta que el día 7 no hubo Pleno y el día 8 fue
 institucional por la celebración del día de Extremadura.
 2º - Solicita información sobre los problemas surgidos
 durante la celebración de las fiestas locales.
 Se le contesta, por el Sr. Alcalde, que a él no le consta
 que se produjera ningún problema.
 3º - ¿ En qué situación se encuentra el Puerto de Alfonso
 Jiménez Álvarez?, ya que según parece ha quedado un trozo de
 terreno que no tiene adjudicado.



CLASE 8ª



0E2356765



Se le contesta que no se tiene conocimiento, en el Ayuntamiento, de esa ocupación pero que se investigará.

4ª.- Por último, solicita del Sr. Alcalde que se dé cuenta a los Sres. Concejales de las gestiones que realice para el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por. Se le contesta que cualquier concejal que esté interesado, puede pasarse por el Ayuntamiento en horario de oficina a solicitar la información que considere necesaria.

Toma la palabra la Sra. Requero Pacheco para preguntar si se ha efectuado el ingreso por la adjudicación de la barra de la verbena de las fiestas locales. Se le contesta que sí, sin poder precisar en estos momentos la fecha del ingreso. Sesión del día 30 de octubre de 1.996, autorizada por el Sr. Secretario y con el visto. A continuación pregunta que por qué los cheques que firma a favor del Alcalde son superiores al importe de la nómina.

Se le contesta que porque van incluidos los viajes que realiza.

Toma la palabra el Sr. Felipe Díaz, para preguntar cómo se está llevando el hogar del pensionista.

Se le contesta que provisionalmente por la asociación de ancianos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se exti. Toma la palabra la Sra. Escobar García para preguntar que cómo se ha perdido una subvención para la Asociación de Mujeres del pueblo, por haber sido presentada la solicitud fuera de plazo.

Se le contesta por el Sr. Alcalde que es la propia asociación la que puede presentar las solicitudes de subvenciones a la Junta.

023356785



CLASE B

Se le contesta que no se tiene conocimiento, en el Ayuntamiento, de esa ocupación pero que se investigará.

4.- Por último, solicita del Sr. Alcalde que se dé cuenta a los Sres. Concejales de las gestiones que realice para el Ayuntamiento.

Se le contesta que cualquier concejal que está interesado, puede pasar por el Ayuntamiento en horario de oficina a solicitar la información que considere necesaria.

Tomó la palabra la Sra. Reduero Pacheco para preguntar si se ha efectuado el ingreso por la adjudicación de la parte de la verba de las listas locales. Se le contesta que sí, sin poder precisar en estos momentos la fecha del ingreso.

A continuación pregunta que por qué los cheques que firma a favor del Alcalde son superiores al importe de la nómina.

Se le contesta que porque van incluidos los viajes que realiza.

Tomó la palabra el Sr. Felipe Díaz, para preguntar cómo se está llevando el pago del pensionista.

Se le contesta que provisionalmente por la asociación de ancianos.

Tomó la palabra la Sra. Escobar García para preguntar que cómo se ha perdido una subvención para la Asociación de Mujeres del pueblo, por haber sido presentada la solicitud fuera de plazo.

Se le contesta por el Sr. Alcalde que es la propia asociación la que puede presentar las solicitudes de subvenciones a la Junta.



OE2356766

CLASE 8ª



Seguidamente pregunta que cómo se justifican los viajes realizados para cobrar el kilometraje. Se le contesta que mediante una relación en la que se indica el día del viaje, el destino y la gestión realizada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO. Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3ª del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 30 de octubre de 1.996, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en nueve folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números OE2356758 al OE2356766.

EL SECRETARIO,



02352786



CLASE 88

Seguidamente pregunta que cómo se justifican los viajes realizados para cubrir el kilometraje.

Se le contesta que mediante una relación en la que se indica el día del viaje, el destino y la gestión realizada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Quando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 189.1.1ª del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 30 de octubre de 1.996, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



EMPLAZADO: Para hacer constar que la presente acta se extiende en nueve folios de papel tamaño del Estado de la Clase 88 serie 02, números 02352786 al 02352794.





0E2356767

CLASE 8ª



DON VIDAL MORA ALIAS, LICENCIADO EN DERECHO, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL, SECRETARIO- INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ, en la asistencia de publico, se abrió la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos.

CERTIFICO:

I.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, es del tenor literal que sigue:

II.- DACION DE CUENTA POR EL SR. ALCALDE DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1.996

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales:

D. Avelino González Vázquez.
D. Orlando Prez. de Villar Chzo.
Dª. Antonia Requero Pacheco.
D. Antonio Felipe Díaz.
Dª. Piedad Escobar García.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

! En Rena, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis siendo las diecinueve horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la incorporación de los Sres. Concejales Dª. Antonia Requero Pacheco, D. Antonio Felipe Díaz y Dª. Piedad Escobar García, cuando se iba a iniciar el punto 3º del orden del día, y la ausencia del Concejal D. Francisco Morales Melchr, al

023388787



CLASE 88

PROVINCIA DE BADAJOZ, SECRETARIO-INTERVENIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENA, ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL, DON VIDAL MORA ALIAS, LICENCIADO EN DERECHO, FUNCIONARIO DE

CERTIFICADO: Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el portador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, es del tenor literal que sigue: ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1.906

Alcalde-Presidente: D. José Manuel González Vázquez. Concejales: D. Avelino González Vázquez, D. Orlando Ríos de Villar Chro, D. Antonio Redero Pacheco, D. Antonio Felipe Díaz, D. Piedad Escobar García, D. Piedad Escobar García, D. Vidal Mora Alias. Secretario: D. Vidal Mora Alias.



OE2356768

CLASE 8ª



objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario que doy fe del acto.

Seguidamente, con la asistencia de público, se abrió la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1.996, cuya copia había sido entregada con la convocatoria a ésta, la Corporación acuerda su aprobación.

II.- DACIÓN DE CUENTA POR EL SR. ALCALDE DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 1.995.

A continuación, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de octubre de 1.996, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1.995, que arroja un remanente de tesorería positivo de DIEZ MILLONES TRESCIENTAS CUATRO MIL DOSCIENTAS VEINTIDOS PESETAS (10.304.222 ¢), configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, en los siguientes términos:

A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.	12.556.880 ¢
+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente ...	10.095.926 "
+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrados ...	2.460.954 "
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	0 "
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias .	0 "
- Saldos de dudoso cobro	0 "
- Ingresos Pendientes de Aplicación	0 "

023326768



CLASE 84

objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la existencia de él, el secretario que hoy le da fe.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1.996, cuya copia había sido entregada con la convocatoria a ésta, la Corporación acuerda su aprobación.

II.- DACIÓN DE CUENTA POR EL SR. ALCALDE DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 1.995.

A continuación, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de octubre de 1.996, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto General del ejercicio de 1.995, que arroja un remanente de tesorería positivo de DIEZ MILLONES TRESCIENTAS CUATRO MIL DOSCIENTAS VEINTIDOS PESETAS (10.304.222 Ptas.), configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos liquidados a 31 de diciembre, en los siguientes términos:

A) DEUDAS PENDIENTES DE COBRO: 12.586.880 Ptas.

+ De Presupuesto de Ingresos, Corrientes	10.085.936
+ De Presupuesto de Ingresos, Corrientes	3.460.944
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	0
+ De Otras Operaciones No Presupuestadas	0
- Saldo de Deudas cobradas	0
- Ingresos Pendientes de Aplicación	0



OE2356769

CLASE 8ª



B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO.	10.701.378 ₧
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente	6.286.310 "
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados	4.057.256 "
+ De Presupuesto de Ingresos	0 "
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	0 "
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias ..	357.812 "
- Pagos Pendientes de Aplicación	0 "
C) FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA	8.448.720 ₧
D) REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	10.304.222 ₧
E) REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0 ₧
F) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	10.304.222 ₧

La Corporación se da por enterada.

III.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, A SUSCRIBIR, ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO Y ESTE AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE GUARDERÍA RURAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros de la Corporación del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de la Excma. Consejería de Agricultura y Comercio, por el que se nos comunica que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura ha autorizado la firma de un Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Agricultura y Comercio y este Ayuntamiento para la contratación de guardas rurales, al amparo de la Orden de 28 de junio de 1.996, por la que se regula la colaboración entre la Consejería de Agricultura y Comercio y los Ayuntamientos de Extremadura, en material de Guardería Rural en la Comunidad Autónoma.

02335769



CLASE 88

B) ACRÉDITOS PENDIENTES DE PAGO 10.701.378,4

- + De Presupuesto de Gastos, Corrientes 6.286.310
- + De Presupuesto de Gastos, Cerrados 4.027.256
- + De Presupuesto de Ingresos 0
- + De Recursos de Otros Entes Públicos 0
- + De Otras Operaciones No Presupuestadas 357.812
- Pagos Pendientes de Aplicación 0

C) FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA 8.448.730,2

D) REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA 10.304.222,4

E) REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCACION ASPECTADA 0,4

F) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES 10.304.222,4

La Corporación se da por enterada.

III.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDE EN RELACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, A SUSCRIBIR, ENTRE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y COMERCIO Y ESTE AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE GUARDERÍA RURAL.

por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros de la Corporación del escrito recibido por el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de la Excmo. Consejería de Agricultura y Comercio, por el que se nos comunica que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura ha autorizado la firma de un Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Agricultura y Comercio y este Ayuntamiento para la contratación de guardas rurales, al amparo de la Orden de 28 de junio de 1.996, por la que se regula la colaboración entre la Consejería de Agricultura y Comercio y los Ayuntamientos de Extremadura, en materia de Guardería Rural en la Comunidad Autónoma.



OE2356770

CLASE 8ª



IV.- Así mismo, se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para acreditar la aceptación de este Convenio y, su consecuencia, se puedan hacer efectivas las ayudas concedidas.

Abierto el turno de debate toma la palabra la Sra. Escobar García, para manifestar que considera que existen en el Municipio otros servicios más necesarios que el de Guardería Rural por lo que va a votar en contra.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, con el voto en contra de las Sras. Requero Pacheco y Escobar García, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar el Convenio interadministrativo entre la Consejería de Agricultura y Comercio y este Ayuntamiento, para la contratación de Guardas Rurales, al amparo de la Orden de 28 de junio de 1.996, de dicha Consejería.

SEGUNDO: Que se inicie el expediente de generación de crédito dentro del Presupuesto vigente, para cubrir los gastos de Seguridad Social y demás derivados de la contratación laboral de la guardería rural.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, D. José Manuel González Vázquez, para la firma de este Convenio.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

Después de leerse la propuesta de votación, la Corporación, con el voto en contra de las Sras. Requero Pacheco y Escobar García, ACUERDA:

Primeros por el momento de la financiación. Después de los trámites administrativos correspondientes.

0E2356770



CLASE 99

Así mismo, se informan de los distintos acuerdos que se han adoptado para acreditar la aceptación de este convenio y, en consecuencia, se puedan hacer efectivos las ayudas concedidas.

Abierto el turno de debate toma la palabra la Srta. Escobar García, para manifestar que considera que existen en el municipio otros servicios más necesarios que el de Guardia Rural por lo que va a votar en contra.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, con el voto en contra de las Sras. Regenero Pacheco y Escobar García, ACRUBIDA.

PRIMERO: Aceptar el convenio interadministrativo entre la Consejería de Agricultura y Consumo y este Ayuntamiento, para la contratación de Guardas Rurales, al amparo de la Orden de 28 de junio de 1.995, de dicha Consejería.

SEGUNDO: Que se inicie el expediente de generación de crédito dentro del presupuesto vigente, para cubrir los gastos de seguridad social y demás derivadas de la contratación laboral de la guardia rural.

TERCERO: Pagar al Sr. Alcalde, D. José Manuel González Vázquez, para la firma de este convenio.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Consumo de la Junta de Extremadura.



OE2356771



CLASE 8ª

IV.- PLAN DE EMPLEO RURAL DE 1.996.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTARSE CON CARGO A LA RESERVA DE CRÉDITO CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL CONVENIO INEMPRESARIAS LOCALES, POR IMPORTE DE 1.010.000 ₧.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a "PAVIMENTACION DE ACERADOS C/ HERNAN CORTES (1ª FASE)", para su inclusión entre las obras a financiarse con cargo al Plan de Empleo Rural de 1.996, por un importe global de UN MILLON NOVECIENTAS MIL CUARENTA Y OCHO PESETAS (1.900.048 ₧), que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:

A) TOTAL DEL PRESUPUESTO DE	
A) EJECUCION MATERIAL	1.900.048 ₧
B) MATERIALES:	
- Total Presupuesto	885.690 "
- Aportación Junta Extremadura ..	303.000 "
- Aportación Municipal	582.690 "
C) MANO DE OBRA:	
- Total Presupuesto	1.014.358 "
- Aportación I.N.E.M.	1.010.000 "
- Aporación Municipal	4.358 "

Después de deliberar sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

- Prestar su aprobación al referido proyecto y a su financiación. Determinando, así mismo, que se inicien los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

02328771



CLASE 88

IV. - PLAN DE EMPLEO RURAL DE 1.986. - APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTARSE CON CARGO A LA RESERVA DE CRÉDITO CONCRETADA A ESTE AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL CONVENIO INTER-CORPORACIONES LOCALES, POR IMPORTE DE 1.010.000 Ptas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a "PAVIMENTACION DE MERCADOS C/ HERMANOS CORTEZ (1ª FASE)", para su inclusión entre las obras a financiar con cargo al Plan de Empleo Rural de 1.986, por un importe global de UN MILION NOVECIENTAS MIL CUARENTA Y OCHO PESETAS (1.900.048 Ptas.) que, a esta fecha, el siguiente resumen económico y de financiación:

A) TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		1.900.048 Ptas.
B) MATERIALES:		
- Total Presupuesto	882.690	"
- Aportación Junta Extremadura	303.000	"
- Aportación Municipal	579.690	"
C) MANO DE OBRA:		
- Total Presupuesto	1.014.358	"
- Aportación I.M.R.M.	1.010.000	"
- Aportación Municipal	4.358	"

Después de deliberar sobre el asunto, formándose propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

- Prestar su aprobación al referido proyecto y a su financiación, determinando, así mismo, que se incluya los trámites administrativos oportunos para su ejecución.



0E2356772

CLASE 8ª



V.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTARSE CON CARGO A LA RESERVA DE CRÉDITO CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO, POR IMPORTE DE 463.000 ₧, DESTINADA A REPARAR DAÑOS CAUSADOS POR LAS INUNDACIONES EN APLICACIÓN DEL R.D. LEY 4/1.996.

Alva: Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a "PAVIMENTACION DE ACERADOS C/ HERNAN CORTES (2ª FASE)", con cargo a la subvención concedida a este Ayuntamiento para reparar los daños causados por las inundaciones en aplicación del Real Decreto Ley 4/1.996, por un importe global de OCHOCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS (877.456 ₧), que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:

A) TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL	877.456 ₧
B) MATERIALES:	
- Total Presupuesto	409.758 "
- Aportación Junta Extremadura ..	138.900 "
- Aportación Municipal	270.858 "
C) MANO DE OBRA:	
- Total Presupuesto	467.698 "
- Aportación I.N.E.M.	463.000 "
- Aportación Municipal	4.698 "

Después de deliberar sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

- Prestar su aprobación al referido proyecto y a su financiación. Determinando, así mismo, que se inicien los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

0E3356775



CLASE B1

NO- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTARSE CON CARGO A LA RESERVA DE CRÉDITO CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO, POR IMPORTE DE 463.000 €, DESTINADA A REPARAR DAÑOS CAUSADOS POR LAS INUNDACIONES EN APLICACIÓN DEL R.D. 4/1.986.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a "PAVIMENTACION DE ACEROSOS C/ HERRAN CORTES 12ª FASE)", con cargo a la subvención concedida a este Ayuntamiento para reparar los daños causados por las inundaciones en aplicación del Real Decreto Ley 4/1.986, por un importe global de OCHO CIENTAS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS (877.456 €), que ataja el siguiente resumen económico y de financiación:

A) TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL	877.456 €
B) MATERIALES:	
- Total Presupuesto	409.758 "
- Aportación Junta Extremadura ..	138.900 "
- Aportación Municipal	370.858 "
C) MARO DE OBRA:	
- Total Presupuesto	467.698 "
- Aportación I.M.E.M.	463.000 "
- Aportación Municipal	4.698 "

Después de deliberar sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

- Prestar su aprobación al referido proyecto y a su financiación, determinando, así mismo, que se inicien los trámites administrativos oportunos para su ejecución.



0E2356773

CLASE 8ª



VI.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. ALFONSO JIMÉNEZ ALVAREZ, SOBRE INCORPORACIÓN DE UN TROZO DE TIERRA SOBRANTE AL HUERTO FAMILIAR QUE TIENE ADJUDICADO.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Alfonso Jiménez Alvarez, en el que se solicita que se le agregue al huerto que tiene adjudicado el trozo de tierra que linda con él y que antes formaba parte de dicho huerto.

Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación que se adopte le acuerdo de autorizar al agregación solicitada.

Abierto el turno de debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Toma la palabra la Sra. Escobar García para señalar que en realidad el Sr. Jiménez Alvarez ha sembrado el trozo de terreno que ahora solicita, y esto sin haber pedido autorización al Ayuntamiento, por lo que considera que no se le debería adjudicar y además se le tendría que imponer una sanción.

- El Sr. Felipe Díaz propone que se le agregue el terreno tal y como lo ha solicitado pero imponiéndole una sanción equivalente a 5 años de renta, por haberlo sembrado durante este año sin previa autorización, siendo rechazada esta propuesta por el resto de la Corporación.

Seguidamente formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, con el voto en contra de las Sras. Requero Pacheco y Escobar García y la abstención del Sr. Felipe Díaz, ACUERDA:

- Autorizar la agregación del trozo de terreno lindante al huerto familiar del Sr. Jiménez Alvarez, tal y como ha sido solicitada, debiéndose hacer una nueva medición del huerto resultante, a efectos de modificar el importe de la renta correspondiente a este huerto.

0E2326773



CLASE 84

VI.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. ALFONSO JIMÉNEZ ALVARO, SOBRE INCORPORACIÓN DE UN TERRO DE TIERRA SOBRYTE AL HURTO FAMILIAR QUE TIENE ADJUDICADO.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Alfonso Jiménez Alvaró, en el que se solicita que se le agrupe al hurto que tiene adjudicado el trozo de tierra que linda con él y que antes formaba parte de dicho hurto.

Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación que se adopte el acuerdo de autorizar al agrupación solicitada.

Adopto el turno de debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Toma la palabra la Sr. Escobar García para señalar que en realidad el Sr. Jiménez Alvaró ha sembrado el trozo de terreno que ahora solicita, y esto sin haber pedido autorización al Ayuntamiento, por lo que considera que no se le debería adjudicar y además se le debería que imponer una sanción.

- El Sr. Felipe Díaz propone que se le agrupe el terreno tal y como lo ha solicitado pero imponiéndole una sanción equivalente a 2 años de renta, por haberlo sembrado durante este año sin previa autorización, siendo rechazada esta propuesta por el resto de la Corporación.

Seguidamente formula propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, con el voto en contra de las Sras. Requero Pacheco y Escobar García y la abstención del Sr. Felipe Díaz. ACUERDA:

- Autorizar la agrupación del trozo de terreno lindante al hurto familiar del Sr. Jiménez Alvaró, tal y como ha sido solicitada, debiéndose hacer una nueva medición del hurto resultante, a efectos de modificar el importe de la renta correspondiente a este hurto.



OE2356774

CLASE 8ª



Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 26 de noviembre de 1.996, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº. Bº. que sigue:

EL ALCALDE,
AYUNTAMIENTO DE BENA (Badajoz) with signature

EL SECRETARIO,
AYUNTAMIENTO DE BENA (Badajoz) SECRETARIA with signature

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en ocho folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números OE2356767 al OE2356774.

D. Antonio Felipe Díaz/
D. Francisco Morales Melchor/
D. Piedad Escobar García.

EL SECRETARIO,
AYUNTAMIENTO DE BENA (Badajoz) SECRETARIA with signature

D. Vidal Mora Alias.

0E3352774



CLASE 84

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Al haber cumplido a lo preceptuado en el artículo 199.1.3.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 15 de noviembre de 1.995, autorizada por el Sr. Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en ocho folios de papel tamaño del Estado de la Clase 84 serie 02, número 0E3352774.





0E2356775

CLASE 8ª



DON VIDAL MORA ALIAS, LICENCIADO EN DERECHO, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

I.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1.996

Alcalde-Presidente: En Rena, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las diecinueve horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la incorporación de la Sra. Concejala D^a. Piedad Escobar García, cuando se iba a iniciar el punto 2º del orden del día, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario que doy fe del acto.

Concejales:

D. Avelino González Vázquez.
D. Orlando Prez. de Villar Chzo.
D^a. Antonia Requero Pacheco.
D. Antonio Felipe Díaz.
D. Francisco Morales Melchor.
D^a. Piedad Escobar García.

Secretario:

D. Vidal Mora Alías.

05235275



CLASE 58

PROVINCIA DE BADAJOZ, SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ, ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, LICENCIADO EN DERECHO, FISCALÍA DE

SECRETARÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA CERRADA POR EL AYUNTAMIENTO BIENO EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1.992

SECRETARÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA CERRADA POR EL AYUNTAMIENTO BIENO EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1.992

Alcalde-Presidente: D. José Manuel González Vázquez

Concejales: D. Avellano González Vázquez, D. Orlando Pons de Villac Chas, D. Antonio Pedraza Pacheco, D. Antonio Felipe Diaz, D. Francisco Morales Reichel, D. Piedad Escobar García

Secretario: D. Vidal Mora Altas



OE2356776

CLASE 8ª



Seguidamente, con la asistencia de público, se abrió la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1.996, cuya copia había sido entregada con la convocatoria a ésta, y aceptada la aclaración propuesta por D. Avelino González Vázquez en el sentido de que en el punto II: "Dación de cuenta por el Sr. Alcalde del resultado de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1.995", manifestó que se aceptaba con la salvedad de lo que dijese el Tribunal de Cuentas, la Corporación acuerda su aprobación.

II.- COMUNICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones de la Alcaldía de fecha 14 y 19 de noviembre de 1.996, respectivamente, por las que se aprueban determinadas modificaciones de créditos que afectan al Presupuesto General del ejercicio de 1.996, en los siguientes términos:

PRIMERA:

"Visto el expediente tramitado para la generación de créditos en el estado de gastos del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 1.996 por la obtención de ingresos de naturaleza no tributaria.

Considerando lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1.988, artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Sr. Secretario-Interventor.

0E2326776



CLASE BA

...seguidamente, con la asistencia de público, se abrió la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos.

I. - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1996, cuya copia había sido entregada con la convocatoria a ésta, y acordada la aclaración propuesta por D. Avilino González Vázquez en el sentido de que en el punto II: "Dación de cuenta por el Sr. Alcalde del resultado de la liquidación del presupuesto general del ejercicio de 1.995", manifestó que se aceptaba con la salvedad de lo que dijese el Tribunal de Cuentas, la Corporación acuerda su aprobación.

II. - COMUNICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de las resoluciones de la Alcaldía de fecha 14 y 19 de noviembre de 1.996, respectivamente, por las que se aprueban determinadas modificaciones de créditos que afectan al presupuesto general del ejercicio de 1.996, en los siguientes términos:

PRIMERA:

"Visto el expediente tramitado para la generación de créditos en el estado de gastos del presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 1.996 por la omisión de ingresos de naturaleza no tributaria.

Considerando lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1.988, artículos 43 a 46 del Real Decreto 260/90, las Bases de Ejecución del citado presupuesto y el informe del Sr. Secretario Interventor.



0E2356777



CLASE 8ª

Considerando que los ingresos, por importe de 1.250.000 ₧, tienen naturaleza no tributaria, derivan de la subvención concedida por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, al amparo de la Orden de 28 de junio de 1.996, en materia de Guardería Rural, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la contratación de un Guarda Rural.

Por el presente, RESUELVO:

1º) Aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADOS DE INGRESOS

APLICACION PRESUPUESTARIA

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PVSON INICIAL</u>	<u>IMPTE MODIFICACION</u>
455.04	Transferencias de la CC.AA. Consejería de Agricultura y Comercio. subvención en materia de Guardería Rural.	-----	1.250.000 ₧
	Total importe ingresos		1.250.000 ₧

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>CREDITO GENERADO</u>
222.131	Seguridad. Personal laboral eventual. Remuneraciones Guarda Rural.	-----	1.200.000 ₧

023252177



CLASE BR

Considerando que los ingresos, por importe de 1.250.000 M, tienen naturaleza no tributaria, derivan de la subvención concedida por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura, al amparo de la Orden de 28 de junio de 1.995, en materia de Ganadería Rural, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la contratación de un Guarda Rural.

Por el presente, RESUELVO:

1º) Aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADOS DE INGRESOS

APLICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DESCRIPCION	EVOLUCION INICIAL	IMPORTE MODIFICADO
452.04	Transferencias de la C.A.A. Consejería de Agricultura y Ganadería en materia de Ganadería Rural.		1.250.000 M
	Total importe ingresos		1.250.000 M

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA

CODIGO	DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	CREDITO GENERADO
322.131	Remuneraciones. Personal laboral eventual. Remuneraciones Guarda Rural.		1.250.000 M



OE2356778

CLASE 8ª



222.160.00 Seguridad. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. Seguridad Social Guarda Rural.

Total créditos generados 1.250.000

2º) La presente Resolución habrá de exponerse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor una vez publicada en la indicada forma. Una copia del expediente deberá estar a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

3º) Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Decretado en Bena, a 14 de noviembre de 1.996."

SEGUNDA:

"Examinado el expediente sobre transferencias de crédito, nº1, iniciado por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 1.996, resulta:

1º.- Que el Interventor ha certificado la existencia de saldos de crédito de las partidas presupuestarias cuya minoración se ha propuesto, los cuales son suficientes al nivel a que está establecida la vinculación jurídica de los créditos y al nivel de las propias partidas presupuestarias, y que se encuentran en situación de disponibles, con lo que tras la expedición de la certificación quedan retenidos los créditos.

TOTALES 568.657 340.221



023356778



CLASE 5ª

222.160.00 Seguridad Ciudadana, Seguridad Social y prestaciones y gastos sociales a cargo del ayuntamiento. Seguridad Social (Guarda Rural). 20.000 A

Total créditos generados 1.250.000 A

3º) La presente resolución podrá ser expuesta en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor una vez publicada en la indicada forma. Una copia del expediente deberá estar a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

3º) Darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Dictado en Badajoz, a 14 de noviembre de 1.986.

SEGUNDA:

Tratándose el expediente sobre transacciones de crédito, nº1, iniciada por Resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 1.986, resulta:

1º.- Que el Interventor ha certificado la existencia de saldos de crédito de las partidas presupuestarias cuya ejecución se ha propuesto, los cuales son suficientes al nivel a que está establecida la vinculación jurídica de los créditos y al nivel de las propias partidas presupuestarias, y que se encuentran en situación de disponibilidad, con lo que tras la expedición de la certificación quedan resueltos los créditos.

CODIGO

321.1



0E2356779

CLASE 8ª



2ª.- Que el mencionado funcionario ha emitido informe en que ha señalado la legislación aplicable y que la propuesta de transferencias de crédito es conforme a ella.

3ª.- Que la aprobación de las transferencias de crédito propuestas es competencia de esta Alcaldía, según disponen las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento, por cuanto que se producen entre partidas presupuestarias que, perteneciendo a distintos grupos de función, son de gastos de personal.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 160, 161, y 163 de la Ley 39/988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 9.2 c), 31, 32, 34 d), 40, 41, y 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento,

RESUELVO:

1) Aprobar las transferencias de crédito siguientes:

A) Partidas de Gastos cuyos créditos se minoran:

PARTIDA DE GASTOS

CODIGO	DENOMINACION	CDTO. ACTUAL	MINORACION DE CREDITO	
			PROPUESTA	CDTO. DEFINITIVO
321.131	Promoción educativa. Personal Laboral eventual. Remuneraciones monitor servicio promoción mujer.	908.880	568.657	340.223
	TOTALES	908.880	568.657	340.223

0E3356779



CLASE 84

2º - Que el mencionado funcionario ha emitido informe en que ha señalado la legislación aplicable y que la propuesta de transferencias de crédito es conforme a ella.

3º - Que la aprobación de las transferencias de crédito propuestas es competencia de esta Alcaldía, según disponen las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento, por cuanto que se producen entre partidas presupuestarias que perteneciendo a distintos grupos de función, son de gastos de personal.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 160, 161, y 162 de la Ley 19/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales y 2.º 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 16.º, 17.º, 18.º, 19.º, 20.º, 21.º, 22.º, 23.º, 24.º, 25.º, 26.º, 27.º, 28.º, 29.º, 30.º, 31.º, 32.º, 33.º, 34.º, 35.º, 36.º, 37.º, 38.º, 39.º, 40.º, 41.º y 47 del Real Decreto 500/1990, de 30 de abril, y con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento,

RESUMIVO:

- 1) Aprobar las transferencias de crédito siguientes:
- A) Partidas de Gastos cuyos créditos se minoran:

DENOMINACION	COTO ACTUAL	DE CREDITO	MINORACION
servicio promoción mujer	908.880	568.657	140.223
Remuneraciones honor	908.880	568.657	340.223
Personal laboral eventual			
Procedimiento educativo			
TOTALES	908.880	568.657	340.223



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

CODIGO

222.1

222.1



OE2356780

CLASE 8ª



B) Partidas de Gastos cuyos créditos se incrementan: primera sesión que se celebre...

PARTIDA DE GASTOS

La Corporación manifestó quedar en AUMENTO DE CREDITO

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CDTO. ACTUAL</u>	<u>PROPUESTA</u>	<u>CDTO. DEFINITIVO</u>
222.131	Seguridad. Personal laboral eventual. Remuneraciones Guarda Rural.	1.200.000	152.265	1.352.265 ₧
222.160.00	Seguridad. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. Seguridad Social Guarda Rural.	50.000	416.392	466.392 ₧
TOTALES		1.250.000	568.657	1.818.657 ₧

El importe de los créditos que se minoran con el de los créditos que se incrementan, manteniéndose así el equilibrio del Presupuesto que impone el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2) La presente Resolución habrá de exponerse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor una vez publicada en la indicada forma. Una copia del expediente deberá estar a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

0E2356780



CLASE BA

B) Partidas de Gastos cuyos créditos se incrementan:

PARTIDA DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
Seguridad Personal	122.131			
Laboral eventual				
Remuneraciones Guardas				
Renta de los predios	1.200.000	122.282		1.322.282 A
Seguridad Ciudadana	122.180.00			
prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. Seguridad Social Guardas Rurales		418.392		468.392 A
TOTALS	1.322.311	268.657		1.818.657 A

El importe de los créditos que se añaden con el de los créditos que se incrementan, manteniéndose así el equilibrio del Presupuesto que impone el artículo 16.º del Real Decreto 508/1990, de 30 de abril.

La presente resolución habrá de exponerse en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor una vez publicada en la indicada forma. Una copia del expediente deberá estar a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.



CLASE 8.^a



OE2356781



3º) Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Decretado en Rena, a 14 de noviembre de 1.996."

La Corporación manifestó quedar enterada.

III.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL DESTINADO A CUBRIR UN PUESTO DE GUARDA RURAL.

Se da lectura a las Bases confeccionadas para la contratación de un Guarda Rural, con el fin de dar cumplimiento a las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, en materia de guardería rural, al amparo de la Orden de 28 de junio de 1.996.

Abierto el turno de debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Toma la palabra el Sr. Felipe Díaz para manifestar que él creía que el guarda se iba a contratar para más pueblos y que los gastos se iban a compartir.

- Se le contesta, por el Sr. Alcalde, que si bien se hizo mención a esa posibilidad, ya que la solicitud de puesta en marcha del servicio de guardería rural se había tramitado desde la Mancomunidad "La Vega", se había optado por contratarlo para este Municipio sólo, ya que así se recoge en el Convenio y además esto es lo que se ha hecho en otros municipios que se encontraban en esta situación.

02326781



CLASE 88

... (3a) Dées cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Decreto en Roma, a 14 de noviembre de 1.966.

La Corporación manifestó quedar enterada.

III.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES POR LAS QUE SE HA DE CUBRIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL DESTINADO A CUBRIR UN PUESTO DE GUARDA RURAL.

Se da lectura a las bases confeccionadas para la contratación de un Guardia Rural, con el fin de dar cumplimiento a las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, en materia de guardería rural, al amparo de la Orden de 28 de junio de 1.966.

Abierto el turno de debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Toma la palabra el Sr. Felipe Díaz para manifestar que él cree que el guarda se iba a contratar para más meses y que los gastos se iban a compartir.

- Se le contesta, por el Sr. Alcalde, que si bien se hizo mención a esa posibilidad, ya que la solicitud de plaza en marzo del servicio de guardería rural se había tramitado desde la Mancomunidad "La Vega", se habla oído por contrato para este Municipio sólo, ya que así se recoge en el convenio y además esto es lo que se ha hecho en otros municipios que se encuentran en esta situación.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2356782

CLASE 8ª



- Toma la palabra el Sr. Morales Melchor para manifestar que le parecen excesivos los gastos que ocasionan este puesto de trabajo, teniendo en cuenta que el término municipal de Rena no es tan grande como para justificar la necesidad de contratar un guarda rural.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación la aprobación de las bases para la contratación de un Guarda Rural tal y como han sido redactadas, arrojando la votación el siguiente resultado: voto a favor 3, los de los concejales del Grupo de Izquierda Unida, votos en contra 4, dos del P.S.O.E. y dos del P.P. local para su conversión en Biblioteca Pública Municipal a D. Basilio Molina Pérez, como autor de la proposición. Por consiguiente la Corporación ACUERDA:

1º) No aprobar las bases para la contratación de un Guarda Rural.

2º) No contratar un Guarda Rural.

3º) Dejar sin efecto el Convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura y Comercio y este Ayuntamiento en materia de guardería rural, toda vez que la condición esencial para su efectividad era la contratación que no se va a realizar.

4º) Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Agricultura y Comercio para su conocimiento y efectos oportunos.

IV.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DE LOCAL PARA SU CONVERSIÓN EN BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.

Se da cuenta del expediente de contratación tramitado para adjudicar la obra de reforma de local para su conversión en Biblioteca pública municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 121 de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

0E2326782



CLASE 84

-Tomar la palabra el Sr. Morán Melchor para manifestar que
le parecen excesivos los gastos que ocasionan este puesto de
trabajo, teniendo en cuenta que el término municipal de Rual no
es tan grande como para justificar la necesidad de contratar un
guarda rural.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación
la aprobación de las bases para la contratación de un guarda
rural tal y como han sido redactadas, arrojando la votación al
siguiente resultado: voto a favor 3, los de los concejales del
Grupo de Izquierda Unida, votos en contra 4, dos del P.S.O.E. y
dos del P.P.

Por consiguiente la Corporación ACUERDA:
1º) No aprobar las bases para la contratación de un guarda
rural.
2º) No contratar un guarda rural.

3º) Dejar sin efecto el convenio suscrito entre la
Comisión de Agricultura y Comercio y este Ayuntamiento en
materia de guardería rural, toda vez que la condición esencial
para su efectividad era la contratación que no se va a realizar.

4º) Dar traslado de este acuerdo a la Comisión de
Agricultura y Comercio para su conocimiento y efectos oportunos.

IV.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA
LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.

Se da cuenta del expediente de contratación tramitado para
adjudicar la obra de reforma de la biblioteca pública municipal en
Biblioteca pública municipal, de conformidad con lo establecido
en los artículos 57 y 121 de la Ley de Contratos de las
Administraciones Públicas.



0E2356783



CLASE 8ª

Resultando, que queda acreditado, que se ha solicitado presupuestos a cuatro empresas capacitadas para la ejecución de la obra, se propone la adjudicación del contrato a D. Basilio Molina Pérez, como autor de la proposición que resulta más ventajosa económicamente.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, con la abstención de la Sra. Escobar García, ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar el contrato para ejecutar la obra de reforma de local para su conversión en Biblioteca Pública Municipal a D. Basilio Molina Pérez, como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación, en la cantidad de 603.2000 ₧.

VI. - TERCERO: Facultar a los Sres. Alcalde y Secretario, para la firma del oportuno contrato administrativo.

V. - PLAN SUPLEMENTARIO 1.996.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA OBRA Nº 86, DENOMINADA "ALUMBRADO PÚBLICO", ASÍ COMO DE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA MISMA.



CLASE 84

Resultando, que queda acreditado, que se ha solicitado presupuestos a cuatro empresas capacitadas para la ejecución de la obra, se propone la adjudicación del contrato a D. Basilio Molina Pérez, como autor de la proposición que resulta más ventajosa económicamente.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, con la abstención de la Srta. Escobar García, ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar el contrato para ejecutar la obra de reformas de local para su conversión en Biblioteca Pública Municipal a D. Basilio Molina Pérez, como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación, en la cantidad de 603.2000 €.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente por el importe de adjudicación, con cargo a la partida 451.622 del vigente presupuesto general.

TERCERO: Facultar a los Sres. Alcalde y Secretario, para la firma del oportuno contrato administrativo.

V.- PLAN SUPLEMENTARIO 1.996.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA OBRA Nº 26, DENOMINADA "ALBERGADO PÚBLICO", ASÍ COMO DE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA MISMA.

Se da cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial por el que se nos comunica que con cargo a los presupuestos generados en los planes de 1.996, se ha aprobado una nueva inversión para este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:



OE2356784

CLASE 8ª



1ª) Aprobar la obra nº 86, del Plan Suplementario de 1.996, denominada "Alumbrado Público en Rena", y la financiación de la misma, que es la siguiente:

- Aportación Ayuntamiento	2.050.000 ₧.
- Aportación Diputación	495.000 ₧.
- Aportación Ayuntamiento	165.000 ₧.

TOTAL OBRA 660.000 ₧.

2ª) No solicitar la gestión de la obra y, en consecuencia, que la firma sea asumida por la propia Diputación.

2ª) Solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para su tramitación y adjudicación como contrato menor de obras.

3ª) Proponer como Director Técnico de la obra al Arquitecto Técnico D. José Manuel Manzano Bayo, del Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios de la Excm. Diputación Provincial.

VI.- PROGRAMA OPERATIVO LOCAL.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA OBRA Nº 71/1.997, DENOMINADA "ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN ESTA LOCALIDAD", ASÍ COMO DE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA MISMA.

Se da cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se nos comunica la aprobación del Programa Operativo Local para el trienio 1.997-1.999, en el que se incluye la obra nº 71/97 denominada "Abastecimiento de Aguas en Rena", y tal y como se solicita en el mismo, a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

1ª) Aprobar la obra nº 71/1997, denominada "Abastecimiento de Aguas en esta localidad", con cargo al Programa Operativo Local de 1.997, así como a la financiación de la misma, que es la siguiente:

02326784



CLASE B*

1º) Aprobar la obra nº 66, del Plan Suplementario de 1.997, denominada "Alumbrado Público en Hana", y la financiación de la misma, que es la siguiente:

- Aportación Diputación	492.000 A.
- Aportación Ayuntamiento	162.000 A.
TOTAL OBRA	650.000 A.

2º) Solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para su tramitación y adjudicación con contrato menor de obras.

3º) Proponer como Director Técnico de la obra al Arquitecto Técnico D. José Manuel Manzana Bayo, del Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios de la Excmo. Diputación Provincial.

VI - PROGRAMA OPERATIVO LOCAL - APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA OBRA Nº 71/1.997, DENOMINADA "ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN ESTA LOCALIDAD", ASÍ COMO DE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA MISMA.

Se da cuenta del escrito recibido de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se nos comunica la aprobación del Programa Operativo Local para el trienio 1.997-1.999, en el que se incluye la obra nº 71/97 denominada "Abastecimiento de Agua en Hana", y tal y como se solicita en el mismo, a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

1º) Aprobar la obra nº 71/1997, denominada "Abastecimiento de Agua en esta localidad", con cargo al Programa Operativo Local de 1.997, así como a la financiación de la misma, que es la siguiente:



0E2356785



CLASE 8ª

Fracc - Aportación Estatal	450.000 Ptas.
de la - Aportación FEDER (A. Central)	1.350.000 Ptas.
de las - Aportación FEDER (A. Local)	6.150.000 Ptas.
- Aportación Ayuntamiento	2.050.000 Ptas.
4º) Que se dé traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial	
TOTAL OBRA	10.000.000 Ptas.

2º) No solicitar la gestión de la obra y, en consecuencia, que la misma sea asumida por la propia Diputación.

3º) Comprometerse a aportar las cantidades que le correspondan al Ayuntamiento, cuando le sean requeridas por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas. Declarativo de menor cuantía nº 354/95, en el que este Ayuntamiento para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 105.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y Art. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma

023252782



CLASE 82

- Aportación Ayuntamiento	2.050.000 A.
- Aportación FEDER (A. Local)	8.150.000 A.
- Aportación FEDER (A. Central)	1.350.000 A.
- Aportación Estatal	450.000 A.
TOTAL OBRAS	10.000.000 A.

2º) No solicitar la gestión de la obra y, en consecuencia, que la misma sea asumida por la propia Diputación.

3º) Comprometarse a aportar las cantidades que le correspondan al Ayuntamiento, cuando se sean requeridas por la Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 102.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y Art. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuenta de las participaciones y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que deduzcan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma



CLASE 8ª



0E2356786



fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado. Jiménez Álvarez, cuando sea una situación desconocida, según palabras del Sr. Alcalde, aceptándose un escrito posterior de

4º) Que se dé traslado de este acuerdo a al Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento y efectos oportunos.

Considera que son razones personales las que activan estas decisiones por lo que cree que se debería presentar la dimisión por el Grupo de I.U.

VII.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se da cuenta del escrito recibido del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Don Benito, por el que se nos da traslado del estado procedimental en que se encuentra el Juicio declarativo de menor cuantía nº 354/95, en el que este Ayuntamiento es parte, comunicándonos que por la parte actora se ha presentado escrito de desistimiento del proceso pendiente solicitando se declare terminado sin sentencia.

La Corporación se da por enterada y conforme. La petición y que se le contestará por el mismo medio.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Antonia Requero Pacheco para señalar que ha visto salir, por las tardes, a personas con fotocopias hechas por Dentro de este punto del orden del día tienen lugar las siguientes intervenciones:

Se le contesta, por el Sr. Alcalde, que tal hecho no es cierto. Toma la palabra D. Francisco Morales Melchor para replantear las siguientes cuestiones:

Así mismo, solicita la Srª. Requero Pacheco, que se haga el PRIMERO: Manifiesta que, según su criterio, se debe controlar más a los trabajadores del Plan de Empleo Rural, con el fin de que se activen más los trabajos realizados por estas personas.

0E2326788



CLASE 84

fracionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo de Badajoz. En caso de no haberse iniciado la obra en el plazo de 6 meses, se entenderá que se ha producido un abandono de la obra y se procederá a la adjudicación de la obra a quien lo solicite.

VII - COMUNICACIONES OFICIALES.

Se da cuenta del escrito recibido del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Los Baños, por el que se nos da traslado del estado procedimental en que se encuentra el Juicio declarativo de menor cuantía nº 154/92, en el que este Ayuntamiento es parte, comunicándonos que por la parte actora se ha presentado escrito de desistimiento del proceso pendiente solicitando se declare terminado sin sentencia. Respecto a la comunicación de la Corporación de los Baños de Los Baños, la Corporación se da por enterada y conforme.

VIII - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se da cuenta de los ruegos y preguntas presentados por los señores concejales Sr. Francisco José Melchor y Sr. Francisco José Melchor. Sr. Francisco José Melchor pregunta por el estado de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Rios y San Juan de los Baños. Sr. Francisco José Melchor pregunta por el estado de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Rios y San Juan de los Baños.

ENCARGO: Manifiesta que, según su criterio, se debe controlar más a los trabajadores del Plan de Empleo Rural, con el fin de que se activen más los trabajos realizados por estas personas. Se le informa de que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Diputación Provincial de Badajoz, está realizando un estudio de las zonas de saneamiento de las zonas de San Juan de los Rios y San Juan de los Baños.



0E2356787

CLASE 8ª



SEGUNDO: Manifiesta su extrañeza con el tratamiento seguido con el terreno que se ha agregado al huerto familiar de D. Alfonso Jiménez Alvarez, cuando era una situación desconocida, según palabras del Sr. Alcalde, aceptándose un escrito posterior de este vecino solicitando la agregación, máxime cuando con él se ha tramitado un expediente para recuperar el huerto que venía disfrutando. Considera que son razones personales las que motivan estas decisiones por lo que cree que se debería presentar la dimisión por el Grupo de I.U.

Se le contesta por el Sr. Alcalde que las circunstancias de uno y otro huerto son diferentes y que si no está de acuerdo con la forma de gestionar el Ayuntamiento, presenten una moción de censura al ser cuatro los concejales de la oposición.

TERCERO: Pregunta sobre la situación creada en torno al Alguacil del Ayuntamiento D. José Dorado González, sobre las condiciones de trabajo y funciones que se le asignan. Se le contesta que se presente por escrito esta petición y que se le contestará por el mismo medio.

Toma la palabra Dª. Antonia Requero Pacheco para señalar que ha visto salir, por las tardes, a personas con fotocopias hechas por el Sr. Alcalde.

Se le contesta, por el Sr. Alcalde, que tal hecho no es cierto.

- Así mismo, solicita la Srª. Requero Pacheco, que se baje el precio de las fotocopias que se realizan en el Ayuntamiento.

Se le contesta que, en su momento, se propuso esta bajada siendo rechazada.

0E3326787



CLASE 84

SEGUNDO: Manifiesta su extrañeza con el tratamiento seguido con el terreno que se ha agregado al huerto familiar de D. Alfonso Jiménez Álvarez, cuando era una situación desconocida, según palabras del Sr. Alcalde, aceptándose un escrito posterior de este vecino solicitando la segregación, máxime cuando con él se ha tramitado un expediente para recuperar el huerto que venía disfrutando. Considera que son razones personales las que motivan estas decisiones por lo que cree que se debería presentar la división por el Grupo de I.U.

Se le contesta por el Sr. Alcalde que las circunstancias de uno y otro huerto son diferentes y que si no está de acuerdo con la forma de gestionar el Ayuntamiento, presenten una moción de censura al ser cuatros los concejales de la oposición.

TERCERO: Pregunta sobre la situación creada en torno al Ayuntamiento D. José Borja González, sobre las condiciones de trabajo y funciones que se le asignan.

Se le contesta que se presenta por escrito esta petición y que se le contestará por el mismo medio.

CUARTO: Toma la palabra D. Antonio Requero Pacheco para señalar que ha visto salir, por las tardes, a personas con fotografías hechas por el Sr. Alcalde.

Se le contesta, por el Sr. Alcalde, que tal hecho no es cierto.

- Así mismo, solicita la Sr. Requero Pacheco, que se baje el precio de las fotografías que se realizan en el Ayuntamiento.

Se le contesta que, en su momento, se propone esta bajada siendo rechazada.



0E2356788



CLASE 8ª

- Toma la palabra la Srª. Escobar García para manifestar que debe quedar claro que el acta de la sesión del 8 de septiembre fue aprobada, en la sesión del 30 de septiembre, sólo por el Grupo de I.U. ya que fueron los únicos que estuvieron presentes en dicha sesión.

- A continuación, por la Srª. Escobar García, se vuelve a incidir en el hecho de que la subvención para la Asociación de Mujeres se perdió por ser presentada la solicitud fuera de plazo por el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 29 de enero de 1.997, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº.
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE ALCALDIA RENA (Badajoz)

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE ALCALDIA RENA (Badajoz)

0E2326788



CLASE 88

-Tomó la palabra la Sr. Rector García para manifestar que
daba lugar a la sesión de la sesión del 8 de septiembre
fue aprobada, en la sesión del 30 de septiembre, sólo por el
Grupo de I.U. ya que fueron los únicos que estuvieron presentes
en dicha sesión.

A continuación, por la Sr. Rector García, se vuelve a
incidir en el hecho de que la subvención para la Asociación de
Mujeres no se ha presentado la solicitud fuera de plazo
por el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se
da por finalizada la sesión, siendo las veintinueve horas y
cinuenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta,
de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

El presente cumplimiento se lo preceptuado en el artículo 159.1.3º
del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico
de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una
vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día
29 de enero de 1997, autorizada por mí el secretario y con el
visto bueno del Sr. Alcalde.

EL SECRETARIO,





OE2356789

CLASE 8ª



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en quince folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números OE2356775 al OE2356789.

EL SECRETARIO,



CERTIFICO.



02352789



CLASE 84

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extendió en cinco folios de papel timbrado del Estado de la Clase 84 serie 02, número 02352775 al 02352789.

EL SECRETARIO,



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





CLASE 8ª



0E2356790



DILIGENCIA DE CIERRE: El presente *LIBRO DE ACTAS* recoge trece sesiones celebradas por el *PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO* iniciándose con la correspondiente al día 12 de enero de 1.996 y terminando con la celebrada el día 26 de noviembre de 1.996.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, *CERTIFICO*.

En Rena, a 30 de enero de 1.997.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



189 0E33E790



DILIGENCIA DE CIERRE: El presente LIBRO DE ACTAS...
señales celebradas por el PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO...
con la correspondencia al día 12 de enero de 1.996 y terminado con la
celebrada el día 26 de noviembre de 1.996.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes CERTIFICO.

En Mérida, a 30 de enero de 1.997.

EL SECRETARIO,



Vº Bº
EL ALCALDE,





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



